



GALAPAGAR

Plan General de Ordenación Urbana

Documento de Avance

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
1.1	Antecedentes	4
1.2	Ámbito de actuación	4
1.2.1	Ámbito Municipal	4
1.2.2	Contexto Territorial: el Área Metropolitana de Madrid	6
2	CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7
2.1	Medio Físico.....	7
2.1.1	Relieve: Geología y Geomorfología	7
2.1.2	Suelos	8
2.1.3	Hidrografía.....	10
2.1.4	Clima.....	10
2.1.5	Calidad del aire	11
2.2	Medio Biótico	13
2.2.1	Vegetación.....	13
2.2.2	Fauna	15
2.3	Espacios Protegidos.....	18
2.3.1	Espacios Naturales Protegidos (ENPs).....	18
2.3.2	RN2000.....	21
2.3.3	Montes Públicos	25
2.3.4	Otras figuras de protección	27
2.4	Paisaje.....	28
2.5	Riesgos Naturales	30
2.5.1	Inundación.....	30
2.5.2	Incendios.....	33
2.5.3	Erosión.....	35
2.6	Aspectos Socioeconómicos e Infraestructuras.....	37
2.6.1	Población	37
2.6.2	Estructura productiva	37
2.6.3	Infraestructura	37
2.6.4	Equipamientos	37
2.7	Patrimonio Cultural	38
2.7.1	Patrimonio histórico	38
2.7.2	Bienes con protección municipal	38
2.7.3	Vías pecuarias	39
3	OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN	43

3.1	Objetivos	43
3.1.1	OBJETIVO 1: VERTEBRACIÓN Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.....	43
3.1.2	OBJETIVO 2: CIUDAD CONSOLIDADA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE	44
3.1.3	OBJETIVO 3: REGENERACION URBANA Y POTENCIACIÓN DE LOS EXISTENTE	44
3.2	Objetivos transversales.....	46
3.2.1	0.1- ADAPTACIÓN AL NUEVO MARCO LEGISLATIVO.....	46
3.2.2	0.2- ACTUALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE	46
3.2.3	0.3- CONSENSO Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PLANEAMIENTO	47
3.2.4	0.4- COHESIÓN, INCLUSIÓN Y EQUIDAD.....	47
3.2.5	0.5- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, IDENTIDAD SEXUAL O ÉTNICA, EDAD, DIVERSIDAD FUNCIONAL	47
3.2.6	0.6- TRANSICIÓN DIGITAL.....	47
4	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	48
4.1	Formulación y Valoración de Alternativas	48
4.2	Alternativa 0.....	49
4.3	Alternativa intermedia.....	52
4.4	Alternativa elegida	54
5	DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN.....	56
5.1	Tramitación urbanística	57
5.2	Tramitación Ambiental	58
6	IMPACTOS POTENCIALES DEL PGOU	60
7	MEDIDAS PREVISTAS	61
7.1	Medidas referentes a la ocupación del suelo	62
7.2	Medidas referentes a la medioambiente.....	62
7.3	Medidas referentes a la conectividad ecológica.....	62
8	PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	62

INDICE DE IMÁGENES

Graf. 1.	Municipios limítrofes con Galapagar. Elaboración propia	5
Graf. 2.	Municipio de Galapagar dentro de la segunda corona metropolitana madrileña. Las coronas metropolitanas de la Ciudad de Madrid. Fuente: Universidad Autónoma de Madrid.	6
Graf. 3.	Mapa Geológico de España. Hoja 533: San Lorenzo del Escorial. IGME.....	7
Graf. 4.	Clasificación FAO de los suelos de Galapagar. Elaboración propia.	9
Graf. 5.	Evolución mensual del Guadarrama a su paso por Vilalba. Elaboración propia	10
Graf. 6.	Climograma del Municipio de Galapagar. Elaboración propia.....	11
Graf. 7.	Red de Calidad del Aire: Estaciones y zonificación. Elaboración propia.....	12
Graf. 8.	Formaciones vegetales y manchas urbanas de Galapagar. Elaboración propia,	14
Graf. 9.	Riqueza de especies. Elaboración propia	16
Graf. 10.	Cuadrículas UTM de 10x10 Km del Inventario de especies localizadas en Galapagar. Elaboración propia..	17
Graf. 11.	Los Parques Regionales coincidentes con el término municipal de Galapagar. Elaboración propia.	19
Graf. 12.	Zonificación Parque Regional del Curso medio del río Guadarrama. Elaboración propia.....	21
Graf. 13.	Red Natura 2000: ZECs en el término municipal de Galapagar. Elaboración propia.	22
Graf. 14.	Montes Públicos en Galapagar. Elaboración propia.....	26
Graf. 15.	Corredores ecológicos de la CAM que discurren por Galapagar. Elaboración propia.....	27
Graf. 16.	Unidades de Paisaje de Madrid presentes en Galapagar. Elaboración propia	29
Graf. 17.	Riesgo inundación Galapagar: Vista general. Elaboración propia	31
Graf. 18.	Riesgo de inundación: Detalles. Elaboración propia	32
Graf. 19.	Riesgo medido en niveles de defensa. Elaboración propia.	34
Graf. 20.	Erosión laminar en toneladas métricas por hectárea y año. Elaboración propia.....	36
Graf. 21.	Red de vías pecuarias. Fuente: Elaboración propia.	40
Graf. 22.	Bienes de Protección Urbanística. Elaboración propia.....	42
Graf. 23.	Esquema de Acciones propuestas. Elaboración propia.	46
Graf. 24.	Síntesis de la evolución del Planeamiento vigente de Galapagar. Elaboración propia.....	49
Graf. 25.	Mapa Alternativa 0. Elaboración propia	51
Graf. 26.	Alternativa intermedia. Elaboración propia.....	53
Graf. 27.	Alternativa elegida. Elaboración propia.	55

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

En aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y mediante el presente documento inicial estratégico que acompaña a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental ordinaria y junto con el borrador del Plan, se pone en conocimiento del órgano ambiental competente la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Galapagar.

En cumplimiento del artículo 6 de dicha Ley 21/2013, la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación Urbana de Galapagar se considera de tipo ordinario al tratarse de un documento cuya elaboración y aprobación corresponde a un organismo público y al ser previsible que requiera una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El presente documento, que da respuesta a los requerimientos establecidos en la citada ley de evaluación ambiental, se concibe como un trámite previo a la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico (EAE),

Conforme a lo estipulado en la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que regula el régimen transitorio en materia de evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, son objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria:

- Los Planes Generales, Planes de Sectorización dentro del planeamiento urbanístico y el resto de Planes y programas, así como sus modificaciones, cuya adopción o aprobación corresponda a una Administración pública y cuya elaboración y aprobación esté exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno, que reúnan las condiciones recogidas en el artículo 6.1. de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Siendo este el caso, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria para el planeamiento urbanístico consta de los siguientes trámites:

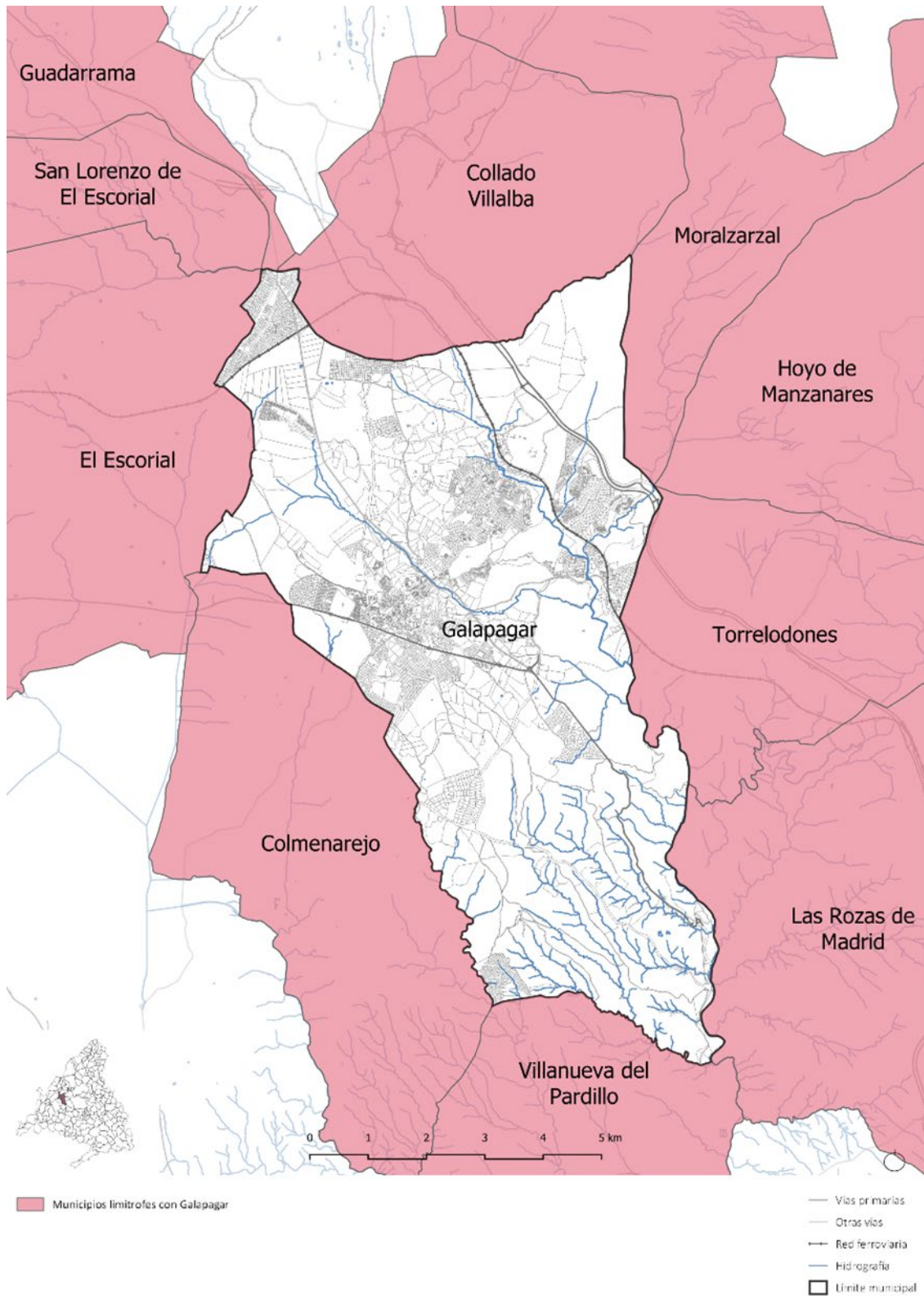
- Inicio del procedimiento
- Consultas previas
- Documento de alcance del Estudio ambiental estratégico
- Estudio ambiental estratégico (EsAE)
- Información pública y consultas
- Propuesta final
- Análisis técnico
- Declaración ambiental estratégica

1.2 Ámbito de actuación

1.2.1 Ámbito Municipal

El municipio de Galapagar se encuentra situado en el Noroeste de la Comunidad de Madrid entre las estribaciones de la Sierra de Guadarrama y a caballo entre dos parques regionales de gran importancia: Parque Regional de la Sierra de Guadarrama y Parque Regional de la Cuenca del Manzanares.

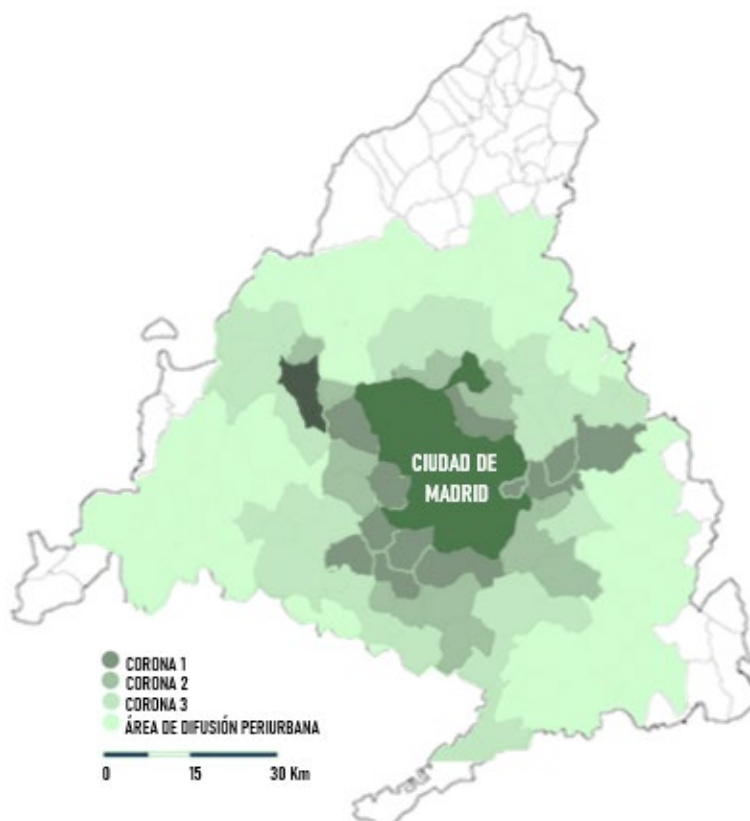
Se encuentra a una altitud media de 881 m, cuenta con una extensión de 64.99 km² y está a una distancia de unos 31 km de la capital de la provincia de Madrid, conectado a través de la autovía A-6, ferrocarril-cercanías y autobuses interurbanos. Limita con los municipios de San Lorenzo del Escorial, Guadarrama y Collado Villalba por el norte, con Morálzarzal, Hoyo de Manzanares, Torreloz y Las Rozas de Madrid por el este, con Villanueva del Pardillo por el sur, y con Colmenarejo y El Escorial por el oeste.



Graf. 1. Municipios limítrofes con Galapagar. Elaboración propia

1.2.2 Contexto Territorial: el Área Metropolitana de Madrid

El desarrollo económico e industrial de los años 60 desencadenó un proceso de expansión sin precedentes que absorbió gran parte de los flujos migratorios del éxodo rural. La rapidez del proceso tuvo como contrapartida un urbanismo de escasa calidad con predominio de edificios residenciales en bloque sin mixtificación de usos, ciudades dormitorio con escasos servicios y fuerte dependencia funcional de la ciudad de Madrid y otros nodos urbanos que se fueron desarrollando paulatinamente. Se creó así un primer área metropolitana o corona metropolitana que corresponde al Área Urbana Metropolitana, cuyas características principales son la proximidad a la Ciudad de Madrid, grandes densidades de población, una alta conectividad y accesibilidad en los transportes públicos, tanto de cercanías como de metro y un gran dinamismo económico. En esta corona se localizan los municipios más poblados, con un tamaño superior a los 75.000 habitantes. La segunda corona metropolitana, coincide con un desarrollo suburbano posterior. Los municipios que contiene esta área suburbana metropolitana tienen unas características más pequeñas y de menor densidad y la distancia a la capital se amplía a un radio entre 15 y 30 km del centro de Madrid. Así mismo, otra de las características diferenciadoras de la segunda corona es la modalidad residencial, pasando de una modalidad imperantemente colectiva en la primera corona, a una modalidad de baja densidad de tipo predominantemente unifamiliar aislado o pareado y adosado. A esta corona pertenece Galapagar.



Graf. 2. Municipio de Galapagar dentro de la segunda corona metropolitana madrileña. Las coronas metropolitanas de la Ciudad de Madrid. Fuente: Universidad Autónoma de Madrid.

El municipio de Galapagar se caracteriza por tener dentro de su ámbito la presencia de los dos grandes espacios protegidos madrileños, los cuales cubren casi el 50% de la superficie municipal. Estos son el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno. Además, existen unas 2.300 Has de montes preservados.

Su patrimonio geológico se caracteriza por una amplia geodiversidad, siendo el territorio de Galapagar propicio para desarrollar labores didácticas y educativas relacionadas con el medio ambiente en general y en particular, con el medio natural geológico.

El crecimiento de Galapagar en los últimos años ha sido muy acelerado debido a la influencia del corredor de la A-6 y en gran parte también al desarrollo de equipamientos y servicios municipales que han mejorado la calidad de vida de sus habitantes.

La mayoría de viviendas fueron construidas como segundas residencias con el anhelo de buscar una salida al cemento de la ciudad de Madrid. Sin embargo, en las últimas décadas, Galapagar ha sufrido un proceso lento pero constante de incorporación a las dinámicas propias de los municipios metropolitanos. Consecuencia de ello ha sido el cambio de paradigma de un modelo de segundas residencias a un modelo cada vez más integrado en el mercado inmobiliario de viviendas principales del Área Metropolitana de Madrid.

La urbanización en el término municipal es muy dispersa, y se caracteriza por la existencia de núcleos residenciales aislados, diseminados por el territorio y con escasa o difícil comunicación entre sí y con el núcleo central, Galapagar-La Navata, que aglutina la mayor parte de la población y las viviendas. En la parte central del municipio es donde se concentra el mayor volumen de población que coincide con el corredor de la M-505. También se encuentra atravesado por carreteras de primer (A-6), segundo (M-510) y tercer orden, y cuenta con la estación La Navata por la que circulan las líneas C3, C8 y C10 de Cercanías.

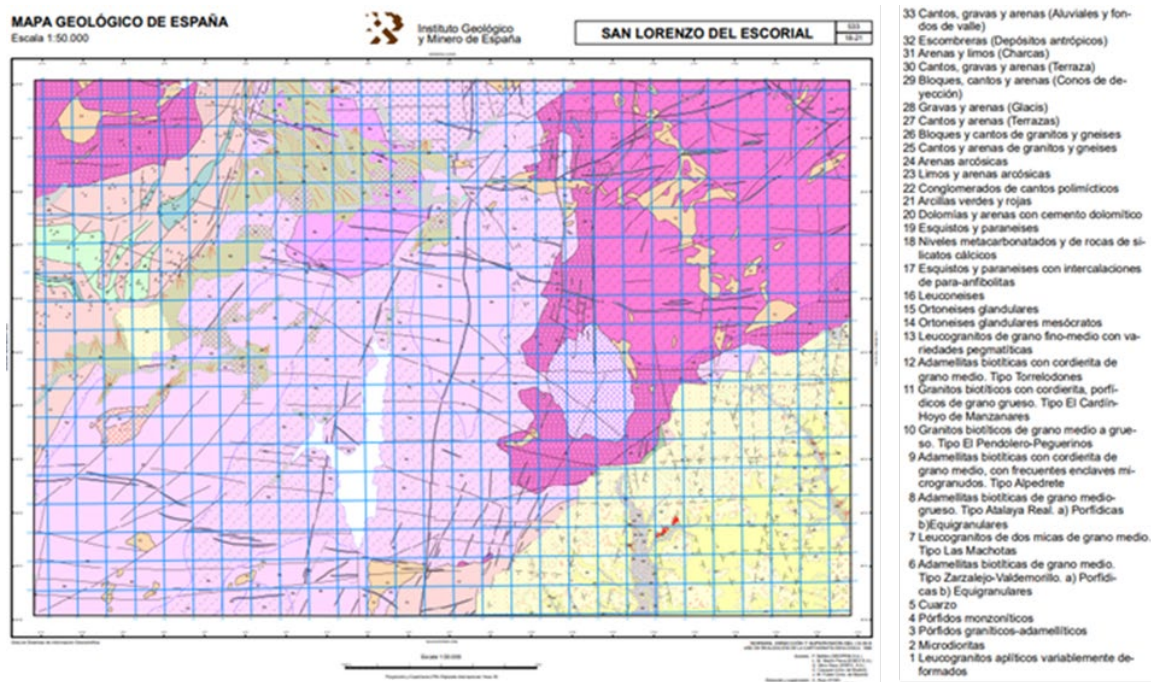
2 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2.1 Medio Físico

Los elementos que constituyen el medio físico suponen la base para el desarrollo del resto de componentes del medioambiente. Constituyen un gran condicionante en el desarrollo natural del ámbito, y puede ser motivo de aprovechamiento desde la vista antrópica tanto como producto (extracción, ocupación) como servicio (didáctico, turístico)

2.1.1 Relieve: Geología y Geomorfología

El material geológico que predomina en el municipio de Galapagar son rocas graníticas hercínicas, concretamente adamellitas biotíticas de grano medio porfídicas y equigranulares de tipo Zarzalejo-Valdemorillo. Estos materiales están en contacto de tipo intrusivo con granitos biotíticos de grano medio a grueso de tipo El Pendolero-Peguerinos, que contienen a su vez una intrusión de leucogranitos de grano fino-medio con variedades pegmatíticas. Todos estos materiales están en contacto de tipo discordante con bloques y cantos de granitos y gneises del mioceno y con ortoneises glandulares. Finalmente, junto a estos materiales encontramos cantos, arenas de granitos y gneises y arenas arcósicas, que están en contacto concordante entre ellos.



Graf. 3. Mapa Geológico de España. Hoja 533: San Lorenzo del Escorial. IGME.

Destaca en el municipio el cabalgamiento (LIG-TM010) de más de 3.000 m de salto vertical que se sitúa en la Urbanización Las Cuestas, en el suroeste del municipio. Es una de las fallas principales del Sistema Central y presenta alto valor científico y una prioridad de protección media. Esta falla marca el borde sur del Sistema Central y lo pone en contacto con los materiales sedimentarios de la Cuenca del Tajo, y dentro del municipio de Galapagar pone en contacto los materiales paleozoicos con los posteriores provocando un desnivel topográfico de algo más de 50 m.

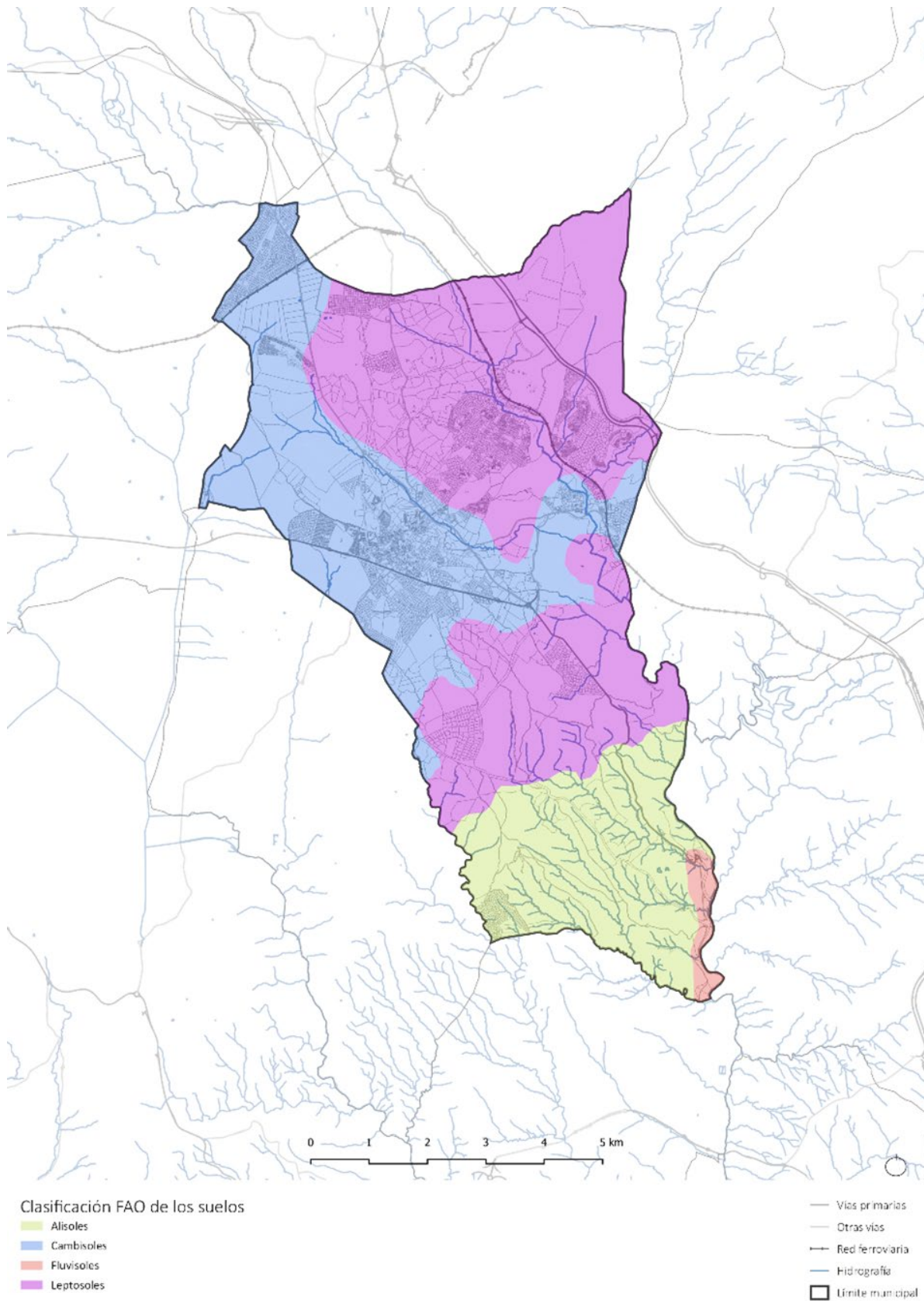
Otro Lugar de Interés Geológico (LIG), en este caso no inventariado, localizado en Galapagar son las formaciones de “marmitas de gigante” o bondones en La Navata, en el interior del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno. Se trata de cavidades en sustrato rocoso situadas cerca de cauces fluviales o sus márgenes. Se forman por un proceso de abrasión de las rocas del lecho del río el cual es progresivo y da lugar a formaciones de diferentes tamaños y con diferentes denominaciones en función de ese factor (cubeta, marmita o caldero, aunque también se las denomina pozas, pilones y bondones). Son un entorno de interés científico y educativo, pero también constituyen un valor natural y recreativo para las comunidades cercanas.

En 2003 se llevó a cabo un inventario de Puntos de Interés Geológico (PIGs) en el término municipal, llegando a establecer hasta 14 localizaciones, concluyendo que el municipio no solo disponía de una gran geodiversidad sino también de una importante densidad de PIGs/Km².

2.1.2 Suelos

El suelo es el recurso limitante más importante a tener en cuenta por cualquier Plan de ordenación y se debe tener un conocimiento profundo del mismo para poder planificar de acuerdo a una sostenibilidad y principios medioambientales. En el caso de Galapagar, siguiendo la clasificación FAO de suelo, hay presencia de alisoles, cambisoles, fluvisoles y leptosoles dentro del ámbito municipal.

- Alisoles. Son suelos con un mayor contenido de arcilla en el subsuelo que en el suelo superficial. Su inestabilidad cuando están cultivados los hace susceptibles a la erosión. Es común el uso de cultivos tolerantes a acidez o el pastoreo de bajo volumen en ellos. Tienen una capacidad de recuperación limitada frente al agotamiento químico. Este tipo de suelo se encuentra localizado al sur del municipio y cubre una superficie de 1.175,26 Ha.
- Cambisoles. Constituyen suelos con al menos un principio de diferenciación de horizontes en el subsuelo evidentes por cambios en la estructura, color, contenido de arcilla o contenido de carbonato. Generalmente constituyen buenas tierras agrícolas y se usan intensivamente, y los cambisoles con alta saturación con bases en la zona templada están entre los suelos más productivos de la tierra. Se desarrollan a lo largo del borde oeste y atravesando el ámbito hasta el límite este con un trazado meandriforme. Ocupa 2.024,26 Ha.
- Fluvisoles. Estos suelos acomodan suelos azonales genéticamente jóvenes en depósitos aluviales, y tienen buena fertilidad natural. Están relegados a un pequeño sector coincidiendo con el límite sureste del municipio, con una dimensión de 85 Ha. Este tipo de suelo es el menos abundante en el municipio.
- Leptosoles. Son suelos muy someros y extremadamente gravillosos. Son un recurso potencial para el pastoreo en estación húmeda y tierra forestal, y la erosión es su mayor amenaza. Este tipo de suelo es el más abundante en Galapagar, con una extensión de 3238,24 Ha. Se desarrolla en dos sectores en el centro y este del municipio, divididos por la intrusión de cambisoles citada anteriormente.

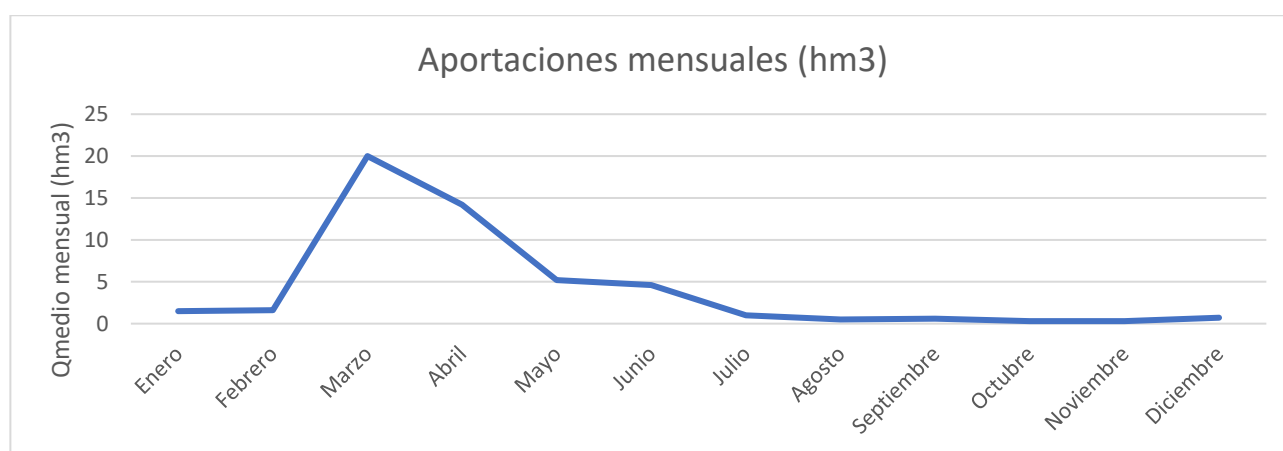


Graf. 4. Clasificación FAO de los suelos de Galapagar. Elaboración propia.

2.1.3 Hidrografía

La distribución de la hidrología en Galapagar es peculiar. Por un lado, la red hídrica de menor orden se concentra al sur del municipio y está caracterizado por la presencia de una gran cantidad de arroyos de cuarto orden e inferiores. En la zona norte destaca entre los arroyos de menor orden el Arroyo del Congosto. Sin embargo, el municipio presenta un elemento de orden mayor en términos hidrológicos: el Guadarrama. Tributario del Tajo, el río Guadarrama se establece como un eje articulador de norte a sur para los sistemas naturales y ecológicos presentes en el municipio, poseyendo también un valor cultural para la población y el Patrimonio.

El tramo del río Guadarrama que discurre en el término municipal de Galapagar se caracteriza por tener una pendiente reducida y unas riberas de alto nivel freático casi durante todo el año. No existen estaciones de aforo en el interior del municipio que permitan caracterizar mediante datos pluviométricos exactos o aproximados las características del Guadarrama dentro de Galapagar. Sin embargo, aprovechando los datos de la estación más cercana aguas arriba (Estación 3100: Río Guadarrama en Villalba) del Anuario de Aforos 2018-2019, se pueden obtener una caracterización aproximada de las características pluviométricas del río.



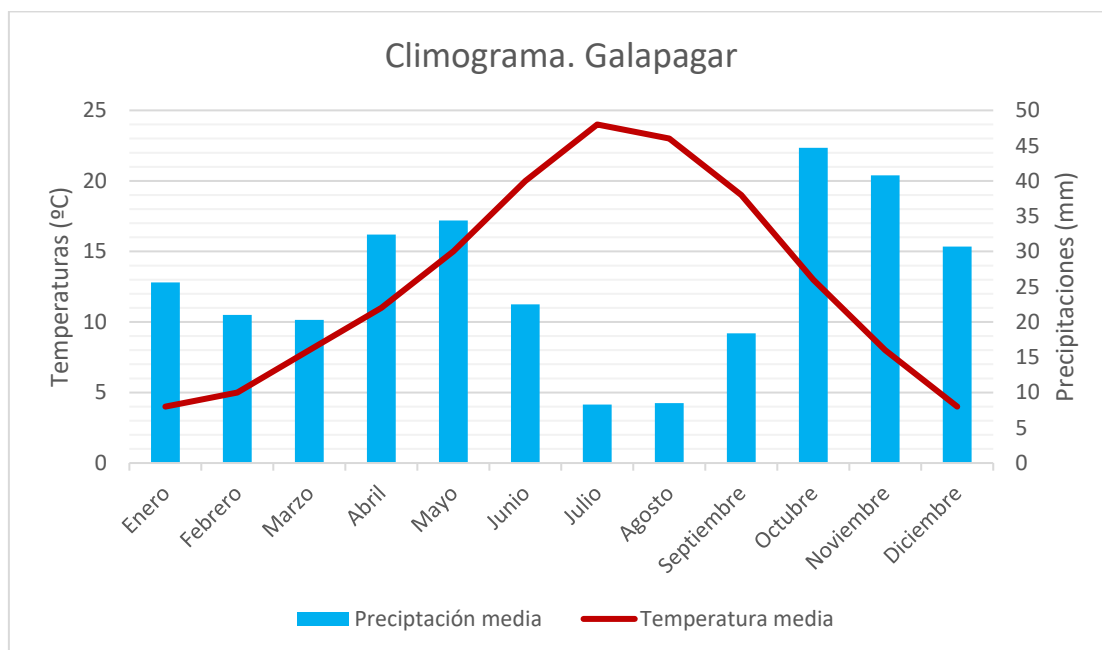
Graf. 5. Evolución mensual del Guadarrama a su paso por Vilalba. Elaboración propia

Se puede apreciar que, en el estío, el río ver reducido su caudal a una aportación mínima que no super el hectómetro cubico. Esto supone una gran diferencia comparado con los puntos máximo de aporte, que van desde febrero a mayo. Además, el caudal del río se ha visto modificado en los últimos años, Si antes del cambio de siglo, los datos nos muestran una alternancia entre años bastante lluviosos y años secos con cierta regularidad, la media se ha visto reducida en su conjunto, manteniendo un aporte anual más continuo y estabilizado desde el 2012 de entre 60 y 40 hm³. Esto puede indicar tanto el establecimiento de infraestructura fluvial (embalses) a la cabecera del río en los últimos 20 años (lo que aporta ese carácter regulador), aunque también está relacionado parcialmente con el cambio climático.

2.1.4 Clima

El municipio de Galapagar se encuentra a caballo entre los climas Csb y Csa, descritos en la clasificación de Köppen como clima templado con verano seco y templado y clima templado con verano seco y caluroso respectivamente. Y según la clasificación climática de Papadakis, el municipio se encuentra en una zona de clima mediterráneo templado.

A partir de los datos climatológicos de la AEMET, se ha generado un climograma como apoyo visual para realizar la caracterización de las temperaturas y precipitaciones medias del municipio



Graf. 6. Climograma del Municipio de Galapagar. Elaboración propia.

Galapagar presenta el esquema general de los climas mediterráneos: los meses de mayor temperatura coinciden con los meses de menor precipitación. Julio y agosto presentan datos por debajo de los 10 mm, siendo los meses más secos. Entorno a los 20 mm se encuentran septiembre, al final del estío, febrero, marzo y junio. Enero llega hasta los 25 mm. El resto de meses se observan valores superiores a 30 mm (abril, mayo y diciembre) e incluso superiores a 40 mm en el otoño (octubre y noviembre). En cuanto a la variación de la temperatura, la media varía entre los 5°C de mínima en invierno (diciembre y enero) y casi 25 °C de máxima (Julio), por lo que se da rangas de variación de la temperatura amplios, típicos de los ámbitos mediterráneos, especialmente en los de interior. Estos datos permiten hacer una caracterización general de ciertos elementos y condiciones del municipio: se trata de un ámbito con un periodo de sequía en el estío con una variabilidad amplia de la temperatura a lo largo del verano. Seguramente, gran parte de sus masas forestales originales y potenciales estén compuestas por especies xerófilas, sobre todo aquellas localizadas en el oeste y noroeste del ámbito, lejos de los principales elementos de la hidrografía.

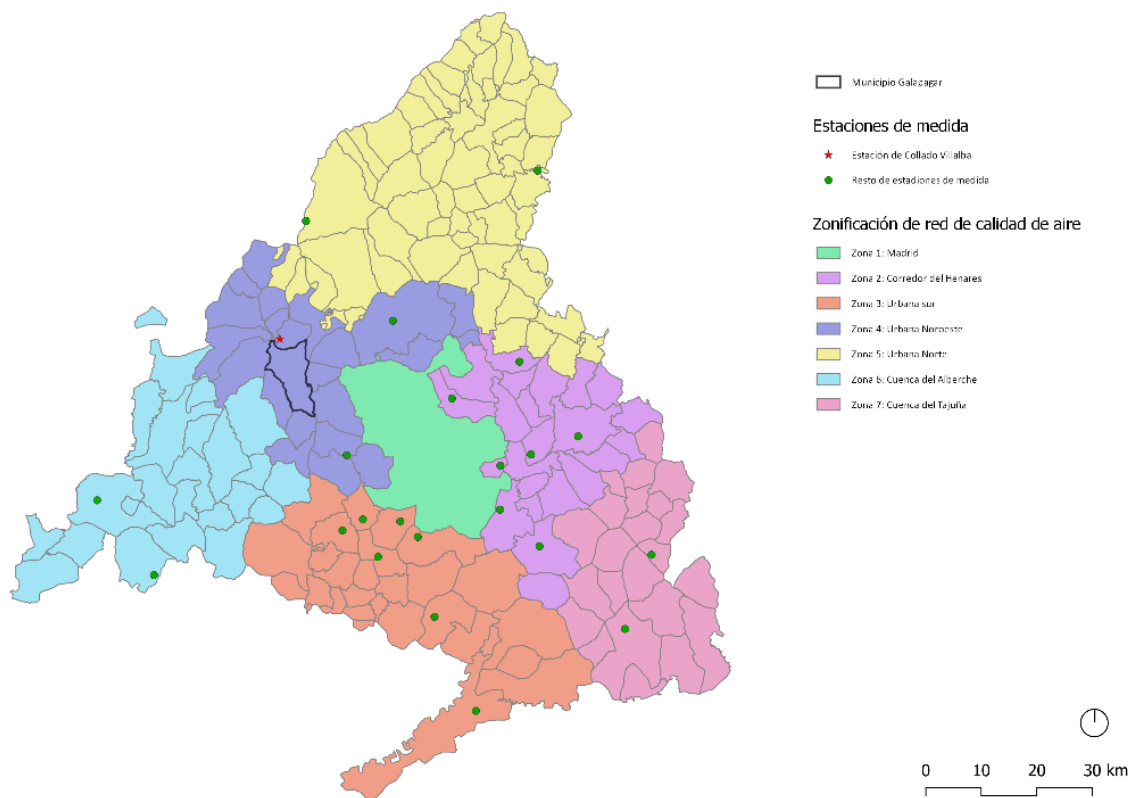
2.1.5 Calidad del aire

En España, la legislación a través de la que se regula la calidad del aire incluye:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Estas normas establecen unos objetivos de calidad del aire, que se concretan en valores límite, valores objetivo, objetivos a largo plazo o umbrales de información y/o de alerta a la población en función del contaminante.

La estación de medición de calidad del aire más cercana al municipio de Galapagar es la situada en Collado Villalba:



Graf. 7. Red de Calidad del Aire: Estaciones y zonificación. Elaboración propia.

Es una estación de tráfico urbana que registra mediciones de los contaminantes NO₂, O₃, PM 2.5 y SO₂. Para estos contaminantes los límites legales son:

Contaminante	Objetivo de protección	Concentración ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Periodo de análisis
NO ₂	Salud	Valor límite: 40	Media anual
	Salud	Valor límite: 200	Media horaria: no podrán superarse en más de 18 ocasiones por año civil
O ₃	Salud	Valor objetivo: 120	Máxima diaria de las medias móviles octohorarias; no podrán superarse en más de 25 días por cada año civil de promedio en un periodo de 3 años
	Vegetación	18000 $\mu\text{g}/\text{m}^3 \times \text{h}$ de promedio en un periodo de 5 años	AOT40, calculado a partir de medias horarias de mayo a julio
PM _{2.5}	Salud	Valor límite: 25	Media anual
SO ₂	Salud	Valor límite: 350	Media horaria
	Salud	Valor límite: 125	Media diaria
	Vegetación	Nivel crítico: 20	Media anual e invierno (del 1 de octubre al 31 de marzo)

Según el Informe anual de calidad de aire de 2021 de la Comunidad de Madrid, en esta estación se registraron los siguientes valores:

Contaminante	Valor medido
NO ₂	Nº de superaciones del valor límite horario: 0 Media anual: 23
O ₃	Nº de superaciones del valor objetivo: 18 AOT40:18600
PM 2.5	Media anual: 11 µg/m ³
SO ₂	Nº de superaciones del valor límite horario: 0 Nº de superaciones del valor límite diario: 0

De estos valores, el O₃ es el único contaminante que supera el valor legal para la protección de la vegetación, mientras que el resto de contaminantes están alejados de superar los valores límite. Por esta razón, el nivel de calidad del aire en la zona de estudio es razonablemente buena, y la emisión de contaminantes continúa viéndose reducida, no de forma tan drástica como en 2020 a causa del COVID-19, pero si con respecto a otros años, aunque siempre se pueden tomar medidas de prevención de la contaminación y mejora de la calidad del aire.

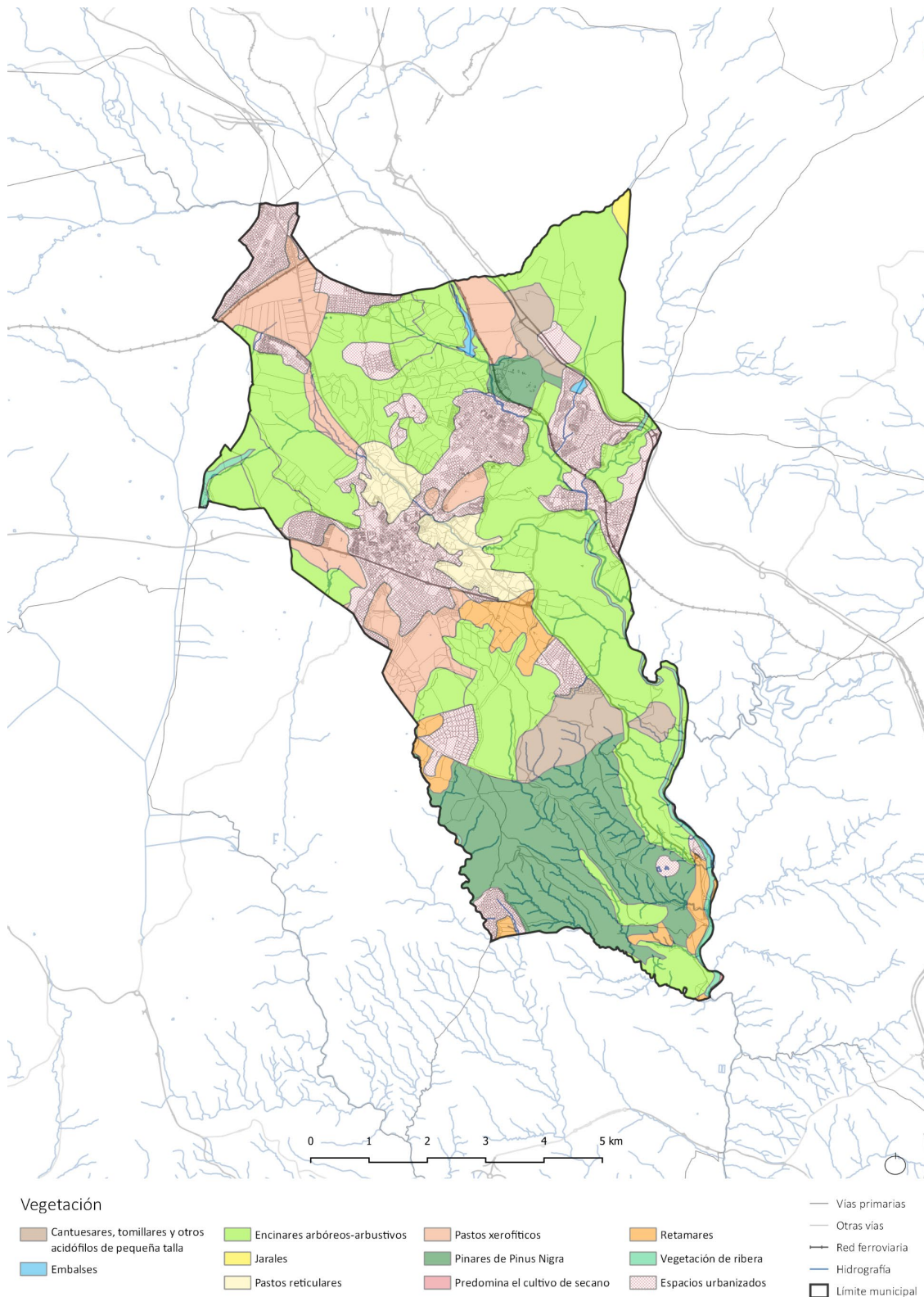
2.2 Medio Biótico

Este apartado está constituido por la vegetación y fauna natural localizada sobre el medio físico o abiótico desarrollado anteriormente. Ambas cuestiones son de vital importancia, ya que constituyen valores intrínsecos del municipio y ha de conocerse la dimensión y calidad de estos elementos, ya que pueden ser objeto de figuras de protección y aunar valores ecológicos vitales para el entorno del ámbito.

2.2.1 Vegetación

Las formaciones vegetales actuales son el resultado de la interacción de la antropización del entorno y la evolución de la condiciones ecológicas para su desarrollo. En el caso de Galapagar las formaciones vegetales se han visto muy presionadas por el avance del suelo urbano, ya que en el Gráfico 8, se pueden apreciar zonas urbanas como el sector entre La Navata y Parquelagos, que ejercen una presión importante sobre el entorno ecológico del Río Guadarrama, o sectores urbanos aislados como el barrio de Bellavista, los cuales suponen una pérdida de conectividad de estas formaciones al generar huecos y rupturas en los continuos forestales.

Sin embargo, Galapagar presenta una importante variedad de formaciones con diferentes distribuciones y valores ecológicos que es preciso identificar.



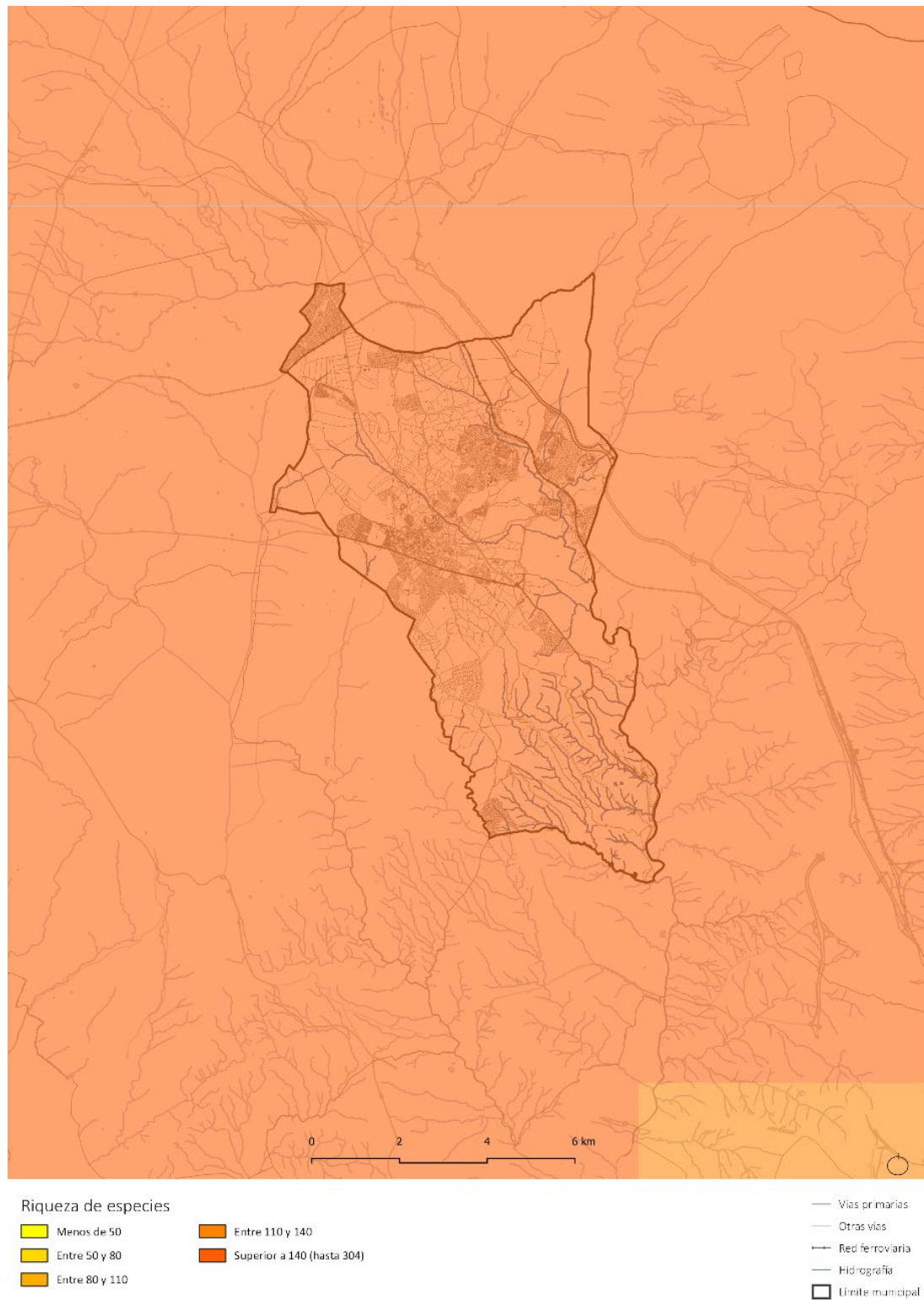
Graf. 8. Formaciones vegetales y manchas urbanas de Galapagar. Elaboración propia,

- Cantuesares, tomillares y otros acidófilos de pequeña talla. Se trata de formaciones de porte arbustivo constituido por matorrales acidófilos. Es decir, se trata de vegetación que se localiza en suelos de carácter ácido (con un pH menor a 6,5). Tan solo hay 288 Ha de esta formación y se concentran al sur del municipio en dos pequeños sectores inconexos.
- Encinares arbóreos-arbustivos. Se trata de espacios donde predominan especies del género *Quercus*, destacando la especie *Quercus ilex*. Se trata de la formación vegetal más representativa del clima mediterráneo. Más de un tercio del municipio está cubierto por este tipo de formaciones, alcanzando las 2859 Ha. En el municipio, se encuentran distribuidos en el borde este, coincidiendo con el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
- Jarales. Ocupan un pequeño sector de apenas 15 Ha, localizados en la esquina noreste del municipio, coincidiendo con el entorno del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Se trata de terrenos dominados por plantas silvestres del género *Cistus*, predominando la jara (*Cistus ladanifer*), una planta mediterránea con propiedades aromáticas en su floración.
- Pinares (*Pinus nigra*). Componen un gran sector en el sur del municipio, coincidiendo con la red dendrítica de arroyos citada anteriormente ocupando un sector de 984 Ha con bastante continuidad salvo por dos pequeñas formaciones de encinas y retamas.
- Retamares. Constituyen espacios de porte arbustivo en el que predominan especies del género Retama, leguminosas genistas que presentan una característica indiferencia edáfica, lo que hace que su distribución es muy extensa. En este caso, estas formaciones pueden estar relacionadas a la degradación de antiguos espacios de encinas. Su distribución en Galapagar se divide en dos: al sur, formando pequeños sectores cercanos a las formaciones de encinar y en el sector central, formando dos grandes manchas en los bordes urbanos de las urbanizaciones Roncesvalles y Los Ranchos, coincidiendo con formaciones de encina. Posee una superficie total de 214 Ha.
- Vegetación de ribera. Se desarrollan mayormente en el sector sur del río Guadarrama a su paso por el municipio, coincidiendo con el límite sureste y el entorno de la Presa del Gasco. Tienen una poca representatividad en términos de superficie, con solo 71,91 Ha.

2.2.2 Fauna

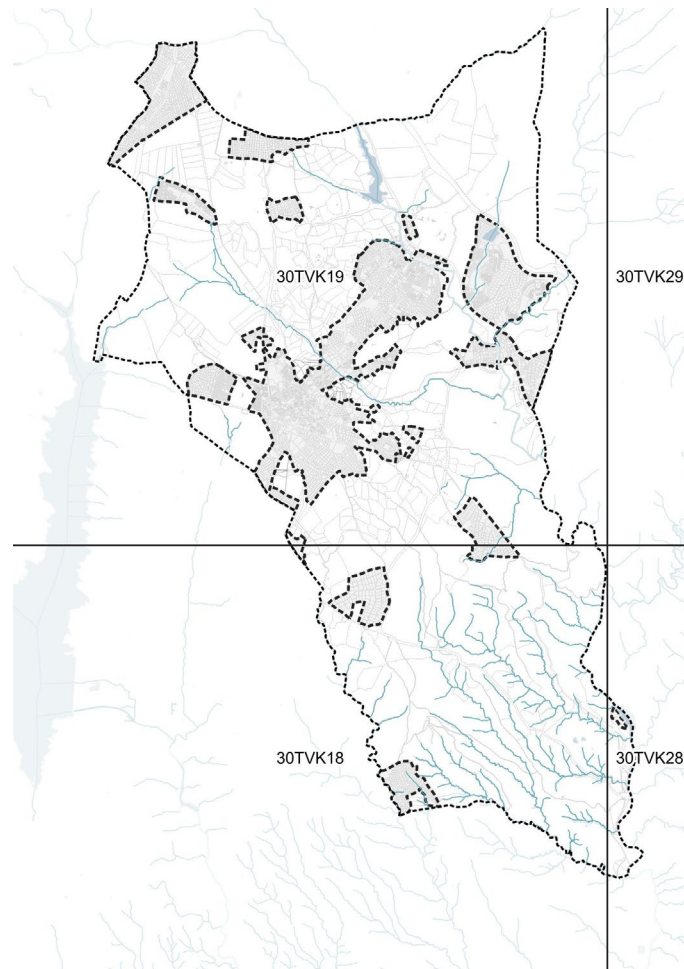
Este elemento se debe analizar tanto desde una perspectiva general, valorando su riqueza en términos generales, como particular, explorando los grupos y especies faunísticas presentes en el entorno municipal, teniendo en cuenta cuáles de ellas están catalogadas como amenazadas por el Libro Rojo de las Especies.

En términos de riqueza total, Galapagar es un entorno especialmente biodiverso. Según los datos del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el municipio posee una gran riqueza de especies terrestres, ya que se presenta una riqueza superior a 140 especies en todo el ámbito.



Graf. 9. Riqueza de especies. Elaboración propia

Desde el punto de vista particular, en el entorno de Galapagar están dibujadas tres cuadrículas UTM del Inventario Español de Especies Terrestres. Dos de ellas cubren la gran mayoría de la superficie del municipio, mientras que otra cubre parcialmente un sector al sur de Galapagar.



Graf. 10. Cuadrículas UTM de 10x10 Km del Inventario de especies localizadas en Galapagar. Elaboración propia.

Hay que tener en cuenta que la cuadrícula de medición establecida supera el límite del municipio, abarcando espacios protegidos y zonas ecológicamente ricas. Sin embargo, es importante plantear las especies que potencialmente pueden formar parte del ámbito del Plan, prestando especial atención a aquellas con algún nivel de afección establecido en el Libro Rojo de las Especies.

Cuadrícula UTM 30TVK19	Anfibios	Aves	Invertebrados	Mamíferos	Peces continentales	Reptiles	Total
Nº de especies Total	9	114	26	24	5	19	197
Nº de especies Libro Rojo	3	49	26	23	5	14	120

Cuadrícula UTM 30TVK18	Anfibios	Aves	Invertebrados	Mamíferos	Peces continentales	Reptiles	Total
Nº de especies Total	8	103	4	27	6	15	163
Nº de especies Libro Rojo	1	21	4	26	6	14	72

En ambas cuadrículas se aprecian una gran cantidad de especies, siendo la cuadrícula localizada en el ámbito norte entorno a un 20% más rico en especies. La cuadrícula 30TVK19 presenta, respecto a la cuadrícula 30TVK18, un número similar de especies por grupo salvo en el apartado de invertebrados, donde presenta casi seis veces más de especies.

De estos entornos, se han detectado las siguientes especies protegidas por el **Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, y de Árboles Singulares de la Comunidad de Madrid** (Decreto 18/1992, de 26 de marzo):

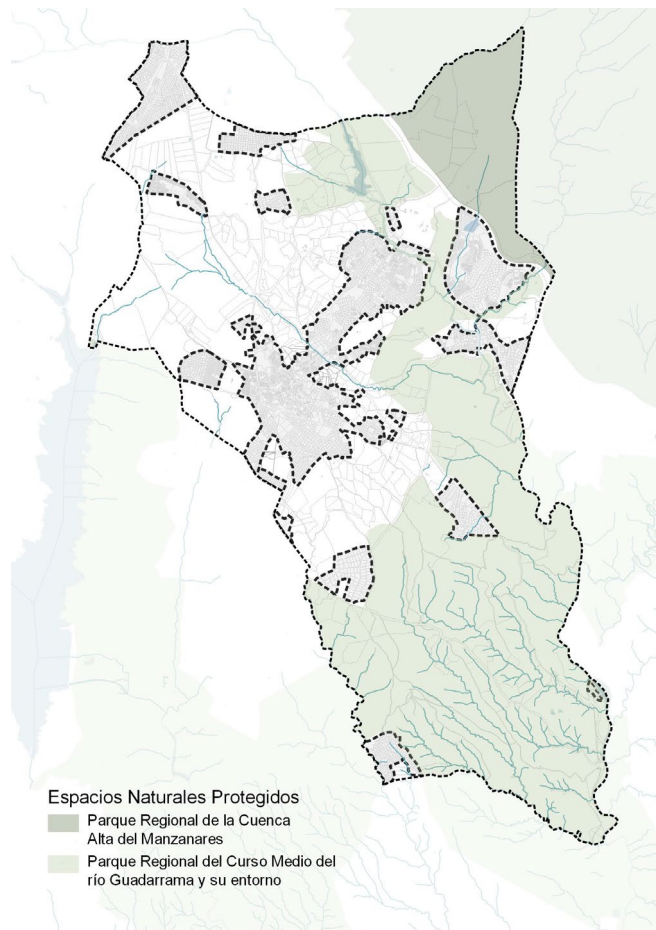
Cuadrícula UTM	Grupo	Nombre Común	Nombre Tax	Genero	Especie	Categoría
30TVK18	Aves	Buitre negro	Aegypius monachus	Aegypius	monachus	En peligro de extinción
30TVK18	Aves	Aguila imperial ibérica	Aquila adalberti	Aquila	adalberti	En peligro de extinción
30TVK19	Aves	Aguila imperial ibérica	Aquila adalberti	Aquila	adalberti	En peligro de extinción
30TVK18	Mamíferos	Murciélago orejudo meridional	Plecotus austriacus	Plecotus	austriacus	Vulnerable
30TVK18	Mamíferos	Mucielago grande de herradura	Rhinolophus ferrumequinum	Rhinolophus	ferrumequinum	Vulnerable
30TVK19	Mamíferos	Mucielago grande de herradura	Rhinolophus ferrumequinum	Rhinolophus	ferrumequinum	Vulnerable
30TVK19	Mamíferos	Topillo	Microtus arvalis	Microtus	arvalis	De interés especial
30TVK19	Reptiles	Galápago europeo	Emys orbicularis	Emys	orbicularis	En peligro de extinción
30TVK19	Peces continentales	Calandino	Squalis alburnoides	Squalis	alburnoides	En peligro de extinción

Como se puede apreciar, la cuadrícula localizado en la mitad norte de Galapagar (30TKV19) presenta tres especies catalogadas por la Comunidad de Madrid en peligro de extinción: El águila imperial ibérica, el galápago europeo y el calandino. También hay dos especies con categorías distintas: el murciélago grande de herradura, catalogado como vulnerable, y el topillo, de especial interés. Al sur del municipio, en la cuadrícula 30TKV18, se localizan hasta 4 especies catalogadas: dos de ellas en peligro de extinción (Buitre negro y águila imperial ibérica) y dos especies vulnerables (mucilago orejudo meridional y mucilago grande de herradura)

2.3 Espacios Protegidos

2.3.1 Espacios Naturales Protegidos (ENPs)

La ubicación del municipio de Galapagar es una de sus principales fortalezas, al situarse entre dos espacios naturales de alto interés como son el Parque Regional de la Cuenca Alta del Río Manzanares en su sector septentrional y el Parque Regional del Cauce Medio del Río Guadarrama en la parte más céntrica y meridional. Por ello, más del 50% de la superficie total del término municipal de Galapagar se encuentra protegida.



Graf. 11. Los Parques Regionales coincidentes con el término municipal de Galapagar. Elaboración propia.

Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares

Declarado Parque Regional en 1985, fue el primer Parque Regional de la Comunidad de Madrid. Posee una superficie de 42.583 ha, de las cuales 503 ha se encuentran dentro del término municipal de Galapagar, y una elevada variedad paisajística ligada a los usos tradicionales del suelo. La alta presencia y variedad de especies de fauna también motiva conservación del Parque Regional, concentrando el parque 273 especies o el 45% de las especies catalogados en la Península Ibérica (sin contar peces), siendo 61 especies amenazadas.

Según la zonificación establecida por el Plan Rector de Uso y Gestión de 1997, se encuentra la siguiente zona dentro del término municipal de Galapagar;

1. Zona de Reserva Natural Educativa. Como parte de la categoría de Zonas de Reserva Natural, es una de las zonas con mayor nivel de protección, siendo el uso dominante el de conservación y mantenimiento de los valores naturales de la zona y actividades de investigación, estudio y cultural. Se permiten una serie de usos relacionados con actividades primarias tradicionales, siempre que éstos sean regenerativos. También se permite el traspaso peatonal, siempre que se utilicen los caminos existentes.

La buena conservación de este espacio propició que en 1992 este Parque Regional entrara dentro de la Red Internacional de Reservas de la Biosfera, ya que acoge especies amenazadas y hábitats tradicionales, así como paisajes singulares representativos.

Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama

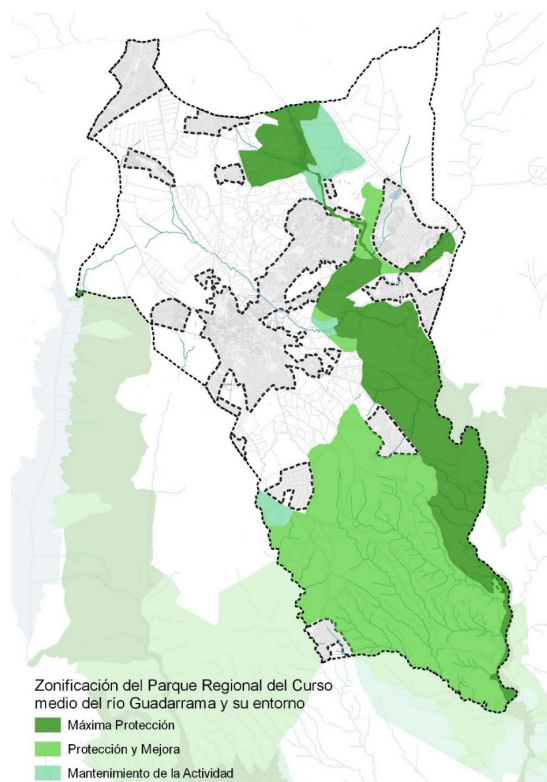
Destaca la gran diversidad ambiental de este Parque Regional, que va desde la sierra madrileña hasta la depresión del Tajo, siguiendo los ríos Guadarrama y Aulencia, y que presenta tres paisajes principales: el bosque mediterráneo, el bosque de ribera y los eriales. Comienza en el término municipal de Galapagar, a la altura del embalse de las Nieves, hasta Batres, que limita con Toledo. Posee una delimitación larga y estrecha alrededor del río Guadarrama, protegiendo aproximadamente un 38% de su curso.

El Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama está compuesto por tres zonas de niveles de protección ascendiente:

1. Zonas de Mantenimiento de la Actividad. Caracterizadas por la actividad agrícola, mayoritariamente de secano, y también por zonas de repoblación de pinos.
2. Zonas de Protección y Mejora. Zonas en los cuales los valores naturales se han deteriorado debido a las actividades agropecuarias y forestales, por lo que se busca no solamente conservar, sino también restaurar y renaturalizar estos valores.
3. Zonas de Máxima Protección. Las zonas con mayores intereses medioambientales, por lo que son las zonas más protegidas que protege el seguimiento del funcionamiento de los ecosistemas existentes.

Las zonas más norteñas del Parque se encuentran en el término municipal de Galapagar. Las Zonas de Máxima Protección siguen los ámbitos más cercanos río de Guadarrama y sus riberas, el ámbito al sur de El Pocillo y al sur del municipio. También se encuentran Zonas de Protección y Mejora al norte de La Navata y en la parte sur del municipio.

El Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque se aprobó en 1999 y modificado en 2002, con el Decreto 124/2002.



Graf. 12. Zonificación Parque Regional del Curso medio del río Guadarrama. Elaboración propia.

2.3.2 **RN2000**

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva de Hábitats), determina la necesidad de establecer la Red Natura 2000 en el ámbito de la Unión Europea. Dicha red de espacios naturales protegidos está integrada por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), hasta su consolidación como zonas especiales de conservación (ZEC), y por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que establece la Directiva 2009/147/CE o Directiva Aves. Los ámbitos que figuran dentro de la Red Natura 2000 gozan de un alto nivel de protección, y la Directiva de Hábitats vincula a los estados miembros (y las comunidades autónomas en el caso de España) a adoptar medidas de conservación y restauración según el tipo de hábitat (Anexo I de la Directiva) y especies (Anexo II de la Directiva).

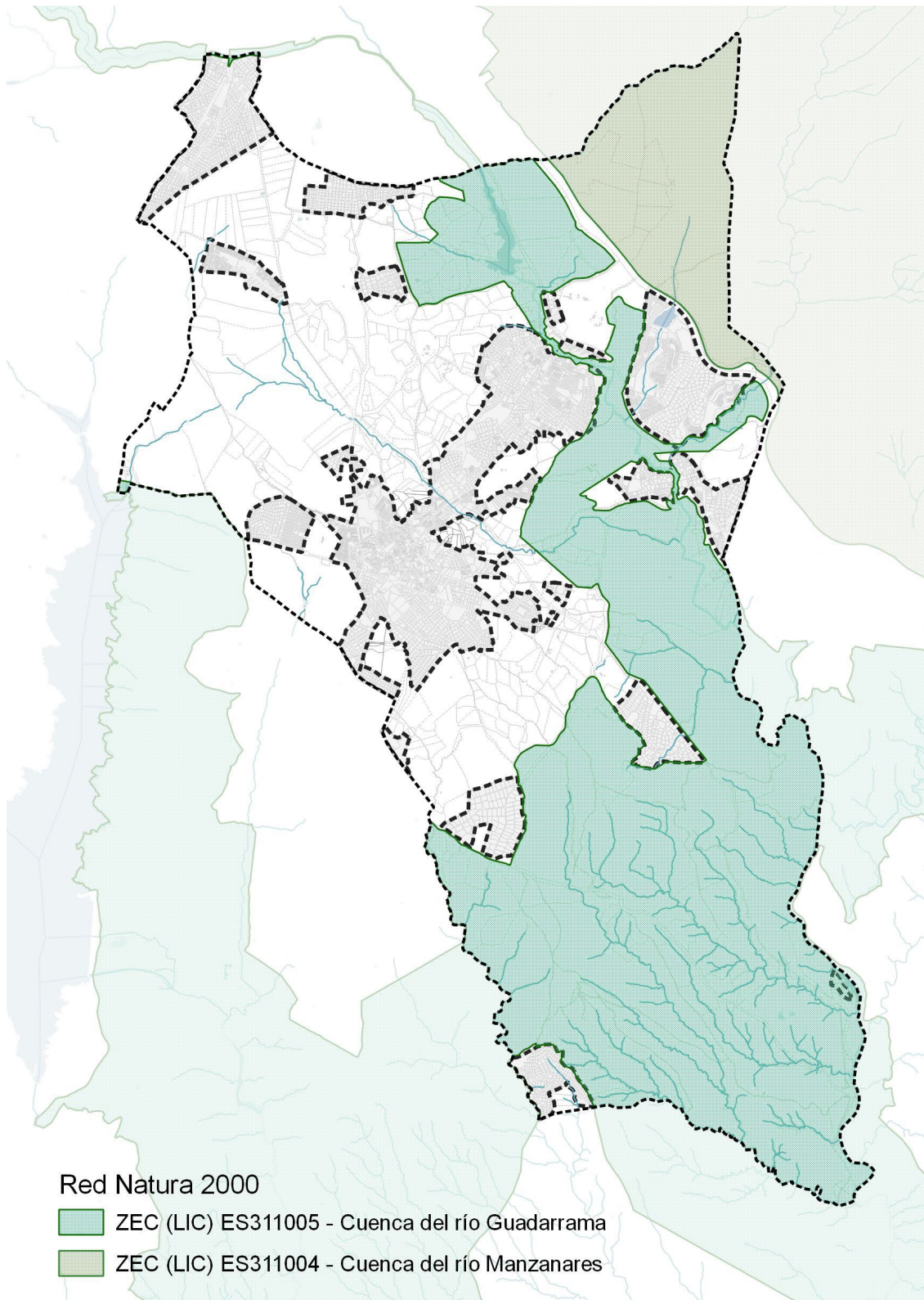
2.3.2.1 **Zonas de Especial Conservación**

En el término municipal se ubican, por tanto, dos espacios naturales, que en 1998 fueron declarados Lugares de Interés Comunitario, "Cuenca del río Manzanares" y "Cuenca del río Guadarrama", y así incorporados en la Red Natura 2000 según lo dispuesto en la Directiva Hábitats 43/92/CEE. En 2014, se declaró ambos ámbitos como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y simultáneamente se aprobaron los Planes de Gestión de cada ámbito.

El ZEC Cuenca de río Guadarrama (ES311005) cuenta con 21 de los hábitats naturales citados en el Anexo I de la Directiva Hábitat y 27 de las especies del Anexo II. Su superficie dentro del término de Galapagar es de 2751,8 Has, o 42,2 % de la superficie total del municipio.

El ZEC Cuenca de río Manzanares (ES311004) cuenta con 25 de los hábitats naturales citados en el Anexo I de la Directiva Hábitat y 25 de las especies del Anexo II. Su superficie dentro del término de Galapagar es de 467,2 Has, o 7,2% de la superficie total del municipio.

Las dos ZEC coinciden con las delimitaciones de los dos Parques Regionales, la Cuenca del río Guadarrama con el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su Entorno y la Cuenca del río Manzanares con El Parque Regional de la Cuenca Alta de Manzanares.



Graf. 13. Red Natura 2000: ZECs en el término municipal de Galapagar. Elaboración propia.

2.3.2.2 Hábitats de interés comunitario

La Directiva 92/43/CE o Directiva Hábitats define como tipos de hábitat naturales de interés comunitario a aquellas áreas naturales y seminaturales, terrestres o acuáticas, que, en el territorio europeo de los Estados miembros de la UE:

- se encuentran amenazados de desaparición en su área de distribución natural, o bien
- presentan un área de distribución natural reducida a causa de su regresión o debido a que es intrínsecamente restringida, o bien
- constituyen ejemplos representativos de una o de varias de las regiones biogeográficas de la Unión Europea.

De entre ellos, la Directiva considera tipos de hábitat naturales prioritarios a aquéllos que están amenazados de desaparición en el territorio de la Unión Europea y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE.

Código	Hábitats de Interés Comunitario	Prioridad	Naturalidad	Estado de Conservación	Evaluación global
3170	Estanques temporales mediterráneos	*	Excelente	Excelente	Excelente
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos		Excelente	Intermedio	Significativo
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion		Buena	Bueno	Bueno
5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.		Excelente	Excelente	Excelente
6310	Dehesas perennifolias de Quercus spp.		Excelente	Bueno	Bueno
91B0	Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia		Excelente	Excelente	Excelente
92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba		Buena	Bueno	Bueno
9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia		Intermedia	Intermedio	Significativo

Graf. 14. Hábitats de Interés Comunitario. Fuente: Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a Hábitats Naturales (1992).

Poseen las siguientes características:

Estanques temporales mediterráneos: cuerpos de agua de pequeña extensión de las regiones peninsulares de clima mediterráneo, que sufren desecación parcial o completa durante el estío, y con aguas de bajo a moderado contenido de nutrientes.

Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos: matorrales de muy diferente naturaleza y fisionomía que tienen en común el presentarse en los pisos de vegetación más cálidos de la Península y de las islas, con excepción de los incluidos en otros hábitats.

Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*: Prados húmedos que permanecen verdes en verano generalmente con un estrato herbáceo inferior y otro superior de especies con aspecto de junco.

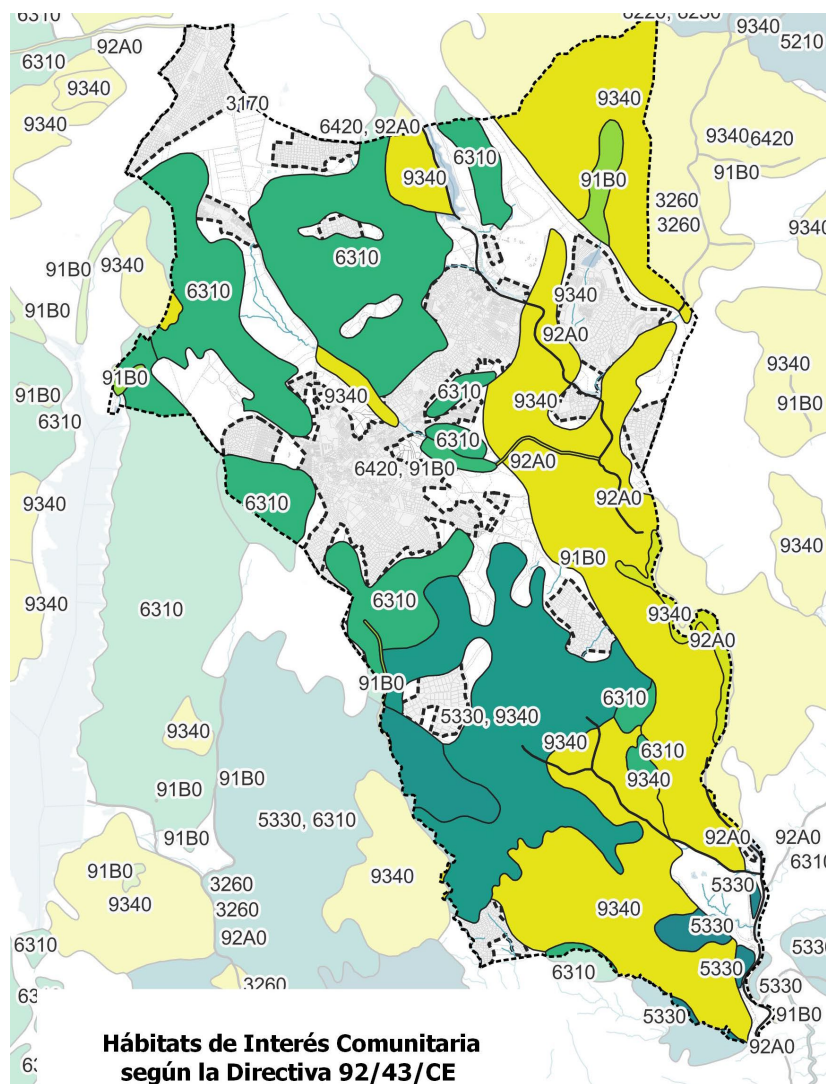
Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*: Matorrales abiertos dominados por especies del género *Juniperus*, resultantes de la degradación de bosques climácicos o que actúan como comunidades permanentes en sustratos o condiciones desfavorables.

Dehesas perennifolias de *Quercus spp.*: Formaciones arbóreas abiertas o pastizales arbolados (dehesas) de origen fundamentalmente ganadero dominadas por especies de *Quercus*, sobre todo *Quercus suber* y *Quercus rotundifolia*.

Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*: Bosques de fresno de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia*) o de fresno florido (*Fraxinus ornus*), distribuidos por la región mediterránea, propios de suelos con alguna humedad.

Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*: Bosques en galería de los márgenes de los ríos, nunca en áreas de alta montaña, dominados por especies de chopo o álamo (*Populus*), sauce (*Salix*) y olmo (*Ulmus*).

Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*: Bosques esclerófilos mediterráneos dominados por la encina (*Quercus rotundifolia* = *Q. ilex* subsp. *ballota*), en clima continental y más o menos seco, o por la alzina (*Quercus ilex* subsp. *ilex*), en clima oceánico y más húmedo.



Graf. 15. Hábitats de Interés Comunitario. Elaboración propia.

2.3.3 Montes Públicos

Montes Preservados

Según la ley 16/1995, los montes preservados son todas aquellas Zonas declaradas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS), en el Catálogo de embalses y humedales de la Comunidad de Madrid y aquellos espacios que, constituyan un enclave con valores de entidad local que sea preciso conservar. Así se declaran como Montes Preservados las masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcornocal, enebro, sabinar, coscojal y quejigal y las masas arbóreas de castañar, robledal y fresnedal de la Comunidad de Madrid. En el término municipal de Galapagar suponen una superficie 2.300 ha, en ocasiones coincidentes con los Parques Regionales desarrollados anteriormente.

Montes de Utilidad Pública

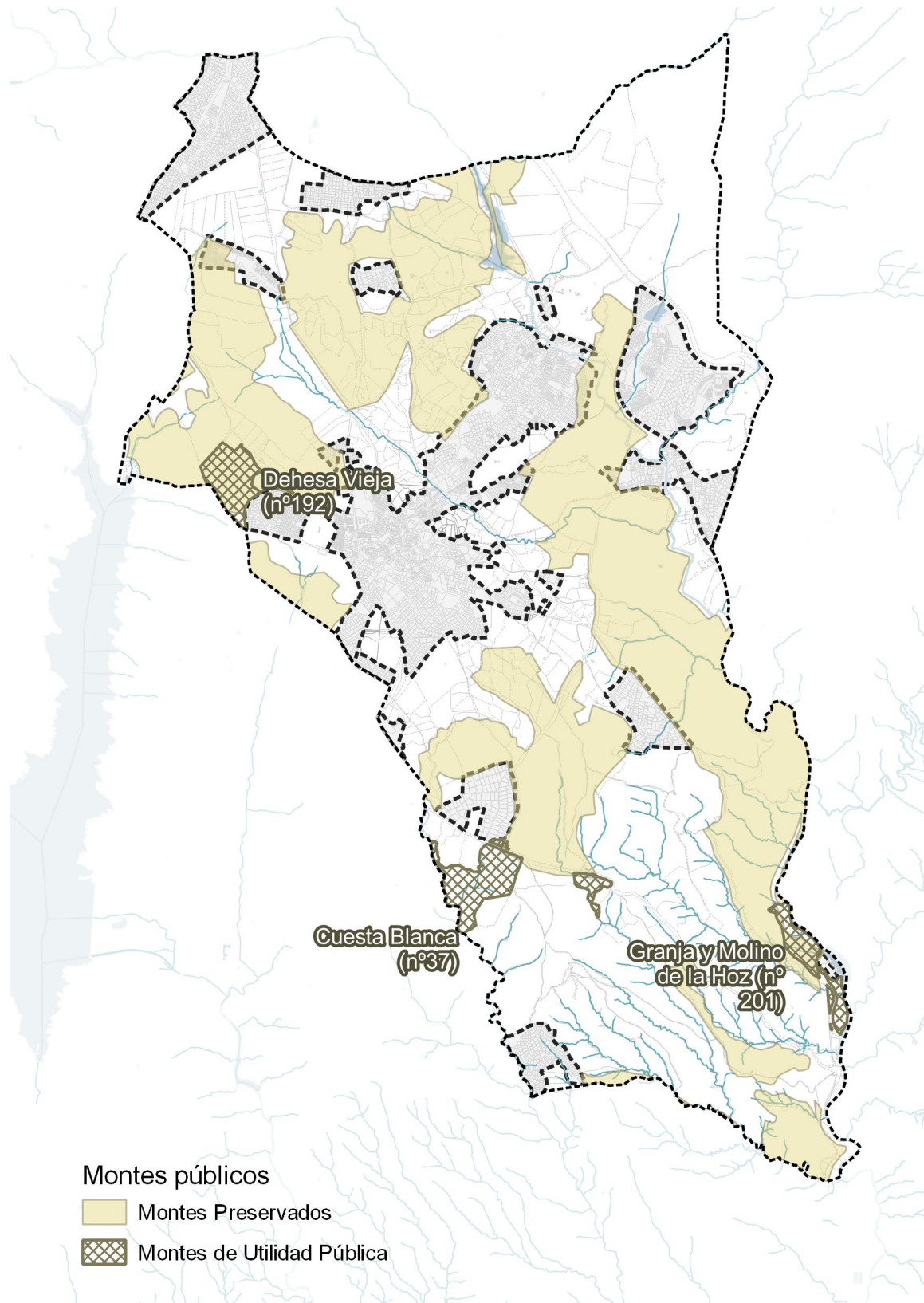
Los Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid son aquellos de titularidad pública declarados en aras de satisfacer necesidades de interés general con funciones de carácter fundamentalmente protector, social o ambiental.

En consonancia con lo establecido en la ley 16/95, las funciones de protección de los Montes de Utilidad Pública son las relativas a la regeneración y conservación de suelo, la disminución de la erosión y la captación, protección y conservación de los recursos hídricos, la protección de la fauna y flora, el mantenimiento de los equilibrios ecológicos y sistemas vitales esenciales y la preservación de la diversidad genética y del paisaje.

Se considerarán por tanto como funciones sociales y ambientales aquellas que mejoren la calidad de vida, contribuyan a la protección de la salud pública y el medio ambiente, así como la mejora de las condiciones sociales, laborales y económicas de las poblaciones vinculadas al mundo rural.

Se sitúan tres Montes de Utilidad Pública en el término municipal de Galapagar:

- Cuesta Blanca (nº 37 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid):
 - Monte de 55,31 Has, caracterizado por vegetaciones arbolados de pinos, encinas, cedro, fresno sureño y sauces. El monte es de titularidad del Ayuntamiento de Galapagar, y se ubica al sur y suroeste de Los Ranchos, compuesto por dos ámbitos separados. Coincide con el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno y el ZEC ES3110005 “Cuenca del río Guadarrama”, por lo que el 98% de la superficie del Monte es espacio natural protegido.
- Dehesa Vieja (nº 192 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid):
 - Monte de 40,96 Has, caracterizado por vegetaciones arbolados de pinos, roble de sol, cedro y fresno sureño. El monte es de titularidad del Ayuntamiento de Galapagar, y se ubica al noreste del núcleo de Galapagar, colindante con el límite municipal con Colmenarejo. No coincide con ninguna figura de protección supramunicipal, pero gran parte de la superficie si coincide con el ámbito delimitado como Monte Preservado, por lo que se queda el 94,5% del Monte Público con la protección de un monte preservado.
- Granja y Molino de la Hoz (nº 201 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid):
 - Monte de 34,09 Has, caracterizado por vegetaciones de pinos, encinas y cedro y sauces y fresno sureño por las riberas del río. El monte es de titularidad de la Comunidad de Madrid, y se ubica al noreste del Embalse Molino de la Hoz. Coincide con el Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su Entorno y, por tanto, la totalidad de la superficie del Monte es protegida.



Graf. 16. Montes Públicos en Galapagar. Elaboración propia.

2.3.4 Otras figuras de protección

Corredores ecológicos CAM

El objetivo de la planificación de esta red de corredores era identificar y describir aquellos elementos territoriales considerados clave para la conectividad ecológica de la Comunidad de Madrid. Además de la Red Natura 2000 y los Espacios Naturales Protegidos, que cubren el 98% de los corredores, también pueden incluirse las zonas verdes urbanas y supramunicipales.

Según la red de Corredores Ecológicos de la CAM, el municipio de Galapagar es atravesado perpendicularmente por tres tramos correspondientes a dos corredores principales, el Corredor de la Pedriza y el Corredor Transversal.

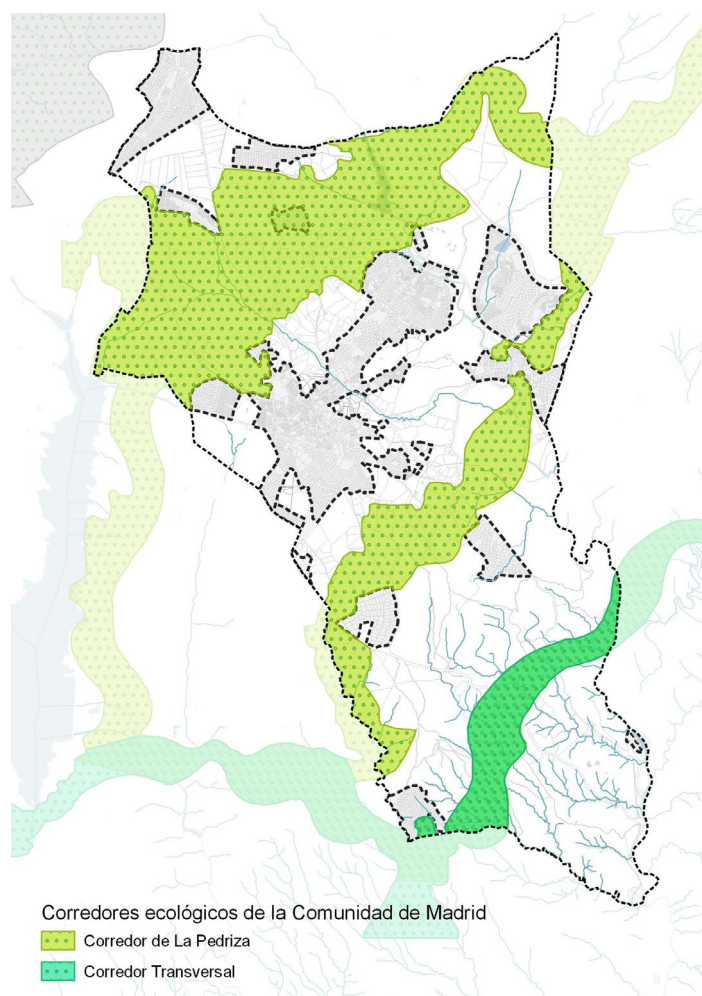
Corredor de la Pedriza

Conecta la sierra de La Pedriza con Hoyo de Manzanares y los encinares del embalse de Valmayor. Al pasar por Galapagar se bifurca rodeando el núcleo de Galapagar y conectando los dos LIC (Cuenca del río Guadarrama y Cuenca del río Manzanares).

Este corredor se ve fragmentado por la A-6, que lo atraviesa perpendicularmente en el tramo denominado “La Navata”.

Corredor Transversal

De carácter marcadamente forestal, está planificado de manera que una el LIC de las Cuencas de los ríos Alberche y Cofio, con la ZEC de la Cuenca del río Manzanares y Cuenca del río Guadalix. El tramo del corredor que atraviesa Galapagar comprende 276,9 ha.

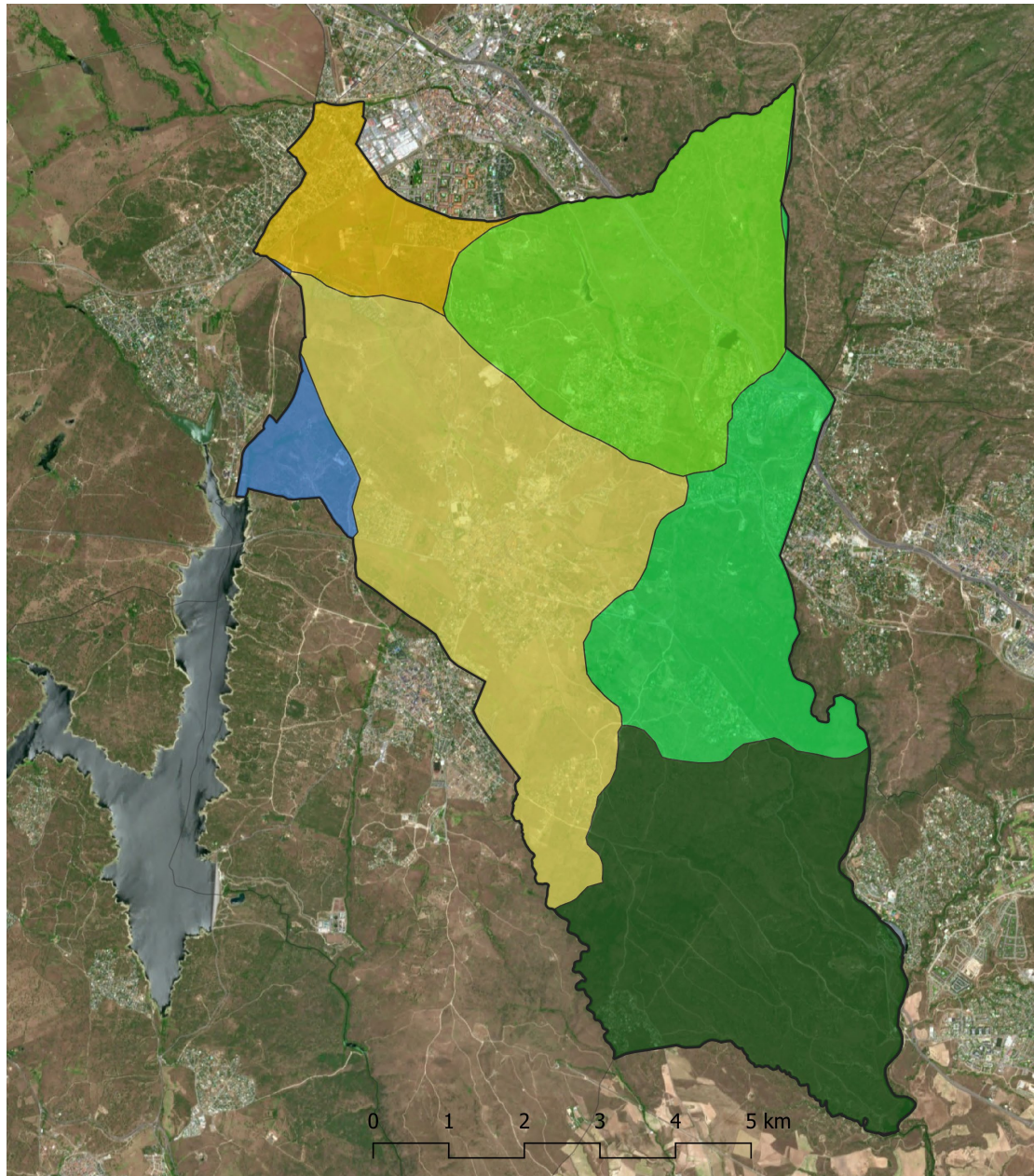


Graf. 17. Corredores ecológicos de la CAM que discurren por Galapagar. Elaboración propia.

2.4 Paisaje

En el término municipal de Galapagar se distinguen 6 unidades de paisaje según el marco del Proyecto de Cartografía de Paisaje de la Comunidad de Madrid.

- Embalse de Valmayor: en ella destacan como elementos fisiográficos los piedemontes tipo rampa. La vegetación que presenta es mayoritariamente pastos xerofíticos, encinares abiertos, dehesas de encinas, encinares arbóreos y arbustivos y rebollares abiertos. La calidad del paisaje es baja y la fragilidad visual del paisaje es media. Tiene una representatividad en superficie baja, ya que solo cubre un 6% de la superficie total de la unidad de paisaje, la cual se desarrolla más allá de los límites de Galapagar, hacia el oeste, en el municipio de Valdemorillo.
- Galapagar-Colmenarejo: destacan los piedemontes tipo rampa. Los pastos son mesofíticos reticulares con sector y bosquetes, aunque también hay presencia de pastos xerofíticos que se mezclan con otras formaciones, encinares abiertos, dehesa de encinas y encinares arbóreos y arbustivos. La calidad del paisaje es baja y la fragilidad visual del paisaje es media-baja.
- La hoya de Villalba: la fisiografía predominante es piedemonte de tipo depresión-corredor, laderas de sierra y piedemontes tipo rampa. La vegetación mayoritaria son pastos xerofíticos, que en ocasiones se mezclan con otras formaciones, sí como matorral acidófilo de pequeña talla, pinares de pino negral, encinares y fresnedas. La calidad del paisaje es media y la fragilidad visual del paisaje es media-alta.
- La Navata-Parquelagos: piedemontes tipo rampa. La vegetación son pastos xerofíticos con abundante presencia de roca, matorral y/o arbolado, así como roquedos con especies arbóreas dispersas, aunque también podemos encontrar encinares abiertos, arbóreos y arbustivos. La calidad del paisaje es media y la fragilidad visual del paisaje es media-alta.
- Rampa de Galapagar: en cuanto a la fisiografía encontramos piedemonte tipo rampa, interfluvios y vertientes, barrancos y vaguadas. En cuanto a la vegetación abundan retamares y matorrales de pequeña talla. También encontramos pinares de pino piñonero, y de nuevo encinares abiertos y dehesas de encinas. La calidad el paisaje es media-baja y la fragilidad visual del paisaje es media.



Unidades del paisaje de Galapagar

- Embalse de Valmayor
- Galapagar-Colmenarejo
- La Hoya de Villalba
- La Navata-Parquelagos
- Rampa de Galapagar
- Rampa de Torrelodones-Puerto de Galapagar
- Municipio Galapagar

Graf. 18. Unidades de Paisaje de Madrid presentes en Galapagar. Elaboración propia

2.5 Riesgos Naturales

2.5.1 Inundación

Las inundaciones se producen cuando la capacidad de desagüe del territorio es insuficiente frente a unas precipitaciones importantes sobre la cuenca natural de drenaje. Según el INUNCAM, Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid, aprobado en diciembre de 2020, las inundaciones son uno de los principales riesgos relacionados con el medio físico y los fenómenos de la naturaleza.

Asimismo, la ocupación y usos de suelo en áreas inundables tienen como consecuencia la potencial multiplicación de efectos ante eventuales situaciones de emergencia por inundaciones.

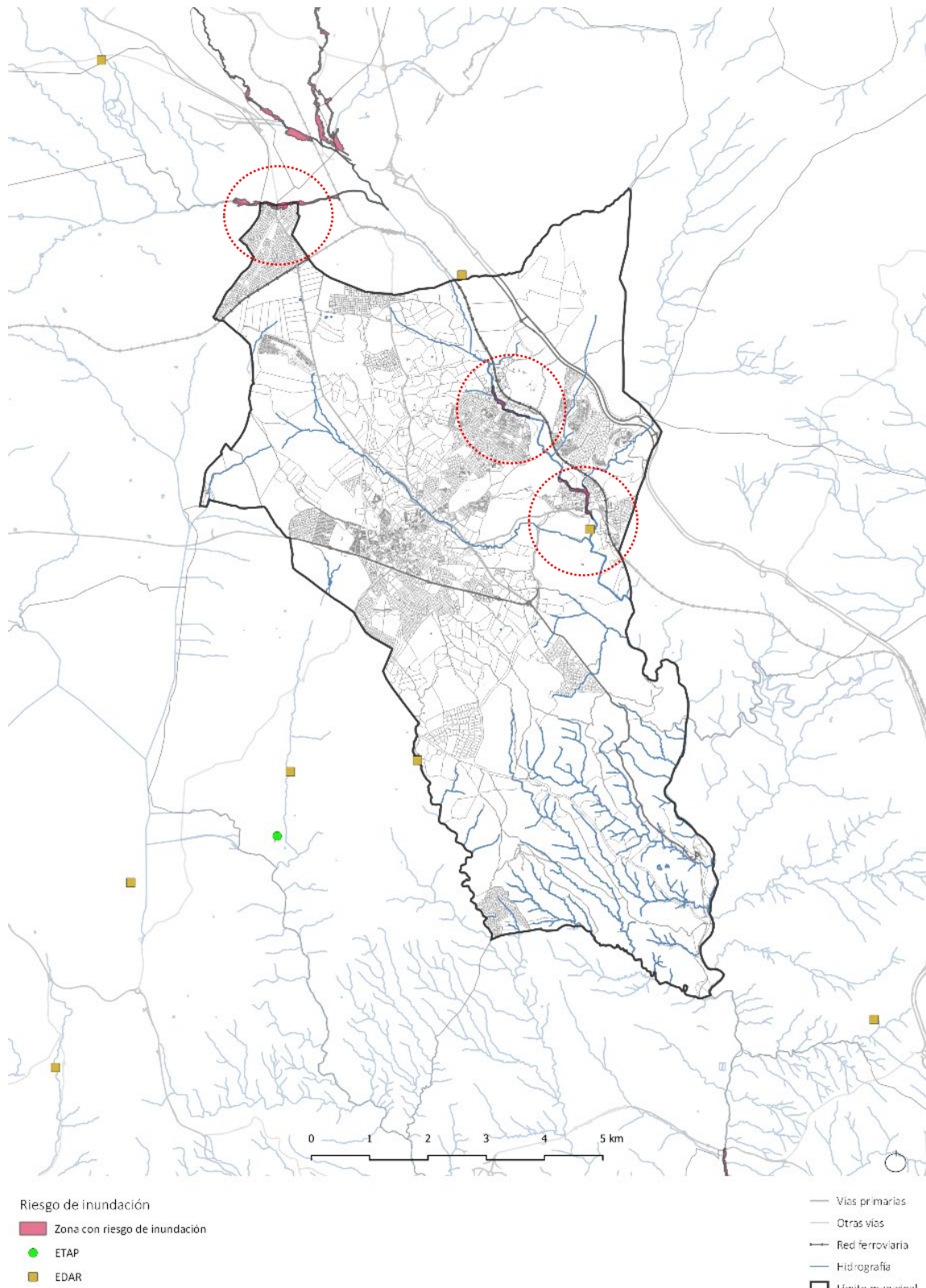
El INUNCAM además cataloga Galapagar como uno de los municipios que pueden verse potencialmente afectados por fenómenos geológicos asociados a inundaciones, estableciendo una peligrosidad alta para parte del municipio galapagueño.

A nivel municipal, en INUNCAM sitúa la existencia de zonas potenciales de inundación en el entorno del río Guadarrama a su paso por el norte del núcleo de Colonia España, por la zona intermedia de las urbanizaciones de Los Jarales y Los Chopos, y la zona Noreste de La Navata, y determina que:

Municipio	Inundación muy frecuente		Inundación frecuente		Inundación ocasional		Inundación excepcional	
	Ha	% Municipio	Ha	% Municipio	Ha	% Municipio	Ha	% Municipio
Galapagar	57,68	0,88	71,57	1,10	76,26	1,17	88,03	1,35

Se ha optado por representar las zonas más vulnerables en salidas gráficas de detalle (Graf. 16), ya que a escala de ámbito no se trata de un riesgo demasiado extendido. Igualmente, se plantea un mapa de riesgos a escala del municipio de Galapagar y se marcan con una circunferencia discontinuidad las zonas aproximadas sobre las que se han hecho los planos de detalle.

Se aprecia que es principalmente en el entorno cercano al borde más boreal del municipio es el que presenta una mayor vulnerabilidad, ya que el área dibujada incluye algunas viviendas unifamiliares cercanas a la cuenca. Sin embargo, los otros días también presenta vulnerabilidad al ser entornos angostos y con presión urbana en ambas márgenes.



Graf. 19. Riesgo inundación Galapagar: Vista general. Elaboración propia



Graf. 20. Riesgo de inundación: Detalles. Elaboración propia

2.5.2 Incendios

En este caso, el riesgo de incendio se ha grafiado atendiendo a la capa de Zonificación y Priorización del Riesgo de Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, producto del Plan de Defensa Contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid, elaborado en abril de 2013.

El cálculo del nivel de riesgo contempla diversas variables:

- Estudio meteorológico
- Peligrosidad potencial
- Peligro estructural (MDT)
- Elementos de riesgo
- Elementos vulnerables
- Vulnerabilidad /Fragilidad
- Dificultad de extinción

De tal manera que se pondera de la siguiente manera:

Valor de Defensa = (Peligrosidad potencial*2) + (Importancia de protección*1,5) + Dificultad de extinción.

Los valores resultantes se han agrupado en cuatro Niveles de Defensa:

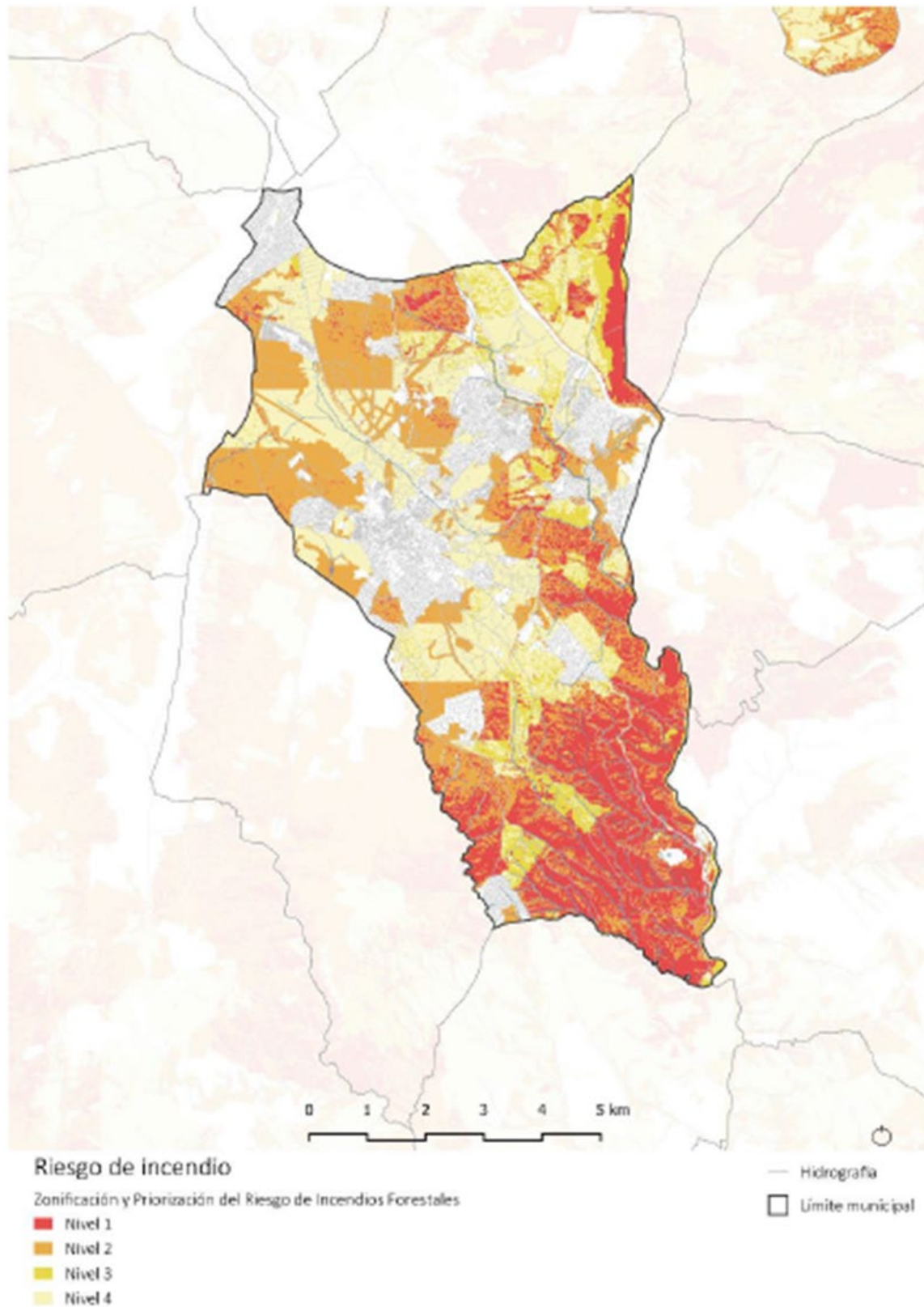
1º Nivel de Defensa: aglutinará las zonas de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección.

2º Nivel de Defensa: integrará áreas de alta peligrosidad, pero baja importancia de protección.

3º Nivel de Defensa: concentrará aquellas otras de peligrosidad más baja, pero de alta importancia de protección.

4º Nivel de Defensa: hará lo propio con las zonas de baja peligrosidad y baja importancia de protección.

Este Plan de Defensa, además de zonificar el riesgo de incendio, también establece qué son las Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZARI): “Aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios”. Estas Zonas de Alto Riesgo estarán referidas a la superficie forestal teniendo en cuenta la delimitación municipal, lo que facilitará el diálogo interadministrativo. Los municipios definidos como Zonas de Alto Riesgo se sitúan en su mayoría en la sierra de Madrid, y entre ellos se encuentra Galapagar y los municipios que lo rodean, exceptuando Villanueva del Pardillo.



Graf. 21. Riesgo medido en niveles de defensa. Elaboración propia.

2.5.3 Erosión

Dentro del directorio del servicio de biodiversidad y bosques del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se ofrece información de los efectos negativos sobre el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, entre los que se encuentra la erosión.

Seguindo los siguientes mapas, el riesgo de erosión se puede clasificar como bajo en el municipio de Galapagar:

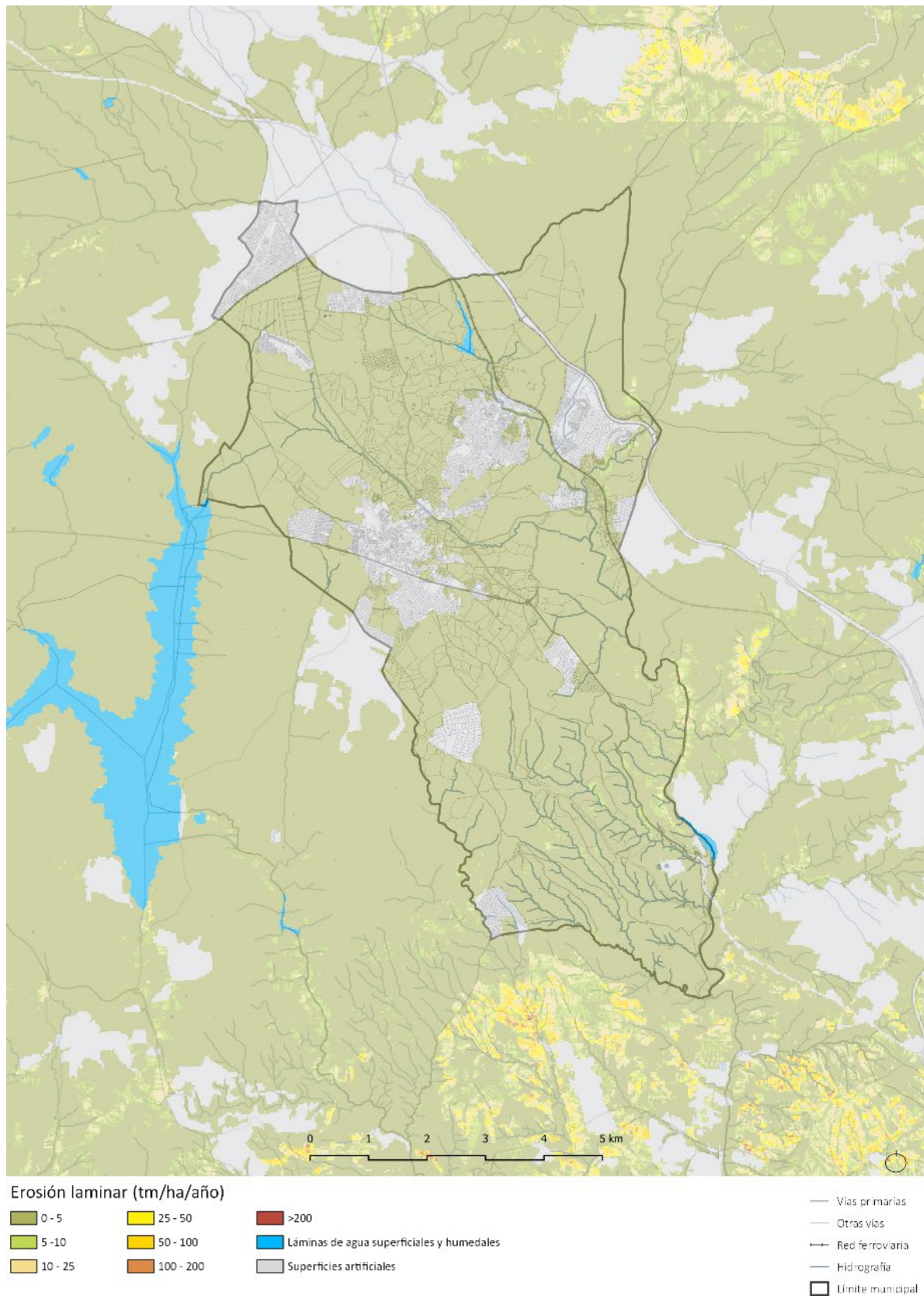
El riesgo de erosión en cauces, determinado a partir de la pendiente, litología, geomorfología, intensidad de precipitación, erosión laminar, movimientos en masa, erosión en laderas y erosión en laderas con pluviometría, es de nivel medio excepto la parte del municipio más cercano al embalse de Valmayor.

El riesgo de erosión eólica, zonificado en función del viento, la pendiente, la vegetación y el suelo, es de nivel bajo en todo el municipio.

La erosión laminar es entendida como el fenómeno de arrastre de partículas superficiales del suelo, así como los elementos nutritivos, por un exceso de lluvia, riego o viento, y por tanto clasifica el terreno en función de la pérdida de suelo. Como se puede observar en el mapa, dentro del municipio de Galapagar la erosión laminar se encuentra mayormente en niveles entre 0 y 5 tm/ha/año, pudiendo encontrar áreas con una pérdida de suelo comprendida entre 5 y 10 tm/ha/año en tono a algunos cauces de ríos y arroyos.

Se entiende por erosión potencial aquella que tendría lugar teniendo en cuenta exclusivamente las condiciones de clima, geología y relieve, es decir, sin tener en cuenta la cobertura vegetal ni sus modificaciones debidas a la acción humana. En Galapagar encontramos los valores más elevados de ésta en torno a los cauces del río Guadarrama y los arroyos del sur del municipio y en el sector noreste. Estos territorios coinciden con los espacios que pertenecen a la Red Natura 2000.

Los movimientos en masa son mecanismos de erosión, transporte y deposición que se producen por la inestabilidad gravitacional del terreno. Las zonas de Galapagar que presentan mayor riesgo de este fenómeno coinciden con las zonas con mayor riesgo de erosión potencial, y son la zona sureste y noreste. Aun así, la clasificación en esas zonas se considera baja o moderada y media.



Graf. 22. Erosión laminar en toneladas métricas por hectárea y año. Elaboración propia.

2.6 Aspectos Socioeconómicos e Infraestructuras

2.6.1 Población

Según datos del Padrón Continuo, la población de Galapagar en 2020 asciende a 34.497 habitantes, siendo un 48,76 % hombres (y 51,24 % mujeres. En relación con los municipios del entorno (según datos del Atlas de Renta de 2018, según el que Galapagar contaba con una población de 33.113 habitantes) se puede observar que es el tercer municipio con mayor población, por debajo de Las Rozas (93.856), que casi triplica su población, y Collado Villalba (63.152), que casi la dobla. Le siguen ya con más de 10.000 habitantes menos Torreldones y San Lorenzo de El Escorial.

La pirámide de población de Galapagar resulta típica de la población española. La distribución de la pirámide de población está relativamente equilibrada entre ambos sexos, aunque tiende a primar el femenino cuando se acerca la edad de defunción, por su mayor esperanza de vida. El tramo con mayor número de habitantes es de los 40 a los 60 años seguido por los 35 a 40 y 15 a 25 años tanto en hombres como en mujeres. Esta amplitud de los grupos de edad entre 35 y 60 años es el reflejo en la pirámide de los flujos inmigratorios interprovinciales y de extranjeros en los últimos años. Por último, se aprecia que, pese a la tendencia al estrechamiento de la base, ocasionado por el descenso de la natalidad en los últimos veinticinco años, se trata de una población relativamente joven que ha logrado mantener las cohortes entre 0 y 5 años todavía nutridas y gran abundancia de menores de 25. Los motivos de esto pueden responder entre otras cosas al establecimiento de Galapagar como un destino familiar.

2.6.2 Estructura productiva

La estructura productiva de Galapagar se centra fundamentalmente en el sector de servicios, que supone la gran mayoría de volumen de actividades económicas (89.09% del número de trabajadores del municipio en el año 2022). Se incluyen dentro de este sector los servicios a empresas, servicios financieros, la hostelería, el comercio, el transporte, la distribución, servicios inmobiliarios, entre otros más.

El sector de construcción tiene cierta presencia en Galapagar, con el volumen de un 7,09% del volumen de la actividad económica. Y, por último, la industria y el sector agropecuario tienen una menor representación en el municipio (3,46% Minería e Industria y 0,35% la Agricultura y ganadería).

2.6.3 Infraestructura

En orden jerárquico, los elementos del sistema de transportes presentes en el ámbito de galapagar son

Autopistas (Primer Orden): A-6, que atraviesa el municipio en su parte noreste

Carreteras autonómicas (Segundo Orden): M-510 y M-505

Carreteras locales (Tercer Orden): M-519, M-528 Y M-582

En cuanto a transporte público, destaca una densidad bastante importante de líneas y trayectos de buses (630, 631, 632, 633, 635, 661, 661 A y 667). Además, dispone de estación de tren (La Navata) y un apeadero (San Yago), este último en Colonia España, por el que discurren las líneas de tres C3, C8 y C10. Esta infraestructura permite una conexión bastante continua y diversa con Madrid, especialmente con centros de transportes clave como Chamartín, Príncipe Pío o Atocha.

2.6.4 Equipamientos

De acuerdo con los estándares empleados, las dotaciones con las que Galapagar se encontraba en 2015 en Bienestar Social, Deporte, Cultura, Salud y Educación se consideraban, que por m² por habitante eran suficiente para los mínimos exigibles, para una población de estas características, sin embargo, se encuentran déficits de zonas y espacios de esparcimiento familiar.

Equipamiento sanitario: Existe un centro de salud y un puesto de la Cruz Roja, además de varios centros médicos privados. Galapagar está dentro de la jurisdicción del Hospital El Escorial, localizado en el municipio de San Lorenzo del Escorial.

Equipamiento educativo: Dispone de 9 guarderías (7 privadas y 2 públicas), 4 colegios públicos de educación infantil, 2 institutos de secundaria público y 3 colegios privados. También dispone de un Centro educativo para Personas Adultas

Equipamiento deportivo: El municipio dispone de Polideportivo municipal y del único velódromo cubierto de la CAM.

Existen 5 equipamientos religiosos en todo el municipio

Equipamiento administrativo: se destacan; el complejo del Nuevo Ayuntamiento, la sede de la Policía Municipal, en la carretera de Colmenarejo; nuevas dependencias de servicios sociales en calle Guadarrama 66; la escuela municipal de idiomas y un punto limpio.

Equipamiento asistencial: existen 2 cementerios, un tanatorio/crematorio y un centro municipal del Mayor. También hay varias residencias de mayores de titularidad privada.

Zonas verdes y espacios libres: No existen espacios libres en el interior del caso urbano y en el resto de zonas urbanas son bastante pequeños y escasos. Son excepciones las urbanizaciones de Parquelagos y Las Cuestas, con grandes extensiones de zonas verdes. En el caso de Roncesvalles y La Colonia España.

2.7 Patrimonio Cultural

2.7.1 Patrimonio histórico

Dentro de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el artículo 4 titulado Entorno y protección y Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico especifica que:

1. Se entiende por entorno de un bien inmueble el ámbito que lo rodea que permite su adecuada percepción y comprensión cultural. Dicho entorno será delimitado en la correspondiente declaración de Bien de Interés Cultural o de Interés Patrimonial.
2. Se crea el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid como instrumento para la salvaguarda, consulta y divulgación de los bienes en él inscritos. Este catálogo estará formado por el conjunto de bienes inmuebles declarados o sobre los que se haya incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural o de Interés Patrimonial, así como por los yacimientos arqueológicos y paleontológicos cuya existencia esté debidamente documentada por la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico. Dicho catálogo será gestionado por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que deberá tenerlo actualizado.

En el municipio de Galapagar se recogen los siguientes bienes de patrimonio histórico:

- En suelo urbano

BIENES DE INTERÉS CULTURAL

- CM/0061/024 Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Asunción, declarado en categoría monumento según decreto de 1 de junio de 1995.
 - o Entorno de Protección del BIC Iglesia Parroquial de la Asunción.
 - o Entorno de Protección del BIC Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial constituido por el ámbito delimitado de la cerca histórica de Felipe II.

En 1985 fue incoado como Bien de Interés Cultural por parte de la Comunidad de Madrid el Puente de Juan Herrera sobre el río Guadarrama con una categoría de monumento. En 2020 se ha incoado, también como Bien de Interés Cultural, la Presa del Gasco y el Canal de Guadarrama en los municipios de Galapagar, Las Rozas de Madrid y Torrelovellos, con categoría de Paisaje Cultural.

2.7.2 Bienes con protección municipal

Además de lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el ayuntamiento de Galapagar, en el ejercicio de sus competencias municipales, puede determinar otros elementos con una protección urbanística municipal. Se clasifican bajo las siguientes categorías:

TIPOS DE PROTECCIÓN

A. Protección individualizada de elementos

Elementos aislados, espacios urbanos, edificios o agrupaciones de estos. Este tipo de protección se estructura en tres grados.

- Integral: Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana, equiparables a los monumentos declarados o incoados con arreglo a la legislación sobre Patrimonio Histórico Español.
- Estructural: Edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico, artístico o arquitectónico se singularizan dentro del casco o del municipio.
- Ambiental (A1, A2, A3): Edificios que conforman áreas de calidad en estado de conservación bueno o medio, edificios de constantes tipológicas interesantes situados en áreas de calidad media o escasa y espacios urbanos de calidad notoria.

B. Protección individualizada de parcelas

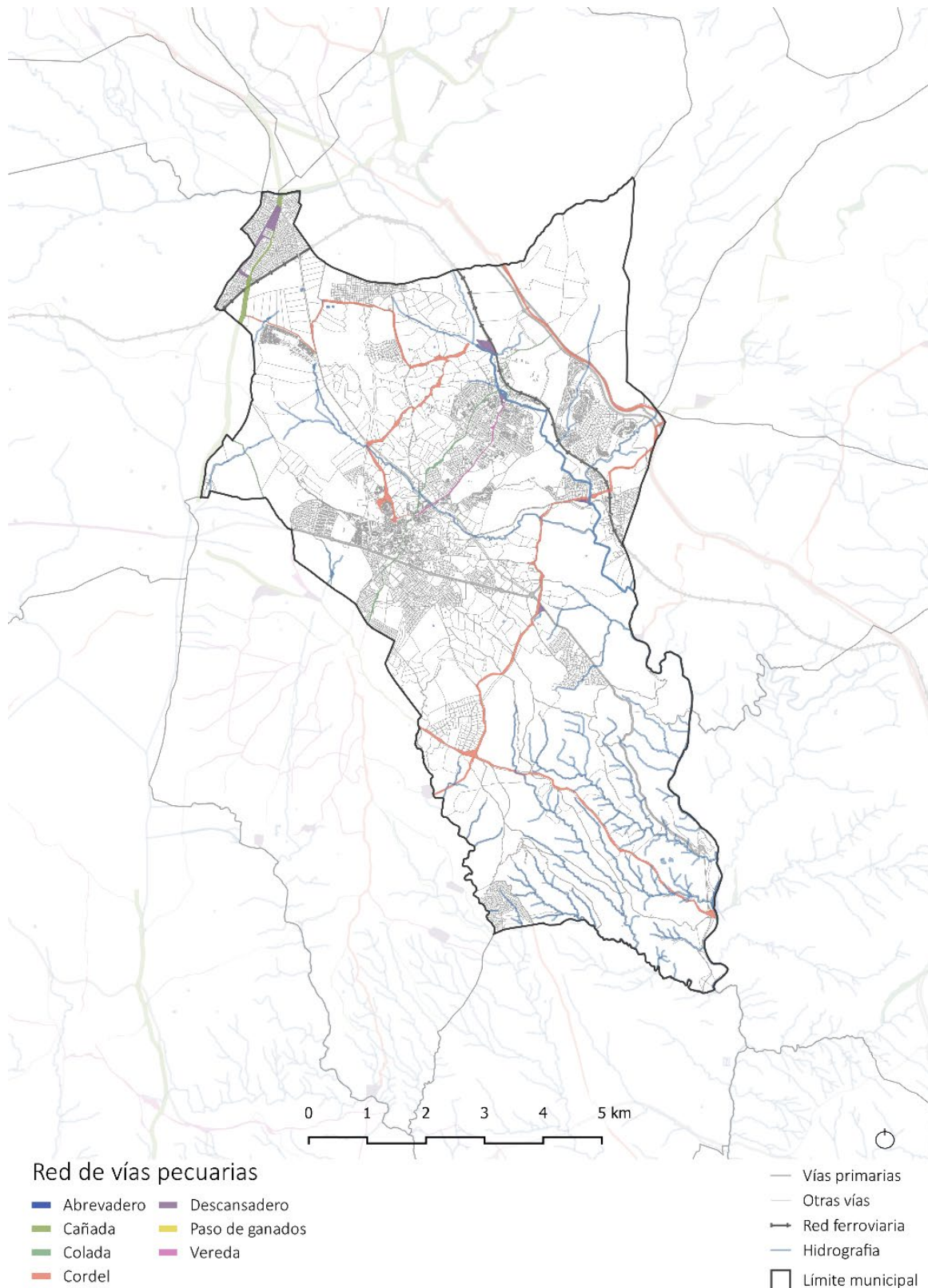
Puede ser complementaria de la anterior cuando afecta a las parcelas que constituyen una unidad inseparable con el elemento que contienen, o puede afectar a parcelas que se cataloguen individualmente por contener valores relativos a cerramientos, arbolado, jardinería o elementos del jardín. Se cataloga en dos grados: global y parcial, a su vez la protección parcial se fracciona en 10 grados.

- Protección de zonas urbana: Se aplica a unas áreas delimitadas con el objetivo de proteger los valores existentes en ellas, como el área de interés ambiental del entorno de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora.
- Protección de visualizaciones: Tiene en cuenta aquellas áreas en que las actuaciones de edificación y otras pueden entorpecer o degradar las vistas de interés, destacando dentro del casco antiguo las visualizaciones hacia la torre de la Iglesia Parroquial.
- Protección de espacios naturales y arbolado notable: Se toman todos aquellos espacios que poseen unas características naturales de especial relevancia e importancia y que tiene por objetivo final su preservación.
- Protección de Yacimientos Arqueológicos y Patrimonio Histórico: Para la elaboración del plano se tienen en cuenta los elementos catalogados según la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, los clasificados en los catálogos existentes, elaborados en 2005 – 2006, que diferencian entre suelo urbano y suelo urbanizable y no urbanizable y los que enumera el libro de Historia de Galapagar según el tipo de arquitectura.

2.7.3 Vías pecuarias

Por el municipio de Galapagar cruzan 18 vías pecuarias catalogadas con una longitud de más de 43 km y 160 ha de superficie municipal protegida, 12 caminos públicos según la dirección General del Catastro y 8 rutas por la Red de Espacios Naturales Protegidos incluidos en las Sendas Verdes de la Comunidad de Madrid.

- Abrevadero del Río Guadarrama
- Cañada Real Segoviana
- Colada de Colmenarejo
- Colada de las Latas
- Colada del Charco de la Olla al Cordel de Valladolid
- Colada del Charco de la Olla y Brazos
- Cordel de Colmenarejo o del Camino Viejo
- Cordel de las Suertes Nuevas o Las Cuerdas
- Cordel del Hoyo o Vallelargo
- Descansadero de la Chana
- Descansadero de la Fuente de la Cañada
- Descansadero de los Llanos
- Descansadero de Montemarra
- Descansadero del Puente Nuevo
- Descansadero Charco de Olla y Brazos
- Descansadero El Churridero
- Descansadero la Pocilla
- Vereda de la Cuesta de la Mina



Graf. 23. Red de vías pecuarias. Fuente: Elaboración propia.

Red de caminos existentes

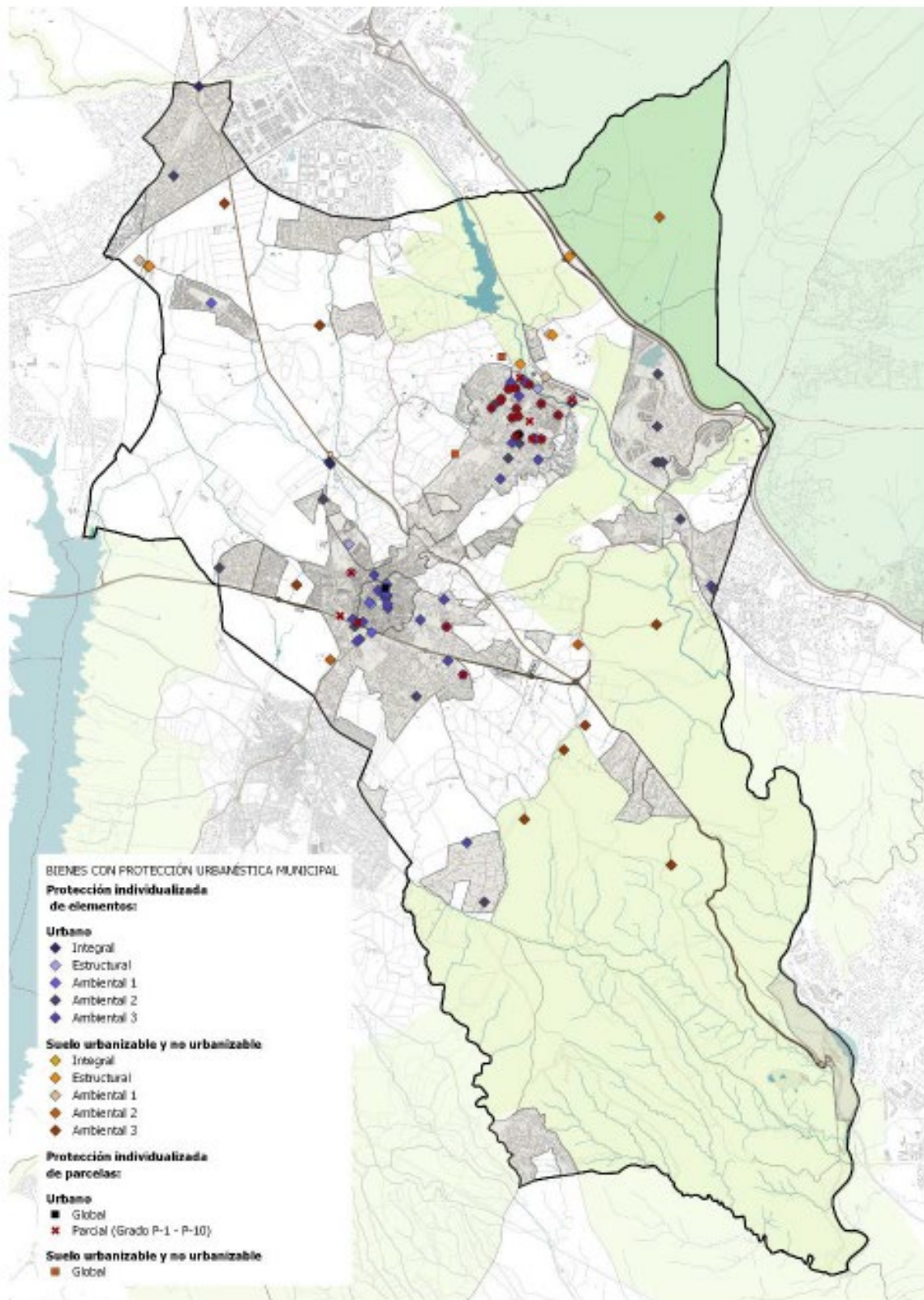
El término municipal de Galapagar posee una gran riqueza en lo que a patrimonio histórico se refiere.

En este caso, se grafía una red preliminar de caminos públicos, incorporando aquellos que refleja la Dirección General del Catastro como de Dominio Público:

- Camino de los Camochos
- Camino a Colmenarejo
- Camino de la Encina de la Reguera
- Camino de los Enebrales
- Camino de los Enebrales a El Guijo
- Camino a la Estación de Villalba
- Camino de Hoyo de Manzanares a Galapagar
- Camino de la Monja y el Río
- Camino de Moralarzal
- Camino de Navalpelayo
- Camino de Navalquejigo
- Camino de Navatornera

Así mismo, se indican las rutas por la Red de Espacios Naturales Protegidos, incluidos en las Sendas Verdes de la Comunidad de Madrid.

- Senda Norte-Sur: De Collado Villalba (y San Yago) a Serranillos del Valle - R1
- Senda de Galapagar a Collado Villalba - R2
- Senda de Galapagar a Las Zorreras y San Yago - R3
- Senda de Galapagar a La Navata - R4
- Senda de Torreldones a Galapagar y Colmenarejo - R6
- Senda del Puente del Retamar a Colmenarejo y Galapagar - R9
- Senda de Colmenarejo a Las Zorreras y San Yago - R10b
- Senda circular de Galapagar y Colmenarejo - R11



Graf. 24. Bienes de Protección Urbanística. Elaboración propia.

3 OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN

3.1 Objetivos

3.1.1 OBJETIVO 1: VERTEBRACIÓN Y EQUILIBRIO TERRITORIAL

El modelo territorial propuesto pretende integrar las diferentes áreas y núcleos urbanos periféricos para equilibrar las relaciones funcionales y morfológicas estudiadas. Se busca disminuir la dependencia funcional externa para potenciar un modelo policéntrico y compacto, equipando y adecuando estratégicamente los recursos en cada área, resignificando lo existente.

Las infraestructuras y la forma urbana condicionan los patrones de usos del suelo, vivienda, acceso a servicios y por ende condicionando los hábitos de sus usuarios. Se potenciará la mezcla de usos y la complejidad en su organización, desde su escala territorial, prestando especial atención a las situaciones urbanas de borde para su equilibrio dentro del municipio. Se definirán estas mediante sus condiciones de límite y encuentro, como potenciales espacios críticos a definir: los espacios de oportunidad entre el medio urbano y el medio rural.

Se pretende revertir la fragmentación en el territorio articulando una red de infraestructuras eficiente, delimitando nuevas áreas funcionales interconectadas, predominando las acciones de cosido y regeneración.

3.1.1.1 Eje 1.- Infraestructura verde y azul

A1.1.- Definición de criterios para la protección del Suelo Rústico: continuidad ecológica y suelos de alto valor de protección para la definición de la infraestructura verde

A1.2.- Restauración ecológica y ecosistémica en los entornos del Río Guadarrama y sus arroyos: Parques Fluviales Lineales para la definición de la infraestructura azul

A1.3.- Delimitación de piezas de conectividad estratégicas para el uso razonado del suelo

A1.4.- Conectividad entre parques Regionales: Propuesta de ecoducto

3.1.1.2 Eje 2.- Renaturalización de la ciudad

A2.1.- Infraestructuras de Borde: Definición de Parques Urbanos en los sectores limítrofes al suelo urbano

A2.2.- Ejes de renaturalización: Concatenación de una red de parques y espacios públicos en el suelo urbano consolidado para su continuidad urbana

A2.3.- Acceso al patrimonio natural para el reconocimiento y puesta en valor del entorno de los Parques Regionales y el Río Guadarrama

A2.4.- Puesta en valor de la red de vías pecuarias y su interconectividad territorial

3.1.1.3 Eje 3.- Plan de Movilidad Sostenible

A3.1.- Definición de propuestas de descongestión y mejora de las carreteras supramunicipales a su paso por el municipio

A3.2.- Potenciación y definición de nuevos itinerarios peatonales y ciclables entre núcleos urbanos para favorecer su conectividad

A3.3.- Nuevos trazados peatonales de conexión en áreas fragmentadas en suelo urbano: Proyecto paso a nivel

3.1.1.4 Eje 4.- Equilibrio y reconfiguración de las Redes Públicas

A4.1.- Metabolismo urbano

A4.2.- Reconfiguración de los espacios libres y zonas verdes

A4.3.- Economía circular en la gestión territorial de recursos

A4.4.- Mejora de la red de infraestructuras básicas

A4.5.- **Proyecto de soterramiento de tramos de redes eléctricas cercanas a áreas poblacionales**

3.1.2 **OBJETIVO 2: CIUDAD CONSOLIDADA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE**

3.1.2.1 **Eje 5.- Ciudad compacta: Ciudad de los 15 minutos**

A5.1.- Propuesta de sectores de desarrollo: cierres de borde y densificación sobre lo existente.

A5.2.- Proyecto Arco Sur: Modificación de ordenanzas para la redensificación del Casco y reestructuración del nuevo diseño de redes

A5.3.- Proyecto Nueva Centralidad: nexo Galapagar- La Navata. Nuevo sector Altos de la Navata

A5.4.- Definición de áreas estratégicas de concentración de la edificación en los ámbitos de suelo urbanizable para el crecimiento sostenible y el uso racionalizado del suelo

3.1.2.2 **Eje 6.- Flexibilización y mezcla de usos**

A6.1.- Modificación de ordenanzas en el Casco para la inserción de nuevos usos: Reconfiguración en áreas funcionales y de gestión viable

A6.2.- Mezcla de usos compatibles en los núcleos urbanos dispersos para una ciudad cercana

A6.3.- Reactivación del zócalo comercial: definición de ejes para la potenciación del comercio local

3.1.2.3 **Eje 7.- Vivienda accesible y de calidad**

A7.1.- Oferta de nuevas promociones de vivienda pública en los sectores a desarrollar

A7.2.- Introducción de nuevas tipologías de vivienda colectiva

A7.3.- Énfasis en la Vivienda Productiva

A7.4.- Medidas de eficiencia energética en la edificación y uso de energías renovables para el autoconsumo

3.1.2.4 **Eje 8.- Reordenación del tejido productivo**

A8.1.- Definición de área de nuevos usos para pequeña industria ampliando el polígono existente de Los Llanos a una unidad funcional de 20ha.

A8.2.- Introducción de uso terciario localizado en áreas de suelo urbano consolidadas y accesibles

A8.3.- Relocalización de áreas industriales para la recuperación y restauración de áreas degradadas

3.1.3 **OBJETIVO 3: REGENERACION URBANA Y POTENCIACIÓN DE LOS EXISTENTE**

La regeneración urbana es uno de los conceptos clave del nuevo modelo urbano propuesto. Este objetivo implica localizar áreas que permiten aplicar políticas integrales de intervención físico-espacial, social, económica y medioambiental para lograr una renovación del tejido existente frente al crecimiento y consumo de suelo.

El cambio en el modelo territorial requiere de planificación y acciones adaptadas a la realidad actual. Galapagar ya no es un municipio de segunda residencia, sino que debe incorporarse y potenciarse como pieza fundamental del segundo anillo metropolitano de Madrid, sin perder su vocación predominantemente residencial.

Regenerar la ciudad significa intervenir en porciones tan pequeñas como una calle o un edificio, o hacerlo sobre entornos mayores, ya sea mediante operaciones integrales o empleando técnicas de reactivación estratégica. El Plan identifica áreas de oportunidad dentro del suelo urbano, entendidos como vacíos sin consolidar, potenciales elementos vertebradores de un nuevo tejido que fomente la complejidad y la mezcla de usos, así como las áreas más vulnerables sobre las que es necesario actuar.

El objetivo busca dotar y acondicionar lo existente, viendo estos espacios como posibles nodos de encuentro, espacios verdes, públicos, posible tejido productivo, etc., estableciendo nuevas posibilidades de conectividad dependiendo de su situación. Se apuesta por la revitalización y el reciclaje de las estructuras existentes, proponiendo usos complementarios al residencial cuando sea necesario para aumentar su diversidad y polifuncionalidad

3.1.3.1 Eje 9.- Recuperación áreas vulnerables

A9.1.- Delimitación de áreas de renovación preferente: Planes de Reforma Interior. *Fondos europeos para regeneración urbana*

A9.2.- Mejora y reactivación de los espacios públicos vinculados a la vivienda

A9.3.- Reforma Integral de las edificaciones con infravivienda detectadas en el Casco

3.1.3.2 Eje 10.- Intervención sobre las áreas fragmentadas

A10.1.- Proyecto de cosido / soterramiento / paso a nivel en tramo M-510 para la conectividad y nueva centralidad Galapagar-La Navata

A10.2.- Diseño de nuevos trazados peatonales de reconexión y sutura en los nuevos desarrollos en relación con lo existente y sus ejes vertebradores

A10.3.- Mejora del acceso Parquelagos-La Navata: Red peatonal diseño integral con nuevos pasos sobre vía ferrocarril

3.1.3.3 Eje 11.- Reconfiguración de los vacíos urbanos

A11.1.- Propuesta de nuevos espacios públicos en suelo vacante

A11.2.- Nuevos usos para la constitución de la ciudad cercana compatibles con el residencial en el suelo vacante

A11.3.- Posibilitar el uso y la gestión comunitaria de espacios para su rehabilitación y conservación

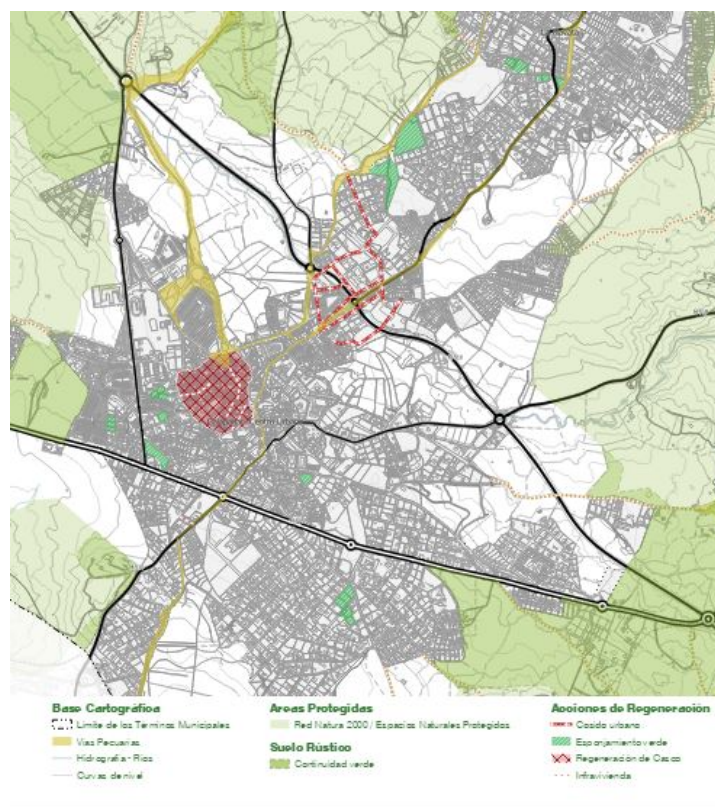
3.1.3.4 Eje 12.- Identidad y recuperación

A12.1.- Recuperar el valor paisajístico

A12.2.- Puesta en valor y rehabilitación del valor cultural y arqueológico existente

A12.3.- Restauración de las áreas degradadas

A12.4.- Recuperación de la identidad histórica del municipio como pieza de conectividad en la serranía



Graf. 25. Esquema de Acciones propuestas. Elaboración propia.

En la documentación planimétrica del presente documento de avance, se ven reflejadas las acciones correspondientes al objetivo 2 en los siguientes planos:

03- e1 REGENERACIÓN URBANA: regeneración de Casco – Áreas de Infravivienda – Esponjamiento verde

3.2 Objetivos transversales

3.2.1 0.1- ADAPTACIÓN AL NUEVO MARCO LEGISLATIVO

El presente avance del Plan General de Ordenación Urbana debe adaptarse al marco global, europeo y nacional en tema de política urbana, estrategias y objetivos. Desde un punto de vista global, la propuesta se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III. Dentro del marco europeo, sigue las directrices de la ESDP (*European Spatial Development Perspective*) y las doce prioridades definidas en la Agenda Urbana Europea. Finalmente, a escala nacional, el Ministerio de Fomento está elaborando la Agenda Urbana Española, un documento de carácter estratégico y no normativo que busca orientar el sentido de las políticas urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos.

Las acciones propuestas, especialmente aquellas relacionadas con el objetivo segundo, de una ciudad sostenible y resiliente, se enmarcan en el contexto de inminente aprobación de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Se trata de un instrumento clave para garantizar la consecución de los compromisos de España ante la UE en materia de energía y clima en el marco del Acuerdo de París contra el calentamiento global.

3.2.2 0.2- ACTUALIZACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento vigente, arrastra un modelo desactualizado, que no responde a las necesidades presentes del municipio. Del estudio y evolución del mismo, este diagnóstico trata de identificar sus conflictos e incoherencias fruto de una normativa obsoleta. Así, el análisis de lo existente tiene como objetivo adaptarlo al marco legal actual, en sintonía con las necesidades presentes y amparado por una visión estratégica global de conjunto actualizada que no deje vacíos ni indeterminaciones.

3.2.3 0.3- CONSENSO Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PLANEAMIENTO

El enfoque participativo refleja las necesidades fundamentales de los ciudadanos y el valor de las experiencias y modalidades de organización social espontánea. Una planificación y gestión urbana compartidas y eficientes son posibles con el nivel de implicación demostrado por todos los actores involucrados que, operando a diferentes niveles, son igualmente determinantes para el desarrollo sostenible de la ciudad.

El Plan General de Ordenación Urbana de Galapagar deberá asegurar la participación ciudadana, la transparencia y favorecer la gobernanza multinivel en los procesos de planificación urbanística, e incluso en los más relevantes procesos de gestión urbanística. La participación está reconocida a nivel formal por la normativa urbanística pero no existe una verdadera cultura ciudadana de participación en los asuntos relacionados con la gestión de las ciudades. Las nuevas tecnologías e instrumentos de monitoreo digitales tienen también una creciente influencia directa en la participación y la gobernanza.

La elaboración del Plan debe aprovechar el caudal de conocimiento y de propuestas que los mecanismos habituales de participación ciudadana generan, establecer una comunicación permanente con ellos y, crear los espacios y mecanismos que permitan un seguimiento específico del plan por parte de la ciudadanía.

3.2.4 0.4- COHESIÓN, INCLUSIÓN Y EQUITAD

La cohesión social es entendida como la capacidad de una sociedad para asegurar el bienestar de todos sus miembros, minimizar las disparidades y evitar la polarización. Se promueven acciones para evitar la gentrificación y la expulsión de los residentes tradicionales previendo actuaciones de vivienda de protección social, pensando el acceso a la vivienda como herramienta de lucha contra la desigualdad.

Se pretende invertir el decaimiento económico, demográfico y social de ciertas zonas de la ciudad consolidada.

Una verdadera regeneración urbana debe equilibrar las intervenciones entre el patrimonio construido y el espacio público, que se debe tratar de manera específica, especialmente en zonas de alta densidad residencial, como espacios realmente significativos para la ciudadanía, que les involucre y que ampare la diversidad.

Se proponen acciones que revaloricen la multiculturalidad y diversidad de los barrios como un factor enriquecedor y permitan el desarrollo de iniciativas vinculadas al respeto y la integración social. Estos barrios, con fuerte identidad urbana y arraigo social, se establece como factor de atracción para mantener o recuperar población. Recogiendo iniciativas locales, se plantean acciones para fomentar la cooperación, mejorar la convivencia, la cohesión social, y favorecer la inclusión socio-laboral.

3.2.5 0.5- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, IDENTIDAD SEXUAL O ÉTNICA, EDAD, DIVERSIDAD FUNCIONAL

Los diferentes objetivos, estrategias y acciones propuestos por este avance deben cumplir, de manera transversal, el objetivo de garantizar el pleno acceso a los recursos del territorio, movilidad, espacios y servicios públicos en condiciones de seguridad y bienestar para los diferentes grupos de personas que conviven en la ciudad, en particular los que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y discriminación. Además, se debe incorporar al diseño una perspectiva inclusiva y adaptación al nuevo marco legal de igualdad de género desde la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

3.2.6 0.6- TRANSICIÓN DIGITAL

Se establece como objetivo transversal de las propuestas del Plan la transición a la Era Digital como respuesta al cambio acelerado producido por las nuevas tecnologías digitales y su consecuente brecha digital.

Se busca, por un lado, aquellas medidas que favorezcan la sociedad del conocimiento y avanzar hacia el desarrollo de las ciudades inteligentes (Smart Cities) y potencien la sociedad del conocimiento (movilidad, gobierno, economía, entorno, calidad de vida...) a través de instrumentos como la planificación estratégica, la información geográfica, la Administración digital, la transparencia y la participación, los ecosistemas de innovación y empleo y el emprendimiento, o las diferentes fórmulas de Colaboración Ciudadana y la Inclusión digital.

Por otra, las que reduzcan la brecha digital y fomenten la Administración electrónica y el gobierno abierto y transparente (portales open data) que se apoya en la tecnología para conseguir calidad y eficiencia en sus servicios y actividad, facilitando los

procedimientos administrativos a ciudadanos y empresas. Estas medidas de innovación tecnológica con aplicaciones facilitan la gobernanza y acercan al ciudadano a los servicios públicos. Se dirigen a conseguir gobiernos más abiertos y transparentes.

4 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Según el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el documento inicial estratégico de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria contendrá la consideración de unas alternativas razonables, técnicas y ambientalmente viables.

4.1 Formulación y Valoración de Alternativas

El paso necesario para la formulación de las diferentes alternativas de ordenación consiste en identificar los problemas clave y formular un diagnóstico coherente de la situación de partida. Esta primera fase corresponde al análisis de la situación actual concebida con la vocación de considerar todos los aspectos que puedan condicionar o determinar el uso del territorio, entre ellos:

- A. Instrumentos de planeamiento vigentes.
- B. Incidencia de las legislaciones sectoriales.
- C. Resultado de los actos de participación pública.
- D. Características naturales del territorio.
- E. Aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, mineros, etc.
- F. Valores paisajísticos, ecológicos, urbanos e histórico-artísticos.
- G. Características de la población.
- H. Edificaciones e infraestructuras.
- I. Obras programadas e inversiones públicas derivadas del planeamiento superior.

El establecimiento de unos criterios y objetivos de intervención, dialécticamente relacionados con el diagnóstico de los problemas clave identificados, constituye el paso previo necesario para la formulación de las opciones concretas de ordenación. Éstas deben responder a los siguientes criterios:

1. Las alternativas de ordenación deben ser conocidas y asumidas por el mayor número posible de ciudadanos, al mismo tiempo la formulación del instrumento de ordenación debe ser sensible y permeable a las sugerencias procedentes de la sociedad civil. En efecto, una pieza decisiva para que la estrategia propuesta desde el instrumento de ordenación tenga la potencialidad de transformarse en un proyecto colectivamente asumido de ciudad en el proceso de participación ciudadana.
2. El instrumento de ordenación debe adoptar una perspectiva selectiva e integradora de las diversas opciones propuestas a lo largo del proceso de planificación en sus propuestas.

En cualquier caso, las alternativas se formulan en torno a los objetivos establecidos para la formulación del PGOU, abordando cada una de ellas diferentes estrategias para alcanzarlos.

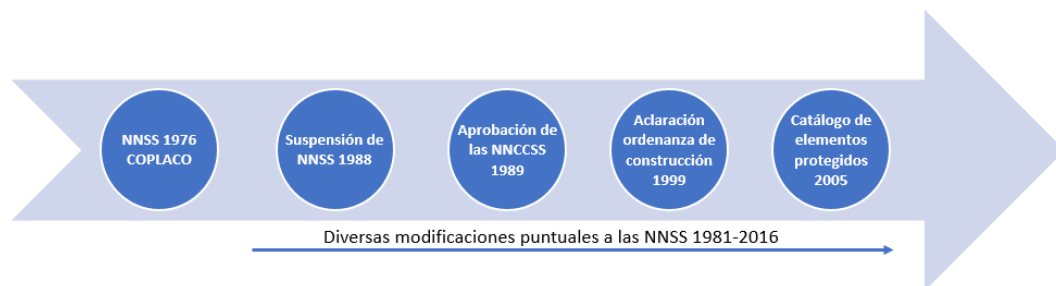
De cara a la valoración de las alternativas se tienen en consideración los siguientes factores más significativos:

- Afecciones ambientales y paisajísticas: se engloban en este apartado todos los elementos que supongan una modificación puntual o permanente, tanto positiva como negativa, sobre elementos como el clima, la calidad del aire, la geología y geomorfología, la hidrología, el suelo, la biodiversidad de flora y fauna, los espacios protegidos o el paisaje, este último como elemento de síntesis de los anteriores y recurso territorial.
- Afecciones económicas y sociales. En este marco es preciso evaluar los efectos del Plan sobre los riesgos, tanto de tipo tecnológico como natural, la población, los recursos económicos del municipio y las dinámicas sociales de las que el Plan puede promover.

La intención es prever posibles impactos, tanto favorables como desfavorables, en el municipio o, al menos, detectar la mayor cantidad de ellos con la intención de estudiarlos y plantear diferentes tipos de medidas (prevención, mitigación, corrección o compensación) ante las afecciones.

4.2 **Alternativa 0**

La alternativa cero supone la no realización del PGOU de Galapagar. Esto significa que se mantendría el planeamiento vigente en el municipio que se corresponde con las Normas Complementarias y Subsidiarias de 1976 redactadas por Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (COPLACO) y sus consiguientes modificaciones analizadas en la memoria de información y que se resume de forma esquemática a continuación.



Graf. 26. Síntesis de la evolución del Planeamiento vigente de Galapagar. Elaboración propia.

La evolución del desarrollo del planeamiento se ha caracterizado por ser altamente fragmentado y tratarse de modificar las Normas Complementarias y Subsidiarias de un modo ad hoc según las necesidades de cada momento. Las NNSS de 1976 supuso un modelo desarrollista que dejaba el municipio vulnerable a crecimientos rápidos por la creciente demanda de vivienda. La modificación de las Normas en 1989 y modificaciones posteriores trataron de corregir esta tendencia, pero a la falta de un modelo territorial coherente a largo plazo, los asentamientos del municipio quedaron fragmentados y desconectados.

Desde el cambio en la normativa urbanística de la Comunidad de Madrid en 2001, se modifica la interpretación de las clases de suelo según las NNCC y SS vigentes, por la redacción en el artículo 15 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. En las Normas Complementarias y Subsidiarias de 1976, se distingue el suelo clasificado como suelo urbanizable del suelo clasificado como rústico común, pero al borrarse la figura del este último en la Ley vigente de suelo de la Comunidad de Madrid, el suelo no urbanizable común fue legalmente incorporado en la clase de suelo urbanizable no sectorizado, resultando en un aumento de superficie considerada apta para la transformación del suelo en el municipio.

También habría que considerar la normativa aprobada desde la aprobación de las Normas Complementarias y Subsidiarias, sobre todo en materia de protección medioambiental:

- La declaración de las Zonas Especiales de Conservación de la Red Natura 2000
- La declaración de los Parques Regionales
- La delimitación de los Montes Preservados
- La catalogación de los Montes de Utilidad Pública

Las figuras de protección de espacios naturales supramunicipales son vinculantes y, por tanto, suponen una ampliación de la superficie de suelo clasificado como rústico protegido con respecto a las tres figuras de protección existentes en las NNCC y SS de 1989. Las protecciones varían en cuanto a los usos que se permite en ellas, pero prohíben toda la formación de nuevos

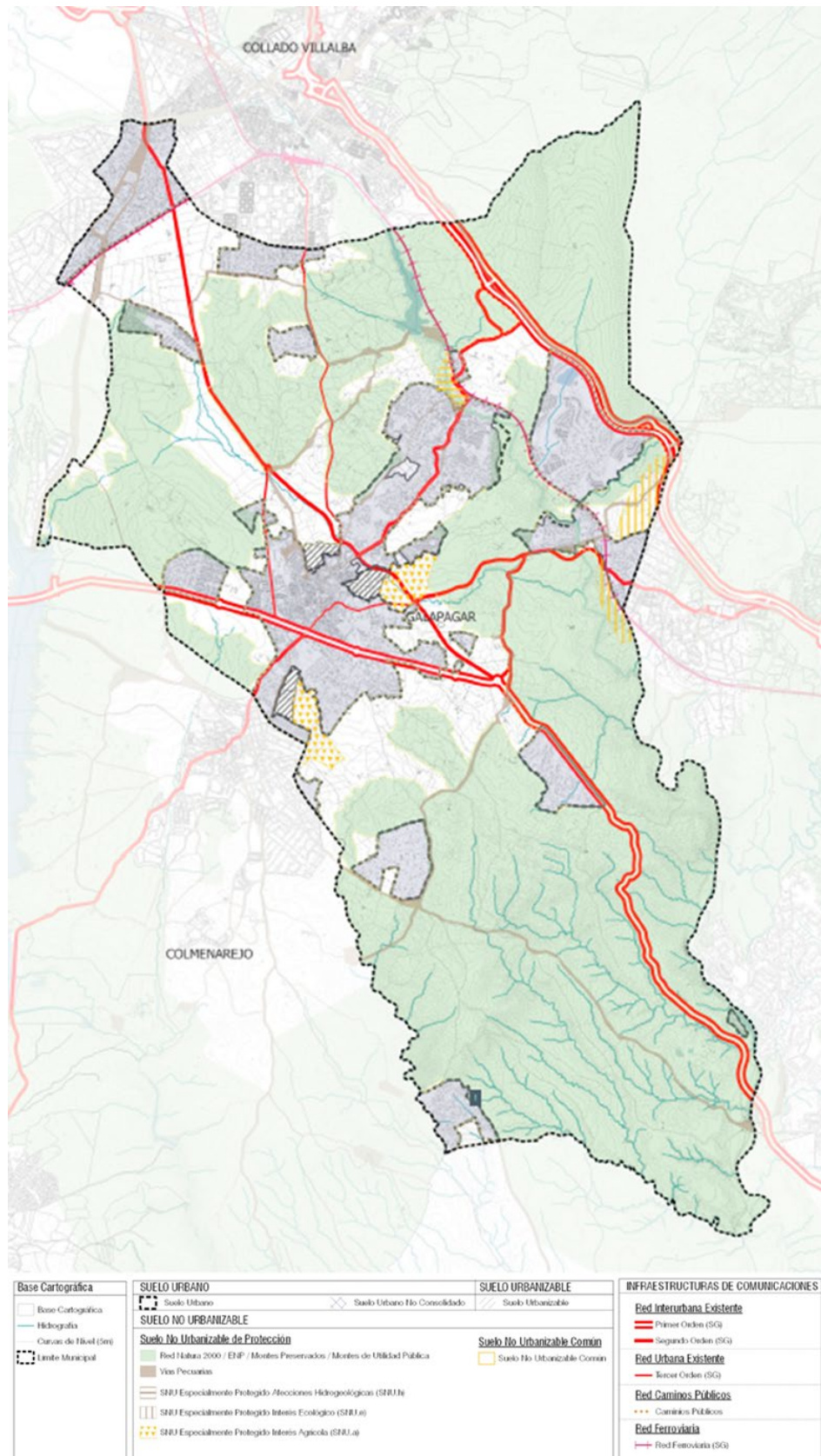
núcleos urbanos en los suelos que protegen, por lo que se consideran como suelo rústico especialmente protegidos a nivel de planeamiento.

Considerando la normativa vigente, las clases de suelo siguen la siguiente estructura con las superficies indicadas en la alternativa 0:

CLASE DE SUELO		SUPERFICIE Ha	
SUELO URBANO	Consolidado	1187	1197
	No consolidado (U.A)	10	
SUELO URBANIZABLE	Sectorizado (S.A.U.)	35	1454
	No sectorizado (S.N.U.C)	1914	
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN	Especialmente protegido por interés agrícola	59,27	4354.13
	Especialmente por afecciones hidrogeológicas	12,12	
	Especialmente protegido por interés ecológico	52,44	
	Protegido por figuras de protección supramunicipal	4230,3	

Debido a la evolución fragmentada del planeamiento municipal y las presiones de demanda de viviendas unifamiliares en el municipio ha resultado en un modelo de desarrollo dispersa y usos sectorizados. Este desarrollo ha resultado en un territorio principalmente caracterizado por núcleos residenciales aislados, diseminados por el territorio y con escasa o difícil comunicación entre sí y con el núcleo central, Galapagar-La Navata, que aglutina la mayor parte de la población y las viviendas. Los equipamientos y los servicios están ubicados en su gran mayoría en el núcleo de Galapagar, mientras que en La Navata los servicios son escasos y no existen apenas equipamientos públicos. Los espacios naturales protegidos también presentan problemas de continuidad y accesibilidad, lo que es importante para mantener la integridad de los ecosistemas y paisajes existentes y garantizar el disfrute de uno de los mayores atractivos del municipio.

Por lo expuesto, se estima absolutamente necesario cambiar el modelo y efectuar el desarrollo de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana para el municipio de Galapagar, teniendo en cuenta las necesidades particulares con respecto a la conservación de los recursos naturales, conservando y mejorando la continuidad de los espacios naturales. Así mismo se estima necesario crear un modelo territorial que responde a las necesidades de conectividad y falta de infraestructuras para la movilidad blanda, aumentar la densidad en núcleos urbanos, favorecer la mezcla de usos y de actualización normativa y de información gráfica.



Graf. 27. Mapa Alternativa 0. Elaboración propia

4.3 Alternativa intermedia

La alternativa intermedia plantea un aumento bastante notable de la capacidad del suelo urbanizables, proponiendo algunos sectores que se adentran dentro del casco urbano y promoviendo un aumento en la disponibilidad de suelo urbanizable importante. Además, se plantea que, la vivienda que se desarrolle sobre estos suelos sea de tipo extensivo, manteniendo la homogeneidad en el tipo de construcción lo máximo posible.

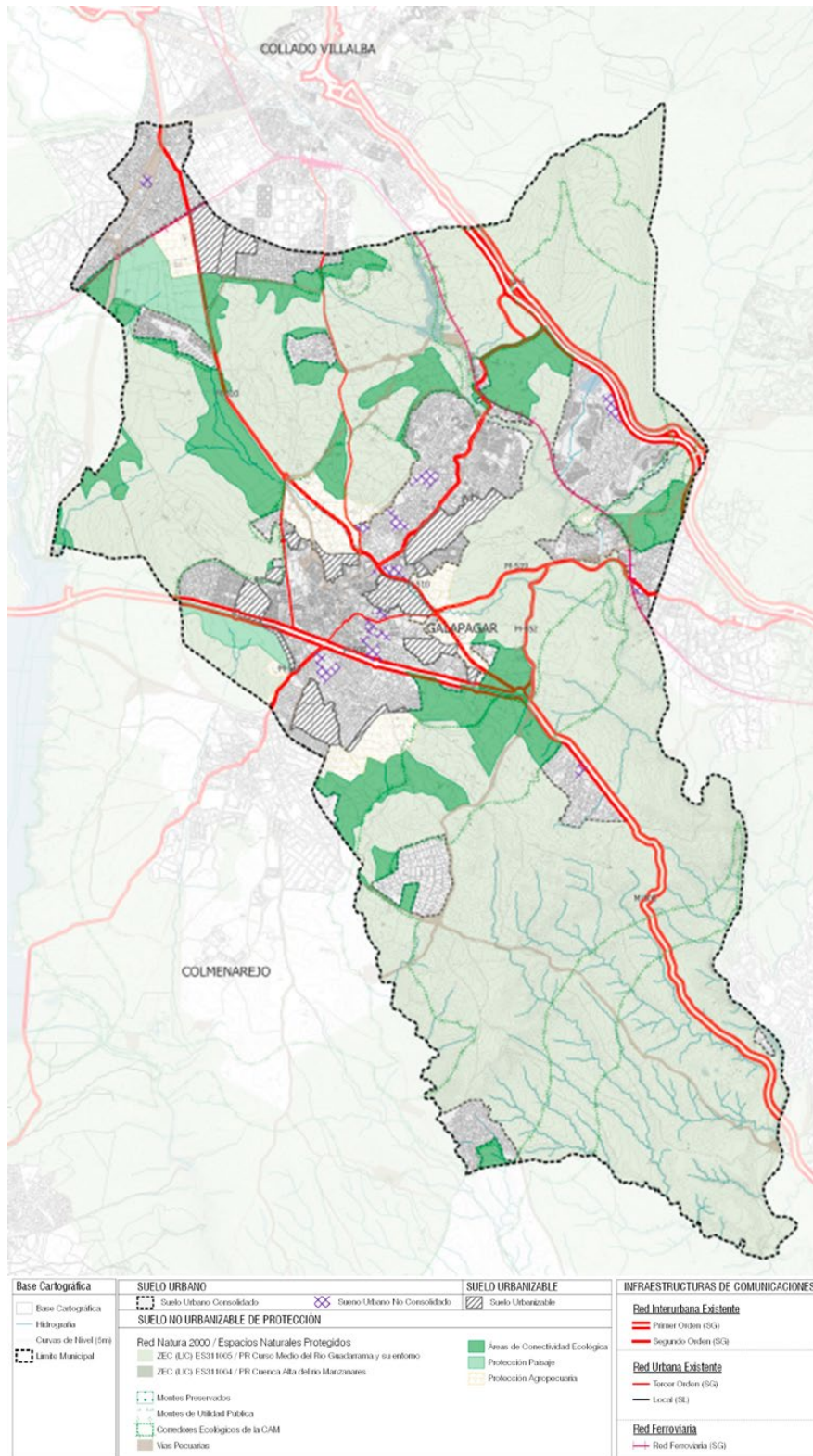
Las desventaja que presenta esta propuesta que se da la oportunidad de crecer al continuo urbano de forma injustificada. El crecimiento urbano debe atender a dinámicas poblacionales positivas y de crecimiento, cuya tendencia ni amplitud coincidiría con la necesidad real. Además, en el apartado dotacional se debería promover, en el caso de que fueran necesarias, ampliación o reconversión de equipamientos ya construidos en el caso de que fuera preciso, evitando de esta forma el abandono de edificios pertenecientes al continuo urbano y el crecimiento innecesario.

También privaría al entorno urbano de conseguir una mayor sostenibilidad con el entorno urbano adyacente, a través de la promoción de espacios de transición, la generación de espacios libres muy necesarias en las cercanías de bastante de las urbanizaciones del ámbito y pondría en riesgo los nuevos suelos propuestos para su protección debido a sus valores de conectividad ecológica.

CLASE DE SUELO		SUPERFICIE Ha	
SUELO URBANO	Consolidado	1137,13	1182
	No consolidado	44,78	
SUELO URBANIZABLE	Sectorizado	186,30	186
	No sectorizado	0	
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN	ZEC (LIC) ES311004 – Cuenca del río Manzanares / Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares	467,52	5160
	ZEC (LIC) ES311005 – Cuenca del río Guadarrama / Parque Regional de la Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno	2758,45	
	Montes Preservados*	961,63	
	Montes de Utilidad Pública*	42,7	
	Áreas de Conectividad Ecológica		
	Continuidad de Montes	240,36	
	Continuidad de ENP/Red Natura 2000	169,84	
	Corredor ecológico	207,11	
	Protección de Paisaje	108,96	
	Protección agropecuaria	203,61	

Este modelo no va a promover un municipio más íntegro y sostenible, sino que perpetuaría el crecimiento innecesario y diseminado, promoviendo procesos de especulación y construcción de vivienda de una densidad y tipología innecesaria. Galapagar mantendría su dinámica como núcleo de predominancia de la vivienda secundaria y perdería fuerza para establecerse como un municipio metropolitano dinámico que ofrezca las comodidades de la cercanía a Madrid y simultáneamente mantener unos excelentes estándares de calidad de vida y medioambiental. Favorecer la colmatación y el crecimiento desmedido no son opciones viables en el planeamiento actual, el cual busca la sostenibilidad e integración de los diversos elementos territoriales.

Por las razones anteriores, esta alternativa NO es viable como propuesta de Plan para el municipio de Galapagar.



Graf. 28. Alternativa intermedia. Elaboración propia.

4.4 Alternativa elegida

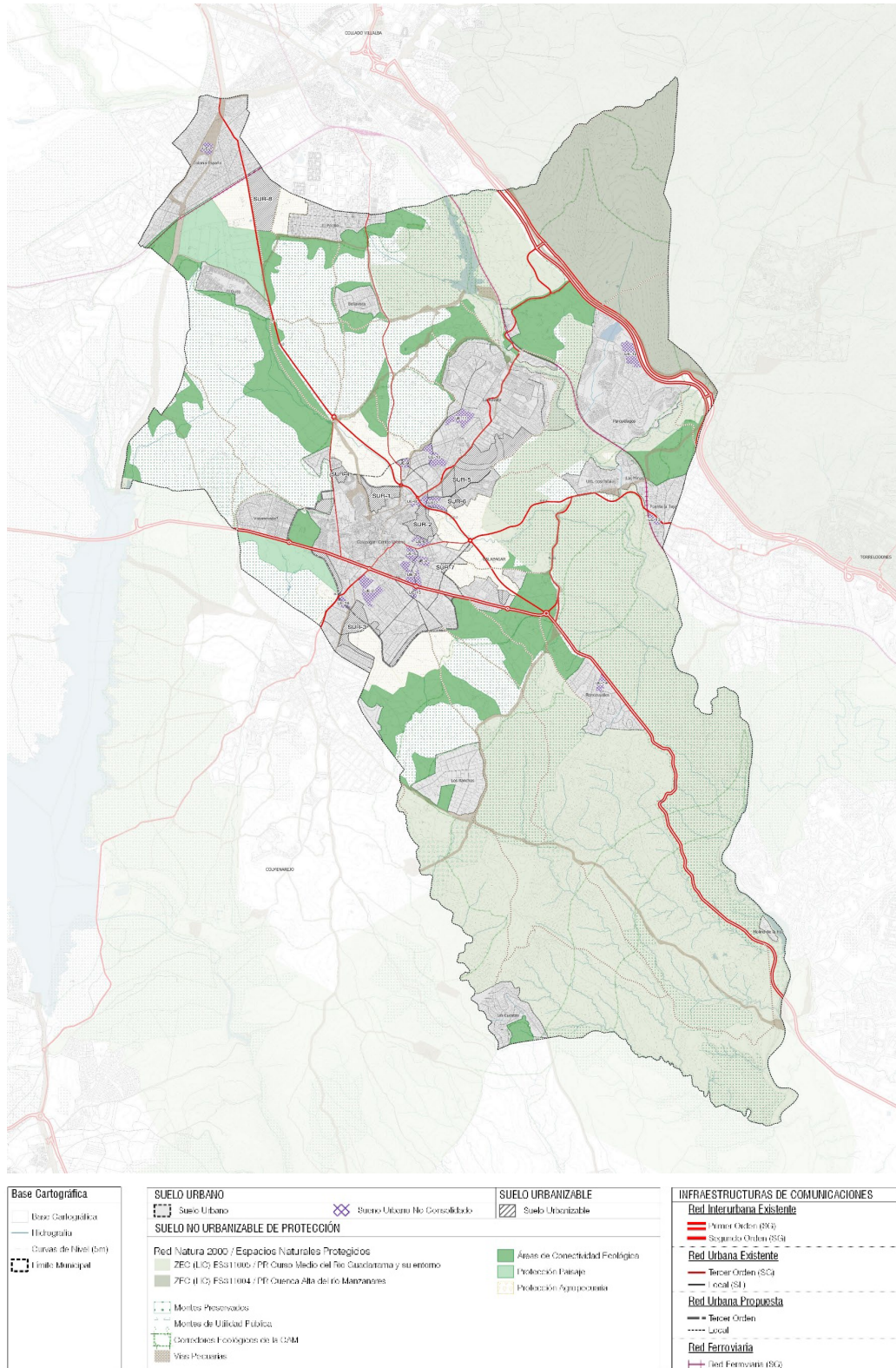
La alternativa elegida se caracteriza por un modelo basado en crecimiento limitado, compacto y con mayores niveles de mezcla y densidades, sobre todo en el núcleo urbano de Galapagar. Este modelo amplía los ámbitos protegidos por figuras supramunicipales y les conecta entre sí, para así conservar los valores naturales intrínsecos y atractivos del municipio de Galapagar. Se reduce de una forma significativa la superficie total del suelo urbanizable, pasando este a ser suelo urbanizable sectorizado en su totalidad. Esta reducción de suelo urbanizable se hace posible por la apuesta de renovación de suelos urbanos existentes degradados, clasificando el 4% del suelo urbano como suelo urbano no consolidado.

CLASE DE SUELO		SUPERFICIE Ha	
SUELO URBANO	Consolidado	1146,9	1191
	No consolidado	44,08	
SUELO URBANIZABLE	Sectorizado	125	125
	No sectorizado	0	
SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN	ZEC (LIC) ES311004 – Cuenca del río Manzanares / Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares*	467,52	5210,37
	ZEC (LIC) ES311005 – Cuenca del río Guadarrama / Parque Regional de la Curso Medio del Río Guadarrama y su entorno*	2758,45	
	Montes Preservados*	961,63	
	Montes de Utilidad Pública*	42,7	
	Áreas de Conectividad Ecológica:		
	Continuidad de Montes	240,36	
	Continuidad de ENP/Red Natura 2000	169,84	
	Corredor ecológico	207,11	
	Protección de Paisaje	108,96	
	Protección agropecuaria	253,80	

* Los Montes de utilidad Pública y los Montes preservados comparten superficie con Red Natura. En el cálculo se demuestra la superficie total de Montes preservados o Montes de Utilidad pública sustrayendo la superficie compartida con Red Natura. En la localidad la Monja y el Río, se genera una sobreposición de Red Natura 2000 con suelo urbano consolidado destinado a uso de sistema general de espacio libre.

Con respecto a la situación actual, el suelo urbano pasa a ocupar 18,77% de la superficie municipal al 18, el suelo urbanizable pasa a ocupar el 22,29% de la superficie municipal a 2%, incrementando el suelo urbanizable sectorizado de 0,53% al 2%. Por último y el suelo no urbanizable de protección pasa de 66,75% a 80% de la superficie total.

Por lo expuesto, se valora que el modelo propuesto es favorable para la conservación de los valores naturales, incrementándose la superficie de suelo no urbanizable protegido con un 18%. Gracias a los propuestos Áreas de Conectividad Ecológica, la continuidad de los espacios protegidos cuenta con mayor coherencia con respecto a la composición natural que se pretenden proteger, fortaleciendo las condiciones de conservación.



Graf. 29. Alternativa elegida. Elaboración propia.

5 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El proceso de tramitación para la aprobación del Plan General de Galapagar conlleva una tramitación conjunta del procedimiento ambiental y del urbanístico, que se establecen como procedimientos diferentes pero complementarios.

TRAMITACIÓN AMBIENTAL	TRAMITACIÓN URBANÍSTICA
	PROPUESTA PARA DISCUSIÓN PREVIA AL AVANCE
	Participación pública – Encuestas y período de sugerencias
SOLICITUD DE INICIO	AVANCE DEL PLAN
Solicitud + Borrador del PGOU +DIE	
CONSULTAS PREVIAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS	INFORMACIÓN PÚBLICA
Borrador y documento de inicio sometidos a consultas 45 días hábiles	Información pública (1 mes). Sugerencias y alternativas de planeamiento
DOCUMENTO DE ALCANCE (órgano ambiental)	
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (EAE)	APROBACIÓN INICIAL
Exposición pública (mínimo 45 días hábiles) Período de admisión de alegaciones y sugerencias. Solicitud de informes a las Administraciones cuyas competencias se vean afectadas y a las personas interesadas	
EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA COMPLETO	APROBACIÓN PROVISIONAL
El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental expediente de evaluación ambiental estratégica completo: Propuesta final de plan + EAE + Resultados de la información pública y consultas + Documento sobre la integración en el Plan de los aspectos ambientales, EAE y de su adecuación al DA.	
DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (órgano ambiental)	
	APROBACIÓN DEFINITIVA
PUBLICIDAD DE LA APROBACIÓN DEL PLAN	

5.1 **Tramitación urbanística**

La tramitación urbanística del Plan General de Galapagar sigue el procedimiento establecido en el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Avance del planeamiento

Previo a la aprobación inicial se debe llevar a cabo un documento de avance, el cual está sujeto a los siguientes trámites:

- Se someterá a información pública por un período mínimo de treinta días.
- Elaboración de un informe previo de análisis ambiental por la Consejería competente en medio ambiente, que debe emitirse en un plazo máximo de tres meses.
- Elaboración de un informe de impacto territorial que emitirá el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de ordenación del territorio, que tiene carácter de preceptivo y vinculante para la aprobación del Avance

El plan se adaptará por tanto al resultado de este proceso de información pública para su posterior aprobación inicial.

Aprobación Inicial

El acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en cuestión, deberá expresar la adecuación o no de la documentación del Plan al avance previamente aprobado, indicando, en su caso y con precisión, las variaciones introducidas.

La documentación del Plan General será sometida a información pública en un plazo no inferior a un mes y debe llevarse a cabo asegurando la mayor participación efectiva posible. Los informes deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.

A la vista del resultado, el Pleno del Ayuntamiento deberá introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes.

Tras estos trámites, el Pleno del Ayuntamiento remitirá el documento técnico del PGOU a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que, en un plazo de dos meses emita el informe definitivo de análisis ambiental.

Aprobación Provisional

Consta de la aprobación provisional de los documentos generados en la aprobación inicial. Tras ella, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.

Aprobación definitiva del PGM

Una vez redactado el texto definitivo del plan, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva y sus revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan. Es suya la competencia porque el municipio de Galapagar presenta una población de derecho superior a 15.000 habitantes.

5.2 **Tramitación Ambiental**

Se llevará a cabo el procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica ordinaria debido a que se va a elaborar un plan aprobado por una administración pública que requiere una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Siguiendo el contenido de la sección 1ª del capítulo I del título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la evaluación ambiental estratégica ordinaria consta de las siguientes fases:

Solicitud de inicio

El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, junto con el borrador del plan y el documento de inicio estratégico (DIE). Según el artículo 18 de la Ley 21/2013, el documento de inicio estratégico constará de:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- El desarrollo previsible del plan.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

El mismo órgano sustantivo debe comprobar que la solicitud de inicio incluye todos los documentos antes de remitirla al órgano ambiental, y por su parte el órgano ambiental podrá resolver su inadmisión en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

Consultas previas y determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico

El órgano ambiental someterá a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el borrador del plan y el DIE, y se pronunciarán en el plazo de treinta días hábiles desde su recepción. Una vez recibidas las contestaciones a las consultas, el órgano ambiental tendrá los elementos de juicio necesarios para la elaboración del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

Redacción del Estudio Ambiental Estratégico

El Estudio Ambiental Estratégico conforma el documento con el que el promotor identifica, describe y evalúa los posibles efectos significativos en el medio ambiente debidos a la aplicación del Plan General, además de unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, incluyendo la alternativa 0 o de no realización del plan, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan. La información que debe contener se expone en el anexo IV de la Ley 21/2013:

- Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes.
- Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.
- Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.
- Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de

conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

- Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.
- Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos
- Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo
- Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida
- Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento
- Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes

Además, el Estudio Ambiental Estratégico tendrá en cuenta los siguientes extremos:

- Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.
- El contenido y nivel de detalle del plan o programa.
- La fase del proceso de decisión en que se encuentra.
- La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

Versión inicial del Plan e información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas

El promotor elaborará la versión inicial del plan teniendo en cuenta el Estudio Ambiental Estratégico, y presentará ambos documentos ante el órgano sustantivo.

Por su parte, el órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan, acompañado del Estudio Ambiental Estratégico, a información pública previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente que en este caso sería el BOCM (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid) y, en su caso, en su sede electrónica. Al mismo tiempo, someterá esa versión inicial a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas.

- El plazo para la información pública es de mínimo cuarenta y cinco días hábiles y para las consultas es de mínimo treinta días.

Propuesta final del Plan y análisis técnico del expediente

Tomando en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, incluyendo, en su caso, las consultas transfronterizas, el promotor modificará, de ser preciso, el Estudio Ambiental Estratégico, y elaborará la propuesta final del plan.

El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- La propuesta final de plan o programa.
- El estudio ambiental estratégico.
- El resultado de la información pública y de las consultas.
- Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

El órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente, y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan en el medio ambiente, que tomará en consideración el cambio climático.

Declaración Ambiental Estratégica

El órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente, formulará la Declaración Ambiental Estratégica, en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción del expediente completo. Este documento tendrá la naturaleza de informe preceptivo, determinante y contendrá una exposición de los hechos que resuma los principales hitos del procedimiento incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan que finalmente se apruebe.

La Declaración Ambiental Estratégica se publicará en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formulación, y perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del plan en el plazo máximo de dos años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de evaluación ambiental estratégica del plan salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia de la declaración ambiental estratégica.

6 IMPACTOS POTENCIALES DEL PGOU

En primer lugar, se espera que la nueva propuesta de Plan presenta diversas mejoras en el ámbito tanto desde la perspectiva ambiental como la social. A continuación, se presentan las mejoras previsible en función de la temática.

POSIBLES EFECTOS POSITIVOS DEL NUEVO PLAN MUNICIPAL	
FACTORES	IMPACTOS
Clima	Mejora de la resiliencia ante los eventos climáticos extremos
Calidad del aire	Reducción de los índices de contaminación enfocados principalmente las grandes infraestructura de comunicación (A-6 y Carreteras autonómicas)
	Permanencia de los índices de calidad positivos en II os principales entornos urbanos
Hidrología	Reducir la presión urbana sobre los ámbitos hidrológicos, en especial el río Guadarrama
Suelo	Protección de suelos de alto valor ecológico
	Minimización en el consumo de suelo
Biodiversidad, flora y fauna	Conservación activa y concienciación sobre los entornos y elementos naturales del municipio
	Favorecer la conectividad ecológica

	Conservación de las especies amenazadas presentes en el municipio y mejora de la calidad de las poblaciones existentes
Patrimonio cultural	Protección y gestión integrada del patrimonio
Paisaje	Mejora, activación y protección del paisaje a través de ejes estratégicos de valorización. U acciones contra la banalización del paisaje.
Riesgos Naturales	Mitigación frente a riesgos de inundación en los sectores de detalle planteados
Riesgos Tecnológicos	Control sobre la especulación del suelo y mejora del desarrollo urbano sostenible
Población	Promoción de la identidad local y mejora de la calidad de vida

Respecto a los posibles impactos negativos de la propuesta elegida, se indican como impactos con medidas necesarias

POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS DEL NUEVO PLAN MUNICIPAL	
FACTORES	IMPACTOS
Clima	Continuidad en la falta de datos específicos para Galapagar ante la falta de estaciones termopluviométricos, siendo imposible el estudio de serie climáticas en específico de este entorno
Calidad del aire	Aumento de determinados contaminante en función de la regulación de nuevas actividades
Hidrología	Falta de información en específica de la evolución de los cauces perteneciente a la CUENCA Hidrográfica del Tajo ante la falta de estaciones de aforo específicas para Galapagar
Suelo	Limitación excesiva del crecimiento urbano
	Desaprovechamiento de suelos sobrevalorados para actividades logísticas o dirigidas al cumplimiento de demandas/necesidades
Biodiversidad, flora y fauna	Perdida de la calidad de las comunidades vegetales
	Aumento de la presión sobre las especies protegidas por la CAM
Patrimonio cultural	Gestión y puesta en valor inadecuada de los BICs, enclaves y elementos patrimoniales
Paisaje	Banalización del paisaje y pérdida de las dinámicas que lo constituyen
Riesgos Naturales	Aumento de los eventos de incendios si no se gestionan adecuadamente las formaciones vegetales del entorno
Riesgos Tecnológicos	Obsolescencia de infraestructuras y equipamientos
Población	Aumento de las desigualdades entre los diferentes bloques etarios de la población, especialmente en el apartado dotacional y de equipamientos

7 MEDIDAS PREVISTAS

Según lo previsto en el punto 7 del Anexo IV de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, el Estudio Ambiental Estratégico debe contener “las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo”.

A continuación, se plantean las cuestiones que previsiblemente van a presentar un mayor impacto para que en el desarrollo de los posteriores documentos ambientales se tenga en cuenta como líneas estratégicas para desarrollar las medidas preventivas, correctoras o compensatorias que más adelante se deberán establecer en el Estudio Ambiental Estratégico.

7.1 Medidas referentes a la ocupación del suelo

Los impactos sobre el suelo están relacionados con su ocupación y urbanización, y el incremento de la erosión relacionada con este hecho. Se trata del recurso limitante por excelencia tanto para el urbanismo como para la ordenación de las diversas actividades que se desarrollan sobre él, por eso es necesario llevar a cabo una correcta categorización del suelo. Con la intención de mantener bajo el riesgo de erosión y condicionar excesivamente la expansión del suelo, se plantean las siguientes medidas para el ámbito de Galapagar:

- Promover la reutilización de infraestructuras y espacios urbanos obsoletos.
- Aumentar los espacios verdes urbanos naturales, evitando los parques artificiales.
- Evitar actuaciones sobre entornos vulnerables a la erosión.
- Fitoestabilizar los espacios que tengan susceptibilidad de sufrir erosión.

7.2 Medidas referentes al medioambiente

Valores como la flora, fauna y formaciones vegetales son clave en entornos con tanta superficie protegida como Galapagar. La propuesta de este plan por ampliar la protección de los entornos naturales, convirtiendo suelos de rustico común a suelo especial de protección, es un ejemplo de cómo favorecer la conservación de especies. Por ello, hay que plantear medidas que favorezcan estos entornos y elementos frente a la presión urbana.

- Coordinar y promover la instalación de estaciones de medición termopluviométrica y de aforo en los principales elementos fluviales.
- Favorecer el conocimiento del medio a través de la educación, la investigación y la revalorización de sus elementos.
- Reducir la presión sobre los entornos naturales cercanos a entornos urbanos.

7.3 Medidas referentes a la conectividad ecológica

Galapagar ya propone con este plan medidas específicas que promueven la conectividad ecológica y la recuperación de elementos que la favorecen. Ejemplo de ellos son los cambios en el trazado de las vías pecuarias, la propuesta de ejes estratégicos y suelos protegidos por motivos de conectividad. Algunas medidas para favorecer estas actuaciones y evitar el desarrollo de efectos negativos son:

- Estudiar las dinámicas ecológicas que construyen los espacios ecológicos a proteger y establecer figura dinámica para su conservación.
- Generar espacios de transición entre el elemento urbano y natural.
- Promover actuaciones como Lineamientos de Infraestructura Verde Vial para mitigar los impactos de infraestructura viales sobre ecosistemas y personas.

8 PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

BASES DEL PLAN REGIONAL DE ESTRATEGIA TERRITORIAL DE MADRID (1996)

Actualmente la Comunidad de Madrid no posee un Plan Territorial, pero llegaron a determinarse unas propuestas que en la zona noroeste de la provincia se concretan en:

- Una ciudad fraccionada y continua de baja densidad con transporte colectivo que favoreciese una industria limpia, alta tecnología y servicios.

- Vivienda: Una vivienda colectiva que se reservase a los núcleos y su extensión se limitase a 4 alturas para mimetizarse con el entorno.
- Propuesta en favor del proceso de diversificación social
- Impulso de la terciarización, de modo que se estructurase el territorio en torno a este eje.
- Propuesta de modalización, en el sentido de que Las Rozas y San Sebastián de los Reyes fueran conformados como polos dinamizadores de actividad económica.
- Sectores económicos dirigidos a la industria limpia, tecnología y bajo impacto ambiental que preserve los valores medioambientales.
- Red de autobuses estructurante para todos los municipios y con una red más policéntrica.
- Favorecer la creación de dos parques metropolitanos aprovechando los cursos fluviales del Jarama y el Guadarrama.

PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL MANZANARES Y PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC CUENCA DEL RÍO MANZANARES

Es el instrumento de uso y gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares (PRCAM), que recoge las directrices para la protección y conservación del territorio del Parque. Los objetivos que presenta son:

- Protección de la integridad de la tierra, fauna, flora, aguas y atmósfera y de todo el conjunto de los ecosistemas del ámbito ordenado, así como procurar su restablecimiento cuando sea preciso.
- Promoción de actividades que fomenten el interés, científico, educativo, cultural, recreativo, turístico y socioeconómico.
- Conservación del paisaje y de la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, y de las que vierten a ellas.
- Fomento, mejora, implantación y recuperación de las actividades productivas tradicionales y usuales de carácter agrícola, ganadero y forestal, como medio de preservación y protección activa del medio físico.
- Mejora de la calidad del aire y disminución de los niveles de contaminación.
- Fomento del uso público del ámbito.
- El mismo espacio pertenece a la Red Natura 2000 al estar incluido en la ZEC Cuenca del Río Manzanares. Los objetivos del Plan de Gestión son:
- Contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales, de la fauna y flora silvestres calificados de interés comunitario en el territorio europeo de los Estados miembros, mediante el mantenimiento o restablecimiento de los mismos en un estado de conservación favorable.
- Con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, las Comunidades autónomas, en el marco de sus políticas medioambientales y de ordenación territorial, fomentarán la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA Y PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC CUENCA DEL RÍO GUADARRAMA

El primer plan es el instrumento de planificación para la ordenación de los recursos naturales del territorio del curso medio del río Guadarrama y su entorno. En él se establecen las normas de protección y las directrices de ordenación para ese territorio. Presenta los siguientes objetivos concretos:

- Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el curso medio del río Guadarrama y su entorno.
- Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación.
- Señalar los regímenes de protección que, en su caso, procedan.
- Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.

- Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas

Por su parte, el plan de gestión es el instrumento de gestión del espacio protegido Red Natura 2000 constituido por la Zona Especial de Conservación (ZEC) “Cuenca del río Guadarrama” en el que se establecen, entre otras cuestiones, las medidas de conservación apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales, así como el de las especies de interés comunitario, y para mantener el Espacio Protegido en un estado de conservación favorable. Presenta objetivos para los hábitats de interés comunitario y para la Red Natura 2000.

Para los tipos de hábitats de interés comunitario:

- Disponer del inventario más actualizado posible de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario.
- Mejorar la información tanto del estado de conservación actual como, en su caso, el favorable de todos los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario.
- Mantener, y en su caso, mejorar el estado de conservación de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario.
- Obtener una cartografía actualizada de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario.
- Mantener la superficie de cada uno de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario en el Espacio Protegido, con una variación del $\pm 2\%$ de dicha superficie.

Para las especies red natura 2000:

- Garantizar la conservación y promover la mejora, en caso necesario, de las poblaciones de las Especies Red Natura 2000.
- Mejorar la información sobre la distribución, situación poblacional y estado de conservación de las Especies Red Natura 2000 en el Espacio Protegido.

PLAN FORESTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2000-2019)

Surge con una clara voluntad de futuro, para definir y ejecutar una política forestal según los objetivos marcados por la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

El Plan presenta diez líneas de actuación, y los objetivos que comparten son:

- Incrementar la cubierta vegetal mediante forestación de terrenos desarbolados, fundamentalmente sobre aquellos que presentan problemas de erosión.
- Restaurar áreas degradadas
- Mejorar de las zonas arboladas donde pueden introducirse especies autóctonas para favorecer la creación de bosques mixtos.
- Conservar y mejorar las cubiertas vegetales suficientemente maduras.
- Limitar los procesos asociados a la erosión hídrica en el territorio con vocación forestal
- Reconstruir el sistema ripario, para establecer la estructura y composición original del bosque de galería e incrementar la diversidad de hábitats para las distintas comunidades fluviales.
- Conservar los tramos que en la actualidad presentan mejores condiciones ambientales.
- Potenciar el uso recreativo de los ríos en tramos urbanos y periurbanos.
- Determinar el tipo de gestión forestal sostenible más adecuada para cada monte.
- Integrar la gestión forestal en el desarrollo del medio rural.
- Garantizar el papel de los montes como marco natural de uso social y cultural.
- Armonizar las demandas sociales (productos forestales, recreo) con la conservación de los ecosistemas forestales.
- Proponer medidas administrativas para una mejor gestión forestal.
- Mejorar el estado de conservación de los espacios naturales y proponer medidas encaminadas a reducir las principales presiones que les afectan.
- Conservar la gran riqueza faunística de la Comunidad de Madrid.

- Garantizar la protección de las especies amenazadas.
- Satisfacer la demanda de cazadores y pescadores, asegurando la explotación racional de los recursos cinegéticos y piscícolas.
- Mejorar y ampliar el operativo de prevención y extinción de incendios forestales.
- Mejorar el operativo de valoración y evaluación de los siniestros, aplicando nuevas tecnologías.
- Aprobar el nuevo Plan de Defensa contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid.
- Adaptar el operativo de extinción a las directrices del Plan de Defensa contra Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid.
- Prevenir los posibles daños en las masas forestales y controlar las principales plagas de los montes madrileños.
- Detectar, programar y proponer las actuaciones necesarias para completar los conocimientos relacionados con la descripción de estaciones y masas forestales y sus aspectos funcionales y ecosistémicos, con objeto de orientar las actuaciones concretas sobre los montes.
- Promover actuaciones de divulgación y desarrollo para que los contenidos de la investigación sean conocidos y aplicados por los grupos sociales más directamente implicados en la ejecución y efectos del Plan Forestal.
- Sistema integrado de áreas de recreo y regulación del uso público.
- Redistribución de la carga recreativa sobre el territorio de la Comunidad de Madrid
- Favorecer una toma de conciencia sobre los problemas ambientales y propiciar actitudes que comprometan al ciudadano en la protección y mejora de la naturaleza.
- Proporcionar los conocimientos y la información necesarios para comprender los aspectos básicos de los problemas forestales y ambientales en general.
- Realizar un programa de información y sensibilización sobre los contenidos y conclusiones del Plan Forestal.
- Estimular a los propietarios, por medio de ayudas, a favorecer la persistencia del bosque.
- Fomentar la integración de los sectores menos favorecidos en las tareas y aprovechamientos forestales de la Comunidad.
- Promover el acercamiento a la población a través de la creación de las Juntas Comarcales Forestales.
- Incrementar el valor añadido de los productos forestales mediante la garantía de sus cualidades tecnológicas a través del correspondiente sello de calidad.
- Potenciar la industria de los productos forestales.

PLAN TERRA

El Plan Terra es un Plan de Acción para la Agricultura, Ganadería y Desarrollo rural, pionero en la Comunidad de Madrid. Se articula en torno a seis líneas estratégicas. Su objetivo es servir de apoyo para la agricultura, ganadería y el desarrollo de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid, mediante la simplificación de la normativa que afecta al sector, la mejora la competitividad y la comercialización de los productos agrícolas de proximidad y favoreciendo el relevo generacional, a la vez que se implantan sistemas de producción más sostenibles.

PLAN ENERGÉTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID HORIZONTE 2020

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha elaborado este Plan Energético, cuyo horizonte se fijó en el año 2020, que constituye el instrumento de su estrategia energética. El Plan Energético de la Comunidad de Madrid Horizonte 2020 sigue tres líneas estratégicas y tiene los siguientes objetivos generales, que son coherentes con los establecidos en la planificación energética nacional y europea:

- Satisfacción de la demanda energética con altos niveles de seguridad y calidad en el suministro, reforzando para ello las infraestructuras existentes.
- Mejora de la eficiencia en el consumo de energía, con reducciones entre el 1,5% y el 2% anual de la intensidad energética final, lo que representará en el periodo 2015-2020 una disminución en torno al 10% del consumo respecto del escenario tendencial.

- Incremento del 35% en la producción de energía renovable en el periodo 2015-2020 y por encima del 25% en la producción energética total

En el Plan se contempla el desarrollo de un total de 80 medidas, de las que 54 corresponden a mejora de la eficiencia energética en los distintos sectores, 12 a fomento de la generación autóctona, fundamentalmente de origen renovable y 14 a mejora de las infraestructuras energéticas.

En el año 2020 se celebró el I Congreso Internacional de la Energía organizado por la Comunidad de Madrid, y en él el consejero de Economía, Empleo y Competitividad Manuel Giménez subrayó que se encuentran en tramitación la Ley de Sostenibilidad Energética de la Comunidad de Madrid y el Plan Energético de la Comunidad de Madrid Horizonte 2030.

PLAN DE ACTUACIÓN SOBRE HUMEDALES CATALOGADOS

Los 23 humedales incluidos en el Catálogo regional presentan una elevada diversidad en cuanto a origen, hidrogeología o biodiversidad, así como respecto a su estado de conservación y a las presiones y amenazas a las que están sometidos. Por ello, el Gobierno Regional aprobó la Ley 7/1990, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, donde se especifica la necesidad de crear este plan, el cual incluye las medidas de intervención y gestión adecuadas para asegurar la buena conservación de los humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid.

El plan tiene carácter indefinido y debe ser revisado cada 4 años de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/1990 y con el apartado 11 del propio Plan. En tanto no se apruebe dicha revisión, el Plan de Actuación continuará vigente.

El anterior plan, derogado por el Decreto 26/2020, de 8 de abril, del Consejo de Gobierno, era de aplicación a aquellos humedales del Catálogo que no contaban con ningún régimen de protección especial, y el actual plan si los incluye.

PLAN DE GESTIÓN DE LODOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (2017-2024)

Los cambios acaecidos desde la aprobación de la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006 - 2016 y el fin de su vigencia, hacían necesaria la elaboración de un nuevo documento estratégico que desarrollase medidas para hacer frente al creciente desafío que supone aprovechar los recursos contenidos en los residuos y limitar su impacto en el medio ambiente y en el clima, a través de modelos de gestión que sean sencillos y accesibles para los consumidores, las empresas y el resto de productores de residuos.

El presente Plan abarca la gestión de los lodos generados en las estaciones depuradoras de la Comunidad de Madrid que reciben aguas residuales urbanas, en las fosas sépticas, y en otras estaciones depuradoras de aguas residuales que traten aguas de composición similar (principalmente de la industria agroalimentaria) en el período comprendido entre 2017 y 2014.

La legislación actual (Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas) obliga a que todas las aglomeraciones urbanas dispongan de instalaciones para llevar a cabo el tratamiento de las aguas residuales urbanas e industriales asimilables a urbanas que en ellas se generan, con objeto de proteger el medio ambiente y asegurar el buen estado ecológico de las masas de agua sobre las que se vierten. El tipo de tratamiento que en ellas se realice podrá ser más o menos riguroso en función de su ubicación.

Los objetivos a alcanzar con el Plan están en consonancia con los objetivos establecidos en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022:

Objetivos cualitativos:

- Continuar mejorando el sistema de información sobre la gestión de los lodos.
- Analizar, revisar y clarificar la aplicación de la normativa de gestión de lodos.

- Mejorar la coordinación y homogeneización de criterios en relación a la gestión de lodos entre las diferentes CC.AA., con objeto de armonizar la concesión de autorizaciones por las autoridades competentes, evitar las distorsiones de mercado y facilitar el intercambio de información.
- Aplicar la política de gestión de residuos a la gestión de los lodos, en particular la jerarquía de residuos, insistiendo en la prevención de la contaminación de los lodos en origen.
- Adecuar los tratamientos y los destinos finales a la caracterización de los
- Lodos.
- Aplicar los tratamientos adecuados en concordancia con el destino final (aplicación en el suelo, valorización energética, eliminación en vertedero), a costes razonables y ambientalmente sostenibles.
- Mejorar la capacidad de almacenamiento, en particular para los lodos destinados a valorización en los suelos.
- Mejorar la calidad y reducir la contaminación de los lodos cuyo destino es la utilización en los suelos, y asegurar su correcta utilización. Para ello, asegurar que la calidad de los lodos es adecuada, así como que el tratamiento, la dosificación y la aplicación se realizan correctamente.
- Mejorar la trazabilidad y el control de los lodos, en particular de los destinados a valorización en suelos.

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PCB (2017-2024)

El Plan abarca la gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (PCB). Se utilizaban en transformadores eléctricos, condensadores, resistencias, etc. Son residuos peligrosos a los que corresponden, según la Lista Europea de Residuos (LER), los códigos LER 13 01 01*, 13 03 01*, 16 02 09* y 16 02 10*.

Los PCB se encuentran en el ámbito de aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), estableciéndose como fecha límite el año 2024 para la descontaminación o eliminación de los transformadores con concentración entre 50 y 500 ppm de PCB, el año 2025 para la retirada de uso de todo equipo que contenga más de 50 ppm de PCB y el año 2028 para su gestión medioambiental racional.

Al igual que los anteriores planes de gestión mencionados, este Plan asume como propios los objetivos establecidos en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022:

- Eliminación o descontaminación inmediata de todos los aparatos cuyo contenido en PCB (igual o mayor de 50 ppm) haya sido acreditado durante el año 2015, exceptuando a los transformadores con concentración de PCB entre 50 y 500 ppm que podrán continuar en servicio hasta 2024. Fecha límite: 31/12/2016.
- Eliminación o descontaminación de todos los aparatos con PCB acreditado que hayan aflorado el año precedente, exceptuando a los transformadores con concentración de PCB entre 50 y 500 ppm que podrán continuar en servicio hasta 2024. Fecha límite: antes del 31 de diciembre de cada año a partir de 2016.
- Descontaminación o eliminación de los transformadores con volumen de PCB superior a 5 dm³ y concentración de PCB entre 50 y 500 ppm y de los aparatos con volumen de PCB superior a 0,05 dm³ e inferior a 1 dm³. Fecha límite: 31/12/2014.
- Demostración acreditada mediante análisis químicos, del contenido o no contenido en PCB de todos los aparatos que, por razones diversas, todavía figuren en el grupo 3 (aparatos dudosos que pueden contener PCB) del Inventario Nacional de PCB actualizado al 31 de diciembre del año anterior.

PLAN DE GESTIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS (2017-2024)

El Plan recoge los objetivos, directrices y medidas para la gestión del suelo de los emplazamientos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid sobre los que se realizan o han realizado actividades potencialmente contaminantes del suelo. La prevención de la contaminación del suelo constituye el eje básico que debe centrar la mayor parte de los esfuerzos de gestión ambiental, entendiendo que la preservación de los suelos en todos sus usos es la base de un desarrollo sostenible. La actuación preventiva y, en general, la protección del suelo, debe orientarse según el principio de multifuncionalidad, es decir, conservar el suelo para que pueda ejercer todas sus funciones.

Los objetivos concretos del plan son:

- Evitar la contaminación del suelo y la transmisión de la contaminación a otros medios.
- Recuperación de los emplazamientos in situ, evitando los movimientos de suelos contaminados y asegurar la disponibilidad de tecnologías e infraestructuras para su tratamiento.
- Internalización de los costes de prevención y en su caso recuperación de los suelos en los costes generales de las actividades económicas potencialmente contaminantes del suelo.
- Además, la Comunidad de Madrid asume como propios los objetivos específicos recogidos en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
-

PLAN DE GESTIÓN DE RESÍDUOS INDUSTRIALES

El Plan abarca los residuos industriales, que son los resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera. En función de su naturaleza pueden ser peligrosos o no peligrosos.

Los residuos industriales se rigen por las normas generales en materia de residuos, si bien determinados flujos de residuos englobados en ellos están sujetos a una regulación específica derivada de las especiales características que presentan, es el caso, por ejemplo, de los residuos de aceites industriales usados.

El objetivo principal es asegurar la correcta gestión de los residuos industriales aplicando la jerarquía de residuos y garantizando la protección de la salud humana y el medio ambiente.

PLAN DE INSPECCIÓN DE TRASLADOS FRONTERIZOS DE RESIDUOS 2017-2020

Este plan surge debido a las nuevas exigencias introducidas en el Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, por el Reglamento UE 660/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se modifica dicho Reglamento (CE) 1013/2006.

El objetivo es cumplir con las nuevas obligaciones impuestas por el Reglamento (CE) 1013/2006, relativo a los traslados de residuos, cuyo objetivo principal es organizar y regular la vigilancia y el control de los traslados de residuos entre estados de la Unión Europea, y entre éstos y terceros países.

PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA REGENERACIÓN URBANA

El Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, desarrollado en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas (incluidas las unifamiliares), de urbanización o reurbanización de los espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados territorialmente por acuerdo de la Administración competente y que cumplan una serie de requisitos establecidos por el Estado.

PROGRAMA DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA EN ALQUILER

Este programa tiene por objeto el fomento del parque de vivienda en alquiler o cedida en uso, ya sea de titularidad pública o privada. En el marco de este programa, el 31 de octubre de 2018 se firmaron 18 Acuerdos de Comisión Bilateral entre el Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. De acuerdo con lo establecido en los mencionados Acuerdos, las actuaciones a realizar afectarán a 765 viviendas.

I PROGRAMA DE ACTUACIÓN SOBRE LAS ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR LOS NITRATOS PROCEDENTES DE FUENTES AGRARIAS DESIGNADAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Designado por la Orden 2331/2009, de 20 de junio, revisada posteriormente por la Orden 1301/2014, de 23 de julio, este programa es el instrumento que regula las técnicas agrícolas a desarrollar en explotaciones agrarias incluidas en zonas vulnerables con la finalidad de eliminar o minimizar los efectos negativos de los nitratos procedentes de actividades agrarias sobre las aguas superficiales y subterráneas.

PLAN DE INVESTIGACIÓN DE IMIDRA

El Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) es un organismo autónomo de carácter mercantil creado por la Ley 26/1997, de 26 de diciembre; BOCM de 30 de diciembre de 1997, que está adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad. Sus líneas estratégicas de investigación son: investigación agroalimentaria, investigación agroambiental, investigación agroforestal, investigación aplicada y extensión agraria, producción animal, transferencia de tecnología y conocimiento, control de calidad del propio Instituto.

La investigación y experimentación del IMIDRA tienen una vocación eminentemente aplicada, y su razón última de ser es la transferencia de sus resultados para la mejora de la competitividad del sector primario. Para conseguirlo, el IMIDRA se preocupa de mantener viva su relación con la sociedad madrileña, sus necesidades y tendencias, y apuesta decididamente por el apoyo a la calidad de los productos madrileños.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

Este nuevo Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Comunidad de Madrid, cuyo antecedente inmediato es el PDR 2007-2013, contribuirá a los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para un “crecimiento inteligente, sostenible e integrador”. Su duración es desde su aprobación hasta el 31/12/2023, salvo que se agote el cuadro financiero con anterioridad.

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA EL USO ILEGAL DE VENENO EN EL MEDIO NATURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El uso de venenos es un importante problema de conservación que afecta a algunas de las especies más amenazadas de nuestra fauna y, especialmente, a especies depredadoras que poseen a la vez ciertos hábitos carroñeros (buitres negro y leonado, águila imperial ibérica, águila real, milano real, milano negro, entre otras).

Esta práctica ilícita se ha mantenido en algunas zonas a pesar de su prohibición legal, por lo que la Comunidad de Madrid ha aprobado este plan de actuaciones tendentes a paliar este problema.

PLAN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2012 – 2016

El III Plan de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid mantiene una continuidad en cuanto a los objetivos básicos que se definieron en los anteriores Planes: la educación en la tenencia responsable de animales de compañía para la disminución del abandono y el maltrato, el aumento de las adopciones y la mejora de las condiciones de los establecimientos de animales de compañía, pero con la adición de nuevas acciones para conseguir estos objetivos.

PLAN DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 2017-2020 (AMPLIADO A 2021)

La Comunidad de Madrid aprobó este Plan mediante Orden 1248/2017, de 28 de junio. La Orden 438/2021, de 18 de marzo, ha modificado dicho Plan, ampliándolo al año 2021.

Este plan es coherente con la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático (Plan Azul+) y la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, y tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y procedimientos ambientales que son competencia de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, así como la detección de actividades no autorizadas ni evaluadas pese a estar obligadas a ello, buscando lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente de la Comunidad de Madrid.

Fuente de algunos planes y programas: https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/planes-programas?field_unidad_org_responsable=8179&subject=8782&t=

Planes territoriales vigentes

Conforme al artículo 14 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, por la que se regulan las medidas de política territorial, suelo y urbanismo de la Comunidad de Madrid, la ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid se establece a través de los siguientes instrumentos:

- Plan Regional de Estrategia Territorial (PRET): establece los elementos básicos para la organización y estructura del conjunto del territorio de la Comunidad de Madrid, sus objetivos estratégicos y define el marco de referencia de todos los demás instrumentos o planes de ordenación del territorio.
- Programas Coordinados de la Acción Territorial: establecen, en el marco de las determinaciones del Plan Regional de Estrategia Territorial, la articulación de las acciones de las Administraciones públicas que requieran la ocupación o uso del suelo y tengan una relevante repercusión territorial.
- Planes de Ordenación del Medio Natural y Rural. Tienen por objeto la protección, conservación y mejora de ámbitos territoriales supramunicipales de manifiesto interés por su valor y características geográficas, morfológicas, agrícolas, ganaderas, forestales, paisajísticas o ecológicas, en desarrollo de las determinaciones medioambientales del Plan Regional de Estrategia Territorial.

Sin embargo, durante los años de vigencia de la Ley no se han desarrollado ninguno de estos instrumentos, no existiendo, por tanto, figuras de ordenación territorial en la Comunidad de Madrid que puedan interferir con el Plan General en tramitación.

A nivel autonómico, el único plan territorial vigente es el de protección civil

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PLATERCAM)

Su objetivo es dar respuesta a todas las emergencias que puedan producirse en la CM, coordinar todos los servicios, medios y recursos existentes, permitir la integración de Planes Territoriales de ámbito inferior y asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS SET AGATA - SET GALAPAGAR

Conforme al artículo 50.1-a de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), el presente Plan Especial tiene por objeto legitimar desde el planeamiento urbanístico la ejecución de la infraestructura de transporte de energía eléctrica entre la subestación del parque eólico de Ágata, situado en el término municipal de Peguerinos (Ávila), y la subestación de Galapagar, en la Comunidad de Madrid.

Se trata de una línea aérea de alta tensión (220 kV), de 33.745 metros, 35 de ellos en la provincia de Ávila y los 33.710 restantes en los municipios de Santa María de la Alameda, Zarzalejo, El Escorial, Colmenarejo y Galapagar, en la Comunidad de Madrid.

PLAN INTEGRAL DE MEJORA DE LOS SERVICIOS DE CERCANIAS DE MADRID (2018-2025)

Se trata de un plan urgente que pretende activar medidas de choque o acción inmediata que pongan el foco en la fiabilidad del servicio y la experiencia del usuario, así como otras a más largo plazo, que permitan que el servicio ofertado sea óptimo.

PLAN HIDROLÓGICO PARA EL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN (2015-2021) EN LA DEMARCACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO, ESTABLECIDO POR LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece en el Art. 40 del texto refundido de la Ley de Aguas, con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Para la consecución de los objetivos, la planificación hidrológica se guiará por criterios de sostenibilidad en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Los objetivos medioambientales para las masas de agua, se concretan en el artículo 92 bis del TRLA y Art. 35 y 36 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH):

Para las aguas superficiales:

- Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial
- Proteger, mejorar y regenera todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas a más tardar el 31 de diciembre de 2015. El buen estado de las aguas superficiales se alcanza cuando tanto el estado ecológico como el químico son al menos buenos.
- Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas y prioritarias.

Para las aguas subterráneas:

- Evitar o eliminar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas a más tardar el 31 de diciembre de 2015. El buen estado de las aguas subterráneas se alcanza cuando tanto el estado cuantitativo como el químico son al menos buenos.
- Invertir tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concertación de cualquier contaminante derivada de la actividad humana a fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

Para las zonas protegidas:

- Cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en una zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen. El plan hidrológico debe identificar cada una de las zonas protegidas, sus objetivos específicos y su grado de cumplimiento. Los objetivos correspondientes a la legislación específica de las zonas protegidas no deben ser objeto de prórrogas u objetivos menos rigurosos.

PLAN ENERGÉTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID HORIZONTE 2020

Sus objetivos son coherentes con los establecidos en la planificación energética nacional y europea:

- Satisfacción de la demanda energética con altos niveles de seguridad y calidad en el suministro, reforzando para ello las infraestructuras existentes.
- Mejora de la eficiencia en el uso de la energía, que permita reducir el consumo en un 10% respecto del escenario tendencial.
- Incremento del 35% en la producción de energía renovable y por encima del 25% en la producción energética total.

PLAN AZUL + (2013-2020)

El compromiso de la Comunidad de Madrid con la Estrategia de Calidad del Aire y el Cambio Climático se materializa en el Plan Azul +, un proyecto que tiene como principales líneas de trabajo la mejora de la calidad del aire, la disminución de gases de efecto invernadero y la implantación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Su finalidad es

- Proporcionar un marco de referencia para acometer actuaciones coordinadas entre las distintas Administraciones públicas.
- Mejorar el conocimiento disponible sobre calidad del aire y adaptación al cambio climático.
- Reducir la contaminación por sectores.
- Fomentar el uso de combustibles limpios y mejores tecnologías.
- Promover el ahorro y la eficiencia energética.
- Involucrar al sector empresarial en la problemática de calidad del aire y el cambio climático.
- Mantener medios y herramientas adecuados de evaluación y control de la calidad del aire

El Plan Azul+ considera prioritario dar continuidad a la reducción de las emisiones de los últimos años y a la mejora de la calidad del aire, haciendo especial hincapié en objetivos y actuaciones dirigidas a los sectores de transporte (principalmente emisiones de NOx debidas al transporte por carretera) e industria (principalmente emisiones de COVNM del uso de disolventes y otros productos), sin dejar de lado el establecimiento de objetivos y medidas sobre otras sustancias y/o sectores que presenten algún potencial de actuación.

ESTRATEGIA DE RESIDOS DE LA CAM (2017-2024)

La Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid para el período 2017-2024, define la política regional en materia de residuos, estableciendo las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados en este ámbito por la normativa europea y española y por el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

La estrategia pretende avanzar en la implantación del nuevo modelo de economía circular en la Comunidad de Madrid y situar nuestra región entre las más avanzadas de Europa, dando cumplimiento al compromiso de avanzar en la reducción de residuos con el horizonte puesto en el "vertido cero", favoreciendo el crecimiento económico y la generación de empleo verde.

La Estrategia define un modelo de gestión de los residuos que da respuesta a las necesidades de la Comunidad de Madrid teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos.

Conforme a este criterio general, los objetivos de la Estrategia son los siguientes:

1. Prevenir la generación de residuos en la Comunidad de Madrid.
2. Maximizar la transformación de los residuos en recursos, en aplicación de los principios de la economía circular.
3. Reducir el impacto ambiental asociado con carácter general a la gestión de los residuos y, en particular, los impactos vinculados al calentamiento global.
4. Fomentar la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles en el tratamiento de los residuos.

5. Definir criterios para el establecimiento de las infraestructuras necesarias y para la correcta gestión de los residuos de la Comunidad de Madrid.

La Estrategia está conformada por un Plan Regional para cada una de las tipologías de residuos consideradas:

- Programa de Prevención de Residuos (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos Domésticos y Comerciales (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos Industriales (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos de Pilas y Acumuladores (2017-2024)
- Plan de Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil (2017-2024)
- Plan de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso (2017-2024)
- Plan de Gestión de Residuos de PCB (2017-2024)
- Plan de Gestión de Lodos de Depuración de Aguas Residuales (2017-2024)
- Plan de Gestión de Suelos Contaminados (2017-2024)

PLAN DE ACTUACIÓN 2021-2025 PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES

Este plan tiene como objetivo establecer la organización y procedimientos de actuación de los medios y recursos de los organismos pertenecientes al Municipio de Galapagar para minimizar, en lo posible, los efectos negativos de todo tipo que las inclemencias invernales puedan ocasionar en el municipio, y restablecer cuanto antes los servicios públicos, los accesos y la circulación, tanto para los vehículos como para los peatones.

El Plan de Actuación desarrolla las siguientes funciones generales básicas:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inclemencias invernales dentro del territorio municipal, así como establecer los medios humanos y materiales disponibles o asignados al plan.
- Establecer las épocas de peligro relacionadas con el riesgo en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de las emergencias, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- Definir los puntos vulnerables prioritarios por grandes nevadas y/o bajas temperaturas del municipio.
- Establecer y coordinar de forma eficaz los medios materiales y humanos para proceder a la evacuación de aquellas zonas que estén o pudieran quedar aisladas por la nieve.
- Establecer los sistemas de integración con los Planes de Protección Civil de rango superior e inferior, tanto locales como autonómicos.
- Especificar los procedimientos de información a los medios de comunicación social y al público en general.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- El fomento de la autoprotección ciudadana.

A parte de todos estos planes, dentro de Galapagar hay una serie de Planes Parciales y Planes Especiales a nivel urbanístico vigentes según el PLATECA:

- Plan parcial de Los Tres chicos Roncesvalles: modificado en 1978
- Plan parcial Molino de la Hoz: modificado en el 1977
- Plan Parcial polígono 36 y 37 Vedado de la Monja y Río: modificado en 1988
- Plan Parcial Finca los Llanos: 1995
- Plan Parcial UA 4: 2005

- Plan Parcial UE San Gregorio: 2006
- Plan Especial Senda del Guadarrama y área recreativa Puente Retamares: 1987
- Plan Especial Emisarios del Río Guadarrama: 1991
- Plan Especial Tramo Norte cierre anillo eléctrico 400 Kv de Madrid: 1991
- Plan Especial Construcción de emisarios a EDAR Torrelodones Galapagar: 1999
- Plan Especial UA 10
- Plan Especial LAT 66 Kv enlace ST Galapagar Guadarrama Escorial Villalba: 2009
- Plan Especial Nuevo Depósito de Galapagar Dehesa Vieja: 2011
- Plan Especial Aparcamiento disuasorio en la estación de FFCC de La Navata: 2018.